

S/CM

Exp. PLN/2023/8

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 6 DE ABRIL DE 2023.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas treinta minutos del día seis de abril de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Presidente la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. María Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Macia, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D<sup>a</sup>. Maria Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. Maria José Ruiz Egea, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Carmen Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Carlos Hurtado Vera, D. Pablo Samper Hernández, D<sup>a</sup>. Carolina Vígara García, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

Está presente la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fé del acto, D. Antonio Marí Pérez, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, en funciones de Secretario General del Pleno por licencia de la titular.

Visto que los asistentes a la sesión representan la totalidad de miembros que de hecho lo componen, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. EXPEDIENTE 12027/2023. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN  
DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
EJERCICIO 2022.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2023, que dice así:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado en relación con la liquidación del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja correspondiente al ejercicio 2022, iniciado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2023, CSV: 7TGNLAZ3ADLTZ7N7A57CSS6MY.

En el citado expediente, respecto del presupuesto del Ayuntamiento, entre otros, se contiene:

- Informe nº 211/2023, emitido por la Sra. Interventora General Municipal, con fecha 28 de febrero de 2023 y CSV: A76RQWGKKNY3YFL6TMA7A2A3LH, que dice así:



**“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL  
PRESUPUESTO 2022 AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.1.b) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Interventora que suscribe, se emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** El artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, vigente en todo aquello que no contradiga al actual Real Decreto Legislativo 2/2004.

**SEGUNDO.** Añade el apartado segundo del mismo artículo 191 que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y bs fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local. Su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

**TERCERO.** La liquidación del Presupuesto se confeccionará antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación al Alcalde, previo informe de la Intervención municipal (art. 191.3 y 4 TRLRHL y 89.2 del Real Decreto 500/1990).

**CUARTO.** El artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que de la aprobación de la liquidación del Presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**QUINTO.** En el marco y con los límites establecidos en los artículos 140 y ss. de la Constitución Española y en la legislación básica del Estado, corresponde a las Comunidades Autónomas el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico- financiera.

A tal efecto, las Entidades Locales deberán remitir al órgano competente por razón de la materia, sus presupuestos, liquidaciones, los acuerdos de imposición de tributos locales y el resto de documentación contable financiera, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado y en la de desarrollo que, en su caso, pudiera dictar la correspondiente Comunidad Autónoma.



En los mismos términos el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, exige que se remita copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se determine.

En este sentido, el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que deberá remitirse copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo, y que la falta de remisión en los plazos indicados facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos al Ayuntamiento.

Hay que señalar que el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, señala, en su apartado 1, que si se incumple la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales procederá a retener a partir del mes de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado.

**SEXO.** El artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

**SÉPTIMO.** Por su parte el apartado 2 del mismo artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**OCTAVO.** Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**NOVENO.** De la liquidación del Presupuesto General del año 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora



de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se pone de manifiesto lo siguiente:

### 9.1 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En materia de ejecución del presupuesto de gastos, cuyos créditos definitivos se cifran en **212.673.310,07 €**, se han reconocido obligaciones por **117.780.756,86 €**, lo que implica un porcentaje de ejecución del presupuesto del 55,38% habiéndose realizado pagos presupuestarios por importe **99.866.704,11€**.

De la liquidación del presupuesto del ejercicio, destaca el bajo porcentaje de ejecución del capítulo VI, inversiones reales, del que sólo se ha ejecutado el 16,56 % aunque el mismo experimente un importante crecimiento respecto al mismo dato del ejercicio 2021 (5,6%, reconociéndose obligaciones por 3.851.495,30 € de un total de 68.659.244,17 € de créditos definitivos disponibles). Sin embargo, en valores absolutos, la ejecución del capítulo VI casi se triplicó respecto a la del ejercicio 2021 al alcanzar una cifra de 12.029.399,65 €

Los créditos iniciales del estado de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 ascendían a **97.676.899,27€** tramitándose modificaciones de crédito por importe de 114.996.410,80 € que representa el **117,73%** del presupuesto inicial frente 96,33% del presupuesto inicial de 2021 al 17,43% del ejercicio 2020, 26,85% del ejercicio 2019 y el 10'23 % del año 2018.

La comparación entre el porcentaje de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos definitivos de los ejercicios 2017 y siguientes, se refleja en el siguiente cuadro:

Ejercicio económico	% de ORN
2017	77,07%
2018	64,45%
2019	71,52%
2020	63,66%
2021	<b>51,52 %</b>
2022	<b>55,38%</b>

El resumen del estado de liquidación del presupuesto de Gastos del ejercicio 2022 por capítulos es el siguiente:



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Impreso el 28/02/2023 a las 07:47

Ayuntamiento de Torrevieja

Ejercicio: 2022

**I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo 1		GASTOS DE PERSONAL.							
Capítulo 1		31.528.671,29	7.053.969,47	38.582.640,76	31.960.828,11	31.777.790,77	31.774.292,06	3.498,71	6.804.849,99
Capítulo 2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.							
Capítulo 2		57.638.314,01	29.891.968,46	87.530.282,47	68.577.618,13	63.309.008,11	52.660.262,86	10.648.745,25	24.221.274,36
Capítulo 3		GASTOS FINANCIEROS.							
Capítulo 3		275.574,35	907.589,86	1.183.164,21	1.133.251,58	1.133.251,58	1.132.294,12	957,46	49.912,63
Capítulo 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.							
Capítulo 4		7.357.572,96	4.621.243,71	11.978.816,67	9.557.575,11	9.378.009,98	7.133.631,92	2.244.378,06	2.600.806,69
Capítulo 5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
Capítulo 5		741.722,83	-300.395,67	441.327,16	0,00	0,00	0,00	0,00	441.327,16
Capítulo 6		INVERSIONES REALES.							
Capítulo 6		0,00	72.607.034,97	72.607.034,97	17.351.460,56	12.029.399,65	7.023.485,70	5.005.913,95	60.577.635,32
Capítulo 7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.							
Capítulo 7		0,00	115.000,00	115.000,00	69.929,27	69.929,27	69.929,27	0,00	45.070,73
Capítulo 8		ACTIVOS FINANCIEROS.							
Capítulo 8		135.043,83	100.000,00	235.043,83	83.367,50	83.367,50	72.808,18	10.559,32	151.676,33
<b>TOTAL</b>		<b>97.676.899,27</b>	<b>114.996.410,80</b>	<b>212.673.310,07</b>	<b>128.734.030,26</b>	<b>117.780.756,86</b>	<b>99.866.704,11</b>	<b>17.914.052,75</b>	<b>94.892.553,21</b>

**Modificaciones de crédito**

El importe total de las modificaciones de crédito efectuadas en el Presupuesto de 2022 asciende a **114.996.410,80 €**.

El porcentaje de variación del Presupuesto de 2022 como consecuencia de la tramitación de Modificaciones de crédito ha sido del **117,73%** teniendo la siguiente evolución en los últimos años.

Ejercicio económico	% de variación
2017	21,98%
2018	10,23%
2019	26,85%
2020	17,43%
2021	96,33%
2022	<b>117,73%</b>

El resumen de las modificaciones efectuadas en el presupuesto de gastos en el ejercicio 2022, por capítulos, sería el siguiente:

Can	Descripción	ESTADO DE GASTOS			%	Presupuesto Definitivo
		Presupuesto inicial	Modificación presupuesto			
1.	Gastos de personal	31.528.671,29	7.053.969,47	22,37%	38.582.640,76	
2.	Gtos. corrientes bs.y serv.	57.638.314,01	29.891.968,46	51,86%	87.530.282,47	
3.	Gastos financieros	275.574,35	907.589,86	329,34%	1.183.164,21	



4. Transf. corrientes	7.357.572,96	4.621.243,71	62,81%	11.978.816,67	5,63%
5. Fondo de contingencia	741.722,83	-300.395,67	-40,50%	441.327,16	0,21%
6. Inversiones reales	0,00	72.607.034,97	-	72.607.034,97	34,14%
7. Transf. de capital	0,00	115.000,00	-	115.000,00	0,05%
8. Activos financieros	135.043,83	100.000,00	74,05%	235.043,83	0,11%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>97.676.899,27</b>	<b>114.996.410,80</b>	<b>22,37%</b>	<b>212.673.310,07</b>	<b>18,14%</b>

### Obligaciones reconocidas

Las obligaciones reconocidas netas ascienden al importe de 117.780.756,86€ que supone el 55,38 % de los créditos definitivos.

- La comparación entre el porcentaje de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos definitivos de los ejercicios 2017 y siguientes, se refleja en el siguiente cuadro:

Ejercicio económico	% de ORN
2017	77,07%
2018	64,45%
2019	71,52%
2020	63,66%
2021	51,52%
2022	<b>55,38 %</b>

### Gastos por operaciones corrientes (cap I a cap V)

Las obligaciones reconocidas por gastos corrientes por importe de 96.220.050,46€ que suponen un ligero incremento (un 4,45%) a las reconocidas en el 2021 (92.114.876,49) que aumentaron en un 34,31% respecto de las obligaciones reconocidas por estos mismos conceptos que sumaron 68.583.677'42€ en 2020 y supusieron una disminución de un 10,90% en 2020 en relación a las de 2019.

### Gastos por Operaciones de capital

Las obligaciones reconocidas por gastos de capital fueron en 2022 por un importe de 12.182.696,42 muy superiores a las del 2021 que fueron de 3.851.495,3 € que ya supusieron un notable incremento a las reconocidas en 2020 (1.274.503,67€) y a las reconocidas en 2019 (1.698.804'29€)

### Gastos por operaciones Financieras

No existen obligaciones reconocidas por Gastos Financieros correspondientes a la amortización de créditos dejando, así como deuda viva únicamente la procedente de la concertación del crédito de inversiones del presupuesto de 2021.



## 9.2 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los derechos reconocidos del estado de ingresos se cuantifican en 99.149.005,46 que representan el **46,60%** sobre los créditos definitivos y el **101,43%** sobre los créditos iniciales.

El resumen por capítulos es el siguiente:

### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 28/02/2023 a las 07:48

Ayuntamiento de Torre Vieja

Ejercicio: 2022

#### II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo	1	Impuestos directos.									
Capítulo	1	62.356.170,22	0,00	62.356.170,22	51.393.636,34	5.150.788,45	0,00	46.242.847,89	46.242.847,89	0,00	-16.113.322,33
Capítulo	2	Impuestos indirectos.									
Capítulo	2	3.571.335,40	0,00	3.571.335,40	5.948.627,06	640.452,91	0,00	5.308.174,15	5.308.174,15	0,00	1.736.838,75
Capítulo	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.									
Capítulo	3	11.449.455,38	0,00	11.449.455,38	12.992.689,81	122.638,23	272.088,12	12.597.963,46	11.976.343,74	621.619,72	1.148.508,08
Capítulo	4	Transferencia corrientes.									
Capítulo	4	19.380.123,66	11.181.476,63	30.561.600,29	34.702.131,43	1.727.521,31	0,00	32.974.610,12	29.945.132,72	3.029.477,40	2.413.009,83
Capítulo	5	Ingresos patrimoniales.									
Capítulo	5	985.114,62	0,00	985.114,62	1.166.293,50	0,00	0,00	1.166.293,50	1.163.413,50	2.880,00	181.178,88
Capítulo	7	Transferencias de capital.									
Capítulo	7	0,00	1.768.205,42	1.768.205,42	777.548,84	0,00	0,00	777.548,84	777.548,84	0,00	-990.656,58
Capítulo	8	Activos financieros.									
Capítulo	8	0,00	102.046.728,75	102.046.728,75	81.567,50	0,00	0,00	81.567,50	31.014,76	50.552,74	-101.965.161,25
<b>TOTAL</b>		<b>97.742.199,28</b>	<b>114.996.410,80</b>	<b>212.738.610,08</b>	<b>107.062.494,48</b>	<b>7.641.400,90</b>	<b>272.088,12</b>	<b>99.149.005,46</b>	<b>95.444.475,60</b>	<b>3.704.529,86</b>	<b>-113.589.604,62</b>

La comparación entre el porcentaje los derechos reconocidos respecto a los créditos definitivos del ejercicio 2017 a 2021 en relación al 2022 es la siguiente:

Ejercicio económico	% de DRN
2017	78,87%
2018	89,37%
2019	93,85%
2020	82,34 %
2021	52,01%
2022	<b>46,60%</b>

## 9.3. MAGNITUDES MÁS SIGNIFICATIVAS

Estas magnitudes, que el propio RDL 2/2004, TRLRHL y el Real Decreto presupuestario 500/90 vinculan muy directamente al Presupuesto, y en concreto a su liquidación, aparecen con un contenido mucho más amplio, ya que, sobre todo en el remanente de tesorería, se integran no sólo aspectos presupuestarios (deudores y acreedores derivados de la ejecución del presupuesto) sino que también existe una parte del Remanente de Tesorería que se origina como consecuencia de operaciones no presupuestarias. Tanto en el caso del Resultado Presupuestario como del Remanente de Tesorería, estos no figuran reflejados directamente en la Contabilidad del Ayuntamiento a través de una cuenta concreta y específica que lo recoja; sino que se van a obtener apartir de los datos que figuran en el conjunto de la contabilidad, ya que las distintas partidas que los integran, si están recogidas en cuentas concretas del plan contable.



La evolución de estos datos en la ejecución presupuestaria de los últimos **cuatro años** en el Ayuntamiento ha sido la siguiente:

	2019	Dif	% Var	2020	Dif	% Var	2021	Dif	% Var	2022	Dif	% Var
Presupuesto inicial gastos	90.000.000,00	-400.000,00	-0,44%	116.725.000,00	26.725.000,00	29,69%	107.664.966,49	-9.060.033,51	-7,76%	97.676.899,27	-9.988.067,22	-9,28%
Presupuesto inicial ingresos	90.000.000,00	-400.000,00	-0,44%	116.725.000,00	26.725.000,00	29,69%	107.664.966,50	-9.060.033,50	-7,76%	97.742.199,28	-9.922.767,22	-9,22%
Previsiones definitivas gastos	114.160.979,91	14.516.831,07	14,57%	137.072.191,12	22.911.211,21	20,07%	211.373.851,81	74.301.660,69	54,21%	212.673.310,07	1.299.458,26	0,61%
Previsiones definitivas ingresos	114.160.979,91	14.519.931,10	14,57%	137.072.191,12	22.911.211,21	20,07%	211.373.851,82	74.301.660,70	54,21%	212.738.610,08	1.364.758,26	0,65%
Derechos reconocidos netos	107.139.827,93	18.087.231,19	20,31%	112.860.229,65	5.720.401,72	5,34%	109.939.724,46	-2.920.505,19	-2,59%	99.149.005,46	-10.790.719,00	-9,82%
Obligaciones reconocidas netas	81.653.595,61	17.426.110,40	27,13%	87.261.123,32	5.607.527,71	6,87%	108.900.593,54	21.639.470,22	24,80%	117.780.756,86	8.880.163,32	8,15%
Resultado presupuestario	25.486.232,32	661.120,32	2,66%	25.599.106,33	112.874,01	0,44%	21.791.103,61	-3.808.002,72	-14,88%	23.461.595,98	1.670.492,37	7,67%
Resultado presupuestario ajustado	35.558.660,31	12.458.402,31	53,93%	27.773.989,04	-7.784.671,27	-21,89%	13.428.082,78	-14.345.906,26	-51,65%	4.829.844,58	-8.598.238,20	-64,03%
Remanente de tesorería total	85.323.520,32	25.273.413,32	42,09%	110.220.616,46	24.897.096,14	29,18%	111.095.300,55	874.684,09	0,79%	92.433.402,01	-18.661.898,54	-16,80%
Remanente de tesorería GG	78.966.034,29	26.892.538,29	51,64%	90.670.323,47	14.824.841,30	18,77%	82.035.750,29	-8.634.573,18	-9,52%	67.689.473,32	-14.346.276,97	-17,49%

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del RD 500/1990, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, tomados unos y otros por sus valores netos, es decir, una vez deducidos los derechos y las obligaciones que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

El Resultado Presupuestario representa en qué medida los Derechos Reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para cubrir las Obligaciones del mismo periodo. En definitiva, muestra si los Derechos han sido mayores (superávit), menores (déficit) o iguales (equilibrio) que las Obligaciones del ejercicio.

Se ha definido el Resultado Presupuestario como la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas; sobre el Resultado Presupuestario, así calculado procede realizar los ajustes en cuanto a las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales, incrementando el resultado presupuestario en dicha cantidad, procede igualmente incrementar el resultado presupuestario en el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados, en los que no se ha llegado a reconocer el derecho de cobro (desviaciones de financiación negativas), procede igualmente disminuir el resultado presupuestario con los derechos reconocidos afectados a la realización de gastos en los que no se ha llegado a reconocer la obligación (desviaciones de financiación positivas).

El Resultado Presupuestario así calculado sería el siguiente:

### Estado de liquidación del presupuesto

Impreso el 28/02/2023 a las 14:46

Ayuntamiento de Torre Vieja

Ejercicio 2022

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2022

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	98.289.889,12	105.598.060,44		-7.308.171,32
b) Operaciones de capital	777.548,84	12.099.328,92		-11.321.780,08
1. Total operaciones no financieras (a+b)	99.067.437,96	117.697.389,36		-18.629.951,40
c) Activos financieros	81.567,50	83.367,50		-1.800,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	81.567,50	83.367,50		-1.800,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	99.149.005,46	117.780.756,86		-18.631.751,40
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			17.674.714,78	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			7.593.723,93	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.806.824,73	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			23.461.613,98	23.461.613,98
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				4.829.862,58



Del concepto de resultado Presupuestario se deducen las características que lo configuran:

- ✓ Se limita al Presupuesto de la Entidad, comparando el presupuesto de ingresos con el presupuesto de gastos.
- ✓ Se refiere a un ejercicio concreto, el ejercicio presupuestario correspondiente.
- ✓ Se trata de una magnitud flujo, en el sentido de que compara los ingresos y gastos realizados durante un período de tiempo (el del ejercicio presupuestario que en este caso es el 2022).

Representa en qué medida los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos presupuestarios del mismo período, es decir, en qué medida los derechos presupuestarios han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza.

En la liquidación del Presupuesto del año 2022 el resultado presupuestario antes de ajustes **es negativo, se cifra en -18.631.751,40 € con una gran diferencia respecto al obtenido, por ejemplo, en el ejercicio 2020 de 25.599.106,33 €**; lo que pone de manifiesto que, las obligaciones reconocidas netas, los gastos, han sido superiores a los derechos reconocidos netos, los ingresos, generando un valor en negativo muy significativo si se tiene en cuenta la suspensión de la liquidación de ingresos y que ha afectado sin duda a la recaudación definitiva provenientes del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) en el ejercicio 2022 tras la sentencia del TC 182/2021 de fecha 26 de octubre de 2021 que implicó la derogación del impuesto al declarar nulos los artículos que establecían el sistema del cálculo, que, según el TC, vulneraba el principio de capacidad económica recogido en el artículo 31.1 de la CE.

El resultado ajustado es **positivo, por importe de 4.829.862,58€**; es decir, tras los ajustes legales realizados sobre el resultado presupuestario, y en consecuencia, analizando la gestión presupuestaria generada por los recursos directos del ejercicio 2022, se ha producido un superávit presupuestario,

Los ajustes realizados al resultado presupuestario son los siguientes: ajuste positivo por las desviaciones de financiación anuales negativas de 7.593.723,93€, ajuste negativo por las desviaciones de financiación positivas de 1.806.824,73€, y un ajuste positivo por los gastos financiados con RTGG de 17.674.714,78€

Dicho lo cual se analizan distintos puntos relevantes del expediente de liquidación:

#### Ajustes Resultado Presupuestario

##### a. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

A efectos de ajustar la liquidación del ejercicio presupuestario de 2022 deben calcularse las posibles desviaciones de financiación que se han producido en aquellos gastos que contaban con financiación afectada, al objeto, también, de tramitar la oportuna incorporación de remanentes de crédito.

Se extraen los datos del Estado de Seguimiento de los **Gastos con Financiación Afectada que** se incluye en el expediente de la liquidación. Todo ello con el siguiente desglose:

	AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA - LI- QUIDACION EJERCICIO 2022				INCORPORACION AL EJERCICIO 2023
					RLT incorporar desviaciones del ejercicio





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA - LI- QUIDACION EJERCICIO 2022				INCORPORACION AL EJERCICIO 2023		
2020						
1	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	12	130	6320040	64.462,00	0,00
2	Sistema estacionamiento controlado Ramón Gallud	12	133	6090040	18.010,85	0,00
3	Elementos de transporte	1	150	6240040	31.443,76	14.481,14
4	Inversión nueva en mobiliario	1	150	6250040	2.500,00	0,00
5	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	1	150	6320040	5.997,38	
6	Remodelación Paseo de la Libertad	11	1532	6190540	2.633.580,90	
7	Redacción proyectos construcción pasos accesibles para peatones	11	1532	6190740	1.270,50	16.879,50
8	Redacción proyecto remodelación Vía Verde (Ptos. Participativos)	11	1532	6190840	29.040,00	
9	Redacción proyecto remodelación de las Torretas	11	1532	6190940	91.000,00	
10	Redacción proyecto reforma Museo Semana Santa Tomás Valcarcel	11	1532	6191004	225.000,00	
11	Elementos de transporte	11	1532	6240040	0,00	94.679,20
12	Inversión nueva en mobiliario	11	1532	6250040	9.869,91	26.130,09
13	Nichos en el Cementerio Municipal	11	164	6220040	3.250,72	106.749,28
14	Furgoneta plataforma elevadora	11	164	6240140	12.412,00	
15	Construcción del Parque de la Siesta	10	171	6190640	2.471.655,45	28.344,55
16	Elementos de transporte	10	171	6240040	9.945,98	54.116,62
17	Elementos de transporte	8	173	6240040	0,00	18.011,50
18	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	13	241	6190040	180.400,00	
19	Albergue Municipal de animales	4	311	6320040	0,00	
20	Infraestructuras Colegio Amanecer	3	321	6090040	479.018,64	
21	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	7	3371	6320040	0,00	
22	Elementos de transporte	4	340	6240040	25.887,00	
23	Redacción proyecto nueva piscina	4	342	6220140	101.193,44	
24	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	4	342	6320040	281.388,18	474.838,84
25	Reparación Palacio de los Deportes	4	342	6320140	0,00	4.245.546,12
26	Proyecto Museo del Mar y de La Sal	6	933	6220140	291.046,00	8.954,00
27	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	6	933	6320040	290.029,07	9.970,93
28	Proyecto Remodelación Eras de la Sal	6	933	6320140	113.389,43	84.610,57
<b>2021</b>						
1	Ampliación Comisaría de Policía (REM)	12	130	6220041	65.000,00	0
2	Maquinaria, instalaciones técnicas y util. (REM)	12	130	6230041	3.793,45	0
3	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones (REM)	12	130	6320041	64.462,00	0
4	Armamento Policía (REM)	12	132	6230241	108.900,00	0
5	Elementos de transporte. (REM)	12	135	6240041	14.765,09	0
6	Mobiliario. (REM)	1	150	6250041	2.500,00	0
7	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones (REM)	1	150	6320041	42.000,00	0
8	Implantación de SIG (REM)	1	150	6410141	30.000,00	0
9	Plan municipal de vivienda (REM)	1	1521	6090041	300.000,00	0



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA - LIQUIDACION EJERCICIO 2022					INCORPORACION AL EJERCICIO 2023		
10	Reurbanización Playa de Los Locos (REM)	11	1532	6190141	106.117,97	0	0,00
11	Corredor verde y carriles bici (REM)	11	1532	6190241	20.000,00	0	0,00
12	Redacción proyecto repavimentación y reparación Dique de Levante (REM)	11	1532	6190341	42.235,48	0	0,00
13	Redacción proyecto repavimentación y reparación Paseo La Mata (REM)	11	1532	6190441	40.189,48	0	0,00
14	Remodelación Paseo de la Libertad (REM)	11	1532	6190541	100.000,00	0	0,00
15	Redacción Proyecto Remodelación Paseos (REM)	11	1532	6190641	184.902,50	0	17.847,50
16	Rehabilitación calles transversales entre C. Rodas y R. Gallud y reasfaltado R. Gallud (REM)	11	1532	6190741	18.150,00	0	0,00
17	Redacción proyecto reforma Museo Tomas Valcarcel (REM)	11	1532	6191041	18.000,00	0	0,00
18	Remodelación Plaza de Oriente y ejecución de pista deportiva (REM)	11	1532	6220841	74.821,20	0	5.178,80
19	Nichos en el Cementerio Municipal (REM)	11	164	6220041	34.910,78	0	14.114,25
20	Ampliación de cementerios (REM)	11	164	6220141	360.000,00	0	0,00
21	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones (REM)	11	164	6320041	18.150,00	0	0,00
22	Redacción proyectos para inversiones (REM)	11	165	6190241	95.765,00	0	4.235,00
23	Reposición infraestructuras (REM)	10	171	6190041	653.617,86	0	90.450,19
24	Redacción proyectos para inversiones (REM)	10	171	6190141	40.199,00	0	9.801,00
25	Zona verde Los Altos (REM)	10	171	6190741	40.000,00	0	0,00
26	Juegos infantiles (REM)	10	171	6193441	397.012,51	0	0,00
27	Elementos de transporte (REM)	10	171	6240041	11.121,93	0	52.940,67
28	Pérgolas para personas con movilidad reducida (REM)	10	171	6250141	40.000,00	0	0,00
29	Remodelación de zonas verdes (REM)	10	171	6920041	973.488,56	0	26.511,44
30	Pasarelas en Playas (REM)	8	173	6230341	21.489,60	0	0,00
31	Plataformas móviles (REM)	8	173	6230441	90.000,00	0	0,00
32	Casetas de socorrismo (REM)	8	173	6320241	315.000,00	0	0,00
33	Proyector (REM)	9	2310	6230041	1.200,00	0	0,00
34	Elementos de transporte (REM)	9	2310	6240041	827,16	0	14.481,14
35	Inversión nueva en Mobiliario (REM)	9	2310	6250041	20.000,00	0	0,00
36	Inversión de repos. edif. y otras const. (A/Acond) (REM)	9	2310	6320041	1.539,80	0	0,00
37	Equipos para proceso de información (REM)	13	241	6260041	9.018,32	0	1.915,72
38	Centro Escuela de Oficios (REM)	13	241	6322141	2.300.000,00	0	0,00
39	Elementos de transporte (REM)	4	311	6240041	7.029,57	0	16.649,99
40	Inversión nueva en Mobiliario. (REM)	3	320	6250041	3.000,00	0	0,00
41	Equipos para procesos de información. (REM)	3	320	6260041	3.000,00	0	0,00
42	Reparación pistas deportivas Salvador Ruso (REM)	3	321	6320041	38.000,00	0	0,00
43	Reparación de sistema de desagüe Ntra. Sra. del Rosario (REM)	3	321	6322141	60.000,00	0	0,00
44	Proyecto y adecuación de aires acondicionados de diferentes colegios (REM)	3	321	6330241	35.388,99	0	0,00
45	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (REM)	7	3371	6230041	10.000,00	0	0,00
46	Inversión nueva en Mobiliario. (REM)	7	3371	6250041	8.000,00	0	0,00
47	Elementos de artesanía navideña (REM)	5	338	6890041	1.819,02	0	0,00
48	Elementos de transporte (REM)	4	340	6240041	0,00	0	25.887,00



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA - LIQUIDACION EJERCICIO 2022					INCORPORACION AL EJERCICIO 2023		
49	Redacción proyectos nuevas instalaciones deportivas (REM)	4	342	6220241	42.668,07	0	16.707,18
50	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente (REM)	4	342	6220941	500.000,00	0	0,00
51	Maquinaria, instalaciones y utillaje. Inst. deportivas (REM)	4	342	6230041	0,00	0	59.873,12
52	Elementos de transporte. (REM)	4	342	6240041	2.000,00	0	0,00
53	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general (REM)	8	4313	6190041	35.000,00	0	0,00
54	Redacción proyecto Estación de Autobuses y accesos (REM)	8	442	6220041	60.500,00	0	0,00
55	Inversión nueva en Mobiliario. (REM)	3	491	6250041	0,00	0	1.000,00
56	Administración electrónica y sociedad de la información (REM)	3	491	6260041	619.892,00	0	29.186,41
57	Renovación de Sala de Prensa (REM)	2	912	6190741	33.500,00	0	0,00
58	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (REM)	2	912	6230041	3.861,01	0	0,00
59	Elementos de transporte. (REM)	2	912	6240041	0,00	0	30.616,60
60	Elementos de transporte. (REM)	2	920	6240041	13.884,30	0	0,00
61	Inversión nueva en mobiliario. (REM)	2	920	6250041	11.847,44	0	922,56
62	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (REM)	3	928	6230041	330,80	0	1.669,20
63	Equipamiento ampliación sistema VIRIATO (REM)	3	928	6260141	28.000,00	0	0,00
64	Mejoras de centro de datos	3	928	6390041	195.238,96	0	4.761,04
65	Soporte y mantenimiento del Padrón Municipal	3	928	6410241	70.000,00	0	0,00
66	Licencias de software	3	928	6411741	20.000,00	0	0,00
67	Adquisición de hardware	3	928	6411841	30.145,38	0	19.854,62
68	Inversión nueva en mobiliario (REM)	13	931	6250041	13.471,20	0	2.999,00
69	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (REM)	6	933	6230041	110.770,29	0	9.229,71
70	Inversión nueva en Mobiliario. (REM)	6	933	6250041	20.972,45	0	8.812,53
71	Remodelación Eras de la Sal (REM)	6	933	6320041	35.000,00	0	0,00
72	Reparación y acondicionamiento CIS y Museo de Historia Natural (REM)	6	933	6320241	138.928,50	0	11.071,50
73	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. (REM)	6	933	6233441	109.013,20	0	10.986,80
74	Bolsa de cuidado profesional	9	2311	20301-22691-22790	207.697,61	207.679,61	
75	FOTAE/2021/19/03	13	241	13110-16000-22610			176.210,75
76	ECOVID 2021/256/03	13	241	13152-16000		62.463,06	
77	EMCORP 2021/221/03	13	241	13145-16000			166.759,91
78	FOTAV/2021/7/03	13	241	131-54-16000-22611			220.516,36
79	FETF2/2021/9/03	13	241	13150-16000-22608		122.905,93	
80	EMPUJU/2021/123/03	13	241	13153-16000			129.618,71
81	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	3	323	22795		28.924,96	
82	PACTO VIOLENCIA DE GENERO 2021-2022	9	231	22798			34.672,45
83	PLAN RENHACE	11	160	6090100	580.092,00	580.092,00	
84	IMPACTO COVID PYMES DIPUTACIÓN	13	241	47900			313.716,00
85	EXPLUS/2022/225/03	13	241	13111-16000			3.366,70



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA - LIQUIDACION EJERCICIO 2022					INCORPORACION AL EJERCICIO 2023		
86	EMPUJU 2022/229/03	13	241	13112-16000			283,75
87	BONOCONSUMODIPUTACION	13	241	48004			355.000,00
88	PACTO VIOLENCIA DE GENERO	9	2311	22780	100.201,56	100.201,56	
89	ESCUELAS DEPORTIVAS	4	341	22198		7.932,30	
90	MODERNIZACION Y DIGITALIZACIÓN	3	491	6275000-6275100	157.481,50	157.481,50	
91	CRISIS ENERGETICA PYMES DIPUTACION	13	241	47901			313.716,00
92	ACOGIDA UCRANIA DIPUTACION	9	2311	48002		126.246,13	
93	FOTAE/2022/4/03	13	241	13155-16000-22116			26.255,79
94	ESTERILIZACIÓN FELINOS Y DIPTEROS DIPUACION	4	311	22711-22793		22.988,46	
95	EPSAR DEPURACION Y SANEAMIENTO	11	160	22792	301.160,22	301.160,22	
96	AYUDAS ALQUILER	9	2311	20202-48006	88.749,00	88.749,00	
<b>TOTALES</b>					<b>20.648.102,21</b>	<b>1.806.824,73</b>	<b>7.593.723,93</b>

**b. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**

Para el cálculo de los gastos financiados con el remanente líquido de tesorería del año anterior, cantidad en la que hay que incrementar el resultado presupuestario, el ajuste a aplicar en el año 2022 asciende a 17.674.714,78 € todo ello de conformidad con el siguiente detalle:

**Ajustes Remanente de Tesorería**

Org	Prog	Econ	Descripción	Créd. Ini.	Inc. RLTTG	Créditos totales	O.R.N.	% ritgg	Gasto ritgg
13	011	35200	Intereses de demora	181.108,97	126.845,37	389.413,38	408.553,75	32,57%	133.080,05
12	130	6250000	Inversión nueva en Mobiliario.	0,00	100.000,00	100.000,00	688,00	100,00%	688,00
12	132	15100	Gratificaciones funcionarios	7.864,44	227.561,72	246.112,63	95.401,33	92,46%	88.210,39
12	132	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00	100.000,00	104.000,00	16.410,35	96,15%	15.779,18
12	133	15100	Gratificaciones funcionarios	440,86	290.115,16	310.325,70	15.739,67	93,49%	14.714,59
12	133	22704	Custodia, depósitos y almacenaje	656.594,77	194.427,42	862.167,35	722.184,67	22,55%	162.859,92
12	135	22104	Vestuario	12.985,69	30.000,00	42.985,69	11.892,12	69,79%	8.299,59
12	135	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y pro	512,00	1.000,00	1.512,00	495,00	66,14%	327,38
12	135	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	6.000,00	6.000,00	2.995,96	100,00%	2.995,96
12	135	6240041	Elementos de transporte. (REM)	0,00	63.000,00	139.678,74	61.913,65	45,10%	27.925,22
1	150	6240041	Elementos de transporte. (REM)	0,00	40.000,00	40.000,00	39.635,48	100,00%	39.635,48
1	151	22706	Estudios y trabajos técnicos.	36.058,47	106.000,00	142.058,47	18.137,90	74,62%	13.533,99
11	1532	12007	Extra funcionarios	30.536,74	3.713,14	42.414,86	30.109,04	8,75%	2.635,85
11	1532	12100	Complemento destino funcionarios	46.196,64	6.833,40	55.954,09	45.908,83	12,21%	5.606,62
11	1532	12101	Complemento específico funcionarios	74.206,68	7.140,72	111.555,84	74.544,31	6,40%	4.771,60
11	1532	15000	Productividad funcionarios	17.464,78	2.453,90	22.003,60	20.094,99	11,15%	2.241,05
11	1532	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	7.000,00	7.000,00	387,20	100,00%	387,20
10	1622	6240041	Elementos de transporte. (REM)	0,00	15.000,00	15.000,00	14.481,14	100,00%	14.481,14
11	164	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	120.000,00	120.000,00	66.318,15	100,00%	66.318,15



Org	Prog	Econ	Descripción	Créd. Ini.	Inc. RLTTG	Créditos totales	O.R.N.	% rltgg	Gasto rltgg
11	165	22100	Suministro de Energía eléctrica	2.366.391,42	1.417.807,24	4.000.198,66	3.603.398,71	35,44%	1.277.167,76
11	165	6230041	Instalación punto de recarga de vehículos. (REM)	0,00	50.000,00	50.000,00	4.205,36	100,00%	4.205,36
10	171	22791	Mantenimiento Zonas verdes	3.066.284,38	2.000.000,00	5.066.284,38	4.257.169,40	39,48%	1.680.588,41
10	171	6190041	Reposición infraestructuras (REM)	0,00	509.110,09	1.253.178,14	90.450,19	40,63%	36.745,86
10	171	6240041	Elementos de transporte (REM)	0,00	80.000,00	144.062,60	52.940,67	55,53%	29.398,70
8	173	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras	38.525,00	1.000.000,00	1.038.525,00	3.103,11	96,29%	2.988,00
8	173	22703	Controladores de accesos a playas y paseos	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00	1.094.463,43	100,00%	1.094.463,43
8	173	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	520.000,00	520.000,00	3.834,57	100,00%	3.834,57
9	2311	12004	Sueldos del Grupo C2	39.019,80	33.264,60	48.624,54	26.085,07	68,41%	17.845,09
9	2311	12007	Extra funcionarios	126.351,56	28.292,15	134.625,83	96.793,14	21,02%	20.341,46
9	2311	12100	Complemento destino funcionarios	216.452,52	23.354,17	188.712,39	148.280,93	12,38%	18.350,56
9	2311	12101	Complemento específico funcionarios	268.175,64	116.220,36	293.599,37	188.300,00	39,58%	74.537,95
9	2311	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00	150.000,00	160.000,00	94.468,08	93,75%	88.563,83
9	2312	22793	Programa Menjar a casa	20.511,20	50.000,00	70.511,20	21.213,56	70,91%	15.042,69
5	234	48000	Subvenciones O.N.G.	412.647,50	512.647,50	955.259,86	729.241,40	53,67%	391.352,97
5	234	78000	Subvención nominativa APANEE	0,00	115.000,00	115.000,00	69.929,27	100,00%	69.929,27
7	237	48000	Ayudas a pensionistas.	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00	243.200,00	50,00%	121.600,00
13	241	13110	Taller de Empleo "Vides de la Mata" FO-TAE/2021/19/03	0,00	50.000,00	197.629,57	170.139,31	25,30%	43.045,00
13	241	13147	Retribuciones personal laboral proyecto ET FORMEN FETFO/2020/9/3	0,00	50.000,00	50.000,00	87.708,86	100,00%	87.708,86
13	241	13152	Personal Programa ECOVID/2021/256/03	0,00	463.000,00	1.015.370,22	1.014.333,86	45,60%	462.527,43
13	241	13153	Personal EMPUJU/2021/123/03	0,00	425.000,00	968.053,11	930.890,30	43,90%	408.684,58
13	241	13154	Personal Proyecto T'Avalet "Maestro Ricardo Lafuente" FOTAV/2021/7/03	0,00	50.000,00	239.117,11	221.019,44	20,91%	46.215,73
13	241	16000	Seguridad Social	437.542,68	292.000,00	1.071.975,58	1.071.975,58	27,24%	292.000,00
13	241	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00	50.000,00	85.000,00	29.915,71	58,82%	17.597,48
13	241	42110	Acuerdo Convega	40.000,00	7.386,93	47.386,93	47.386,93	15,59%	7.386,93
13	241	48002	Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	33,33%	500.000,00
4	311	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	80.000,00	95.000,00	46.057,32	84,21%	38.785,11
3	323	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	205.208,00	608.801,39	1.239.429,72	739.125,62	49,12%	363.054,64
3	326	22300	Transportes.	0,00	1.089.619,14	1.089.619,14	1.089.619,14	100,00%	1.089.619,14
3	326	48003	Subvención transporte	897.318,51	200.000,00	373.898,18	54.196,40	53,49%	28.989,92
6	330	15100	Gratificaciones funcionarios	17.723,22	100.000,00	155.922,00	47.149,33	64,13%	30.239,05
6	331	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	618.136,86	12.557,81	590.665,78	567.985,08	2,13%	12.075,61
6	331	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo	622.983,33	16.760,34	672.992,73	584.592,82	2,49%	14.558,81
6	3340	41001	Transferencias corrientes al O.A.A.M. "Instituto Municipal de Cultura 'Joaquín Chapaprieta Torregrosa'".	1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06	2.963.227,06	50,57%	1.498.452,00
13	3341	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	140.000,00	200.000,00	340.000,00	282.898,67	58,82%	166.410,98
13	3341	48002	Promoción cultural de la Juventud. Premios a la excelencia académica	0,00	70.000,00	70.000,00	48.600,00	100,00%	48.600,00
7	3371	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	35.000,00	70.000,00	105.000,00	35.404,74	66,67%	23.603,16
7	3371	22300	Transportes	841,98	10.000,00	10.841,98	2.264,00	92,23%	2.088,18
7	3371	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	24.969,59	10.000,00	34.969,59	38.578,42	28,60%	11.031,99
5	338	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	300.303,05	1.000.000,00	1.581.803,05	1.423.102,75	63,22%	899.671,26
4	340	12007	Extra funcionarios	17.017,80	4.649,54	28.345,34	14.551,56	16,40%	2.386,92



Org	Prog	Econ	Descripción	Créd. Ini.	Inc. RLTGG	Créditos to- tales	O.R.N.	% rltgg	Gasto rltgg
4	340	12100	Complemento destino funcionarios	30.772,44	7.812,72	32.641,42	22.641,12	23,93%	5.419,15
4	340	12101	Complemento específico funcionarios	37.949,40	10.374,13	53.375,99	28.405,20	19,44%	5.520,82
4	340	15000	Productividad funcionarios	8.732,39	3.496,36	16.060,46	9.569,36	21,77%	2.083,25
4	340	6240041	Elementos de transporte (REM)	0,00	31.887,00	59.186,99	27.218,05	53,88%	14.663,73
4	341	12007	Extra funcionarios	59.091,22	6.019,32	60.223,61	38.952,59	9,99%	3.893,29
4	341	12100	Complemento destino funcionarios	88.901,88	11.156,52	78.590,38	70.883,25	14,20%	10.062,43
4	341	12101	Complemento específico funcionarios	110.234,88	15.786,96	121.011,76	69.664,31	13,05%	9.088,27
4	341	22791	Servicio Monitores Escuelas Deportivas	800.000,00	200.000,00	1.000.000,00	747.577,47	20,00%	149.515,49
4	341	22799	Otros trabajos realizados por otras empre- sas y profesionales	13.740,89	100.000,00	125.740,89	112.339,83	79,53%	89.342,32
4	341	48001	Subvenciones entidades Deportivas	430.000,00	360.000,00	400.000,00	370.075,53	90,00%	333.067,98
4	342	15000	Productividad funcionarios	107.699,51	3.496,36	124.120,82	109.762,18	2,82%	3.091,89
4	342	15100	Gratificaciones funcionarios	915,12	100.000,00	150.488,71	54.493,01	66,45%	36.210,70
4	342	22103	Combustibles y carburantes	118.239,61	100.000,00	218.239,61	27.120,17	45,82%	12.426,79
4	342	6320140	Reparación Palacio Deportes (REM)	0,00	1.376.636,49	5.622.182,61	5.380.182,75	24,49%	1.317.380,88
2	432	15000	Productividad funcionarios	26.197,18	3.496,36	29.276,50	25.191,05	11,94%	3.008,45
2	432	22799	Otros trabajos realizados por otras empre- sas y profesionales	56.922,15	630.000,00	686.922,15	76.034,16	91,71%	69.733,55
2	432	48001	Subvenciones Turismo	8.000,00	70.000,00	91.000,00	55.874,73	76,92%	42.980,56
8	4411	22791	Servicio transporte colectivo urbano de via- jeros	4.291.511,27	150.000,00	4.441.511,27	2.597.315,45	3,38%	87.717,29
3	491	22799	Otros trabajos realizados por otras empre- sas y pro	217.800,00	485.000,00	725.176,82	104.896,36	66,88%	70.154,94
3	491	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y uti- llaje.	0,00	30.000,00	165.000,00	4.017,30	18,18%	730,42
3	491	6260000	Administración electrónica y sociedad de la información	0,00	656.000,00	656.000,00	2.940,30	100,00%	2.940,30
2	912	6240041	Elementos de transporte. (REM)	0,00	47.616,60	78.233,20	46.502,96	60,86%	28.304,00
2	920	12000	Sueldos del Grupo A1	57.769,92	14.864,16	107.028,97	65.425,92	13,89%	9.086,34
2	920	12001	Sueldos del Grupo A2	24.976,32	12.852,72	39.044,24	25.768,44	32,92%	8.482,55
2	920	12007	Extra funcionarios	186.499,18	11.127,36	225.127,21	183.443,49	4,94%	9.067,06
2	920	12100	Complemento destino funcionarios	283.623,12	27.703,44	299.930,81	269.985,29	9,24%	24.937,49
2	920	12101	Complemento específico funcionarios	378.340,44	20.514,48	539.852,59	348.937,71	3,80%	13.259,69
2	920	15000	Productividad funcionarios	139.718,28	6.992,72	169.856,15	170.758,92	4,12%	7.029,89
2	920	22700	Limpieza y aseo.	2.738.880,18	360.093,67	3.098.973,85	2.290.551,49	11,62%	266.156,84
7	9231	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	19.300,56	29.133,24	9.673,92	66,25%	6.408,90
7	9231	12007	Extra funcionarios	43.553,94	7.426,28	58.512,78	39.589,28	12,69%	5.024,56
7	9231	12100	Complemento destino funcionarios	62.583,00	13.666,80	76.061,54	59.741,85	17,97%	10.734,46
7	9231	12101	Complemento específico funcionarios	92.305,92	14.209,44	139.657,43	81.978,44	10,17%	8.340,89
7	9231	15000	Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	36.793,54	34.346,71	19,01%	6.527,69
7	924	22799	Otros trabajos realizados por otras empre- sas y profesionales	5.000,00	10.000,00	15.000,00	16.412,44	66,67%	10.941,63
7	924	48000	Subvención a familias e instituciones sin fi- nes de lucro	60.000,00	60.000,00	120.000,00	13.651,86	50,00%	6.825,93
3	928	22799	Otros trabajos realizados por otras empre- sas y profesionales	10.384,52	250.000,00	260.384,52	42.948,82	96,01%	41.235,96
13	931	12000	Sueldos del Grupo A1	43.327,44	14.864,16	43.742,72	25.590,06	33,98%	8.695,73
13	931	12007	Extra funcionarios	67.809,58	10.668,86	66.154,84	52.224,96	16,13%	8.422,37
13	931	12100	Complemento destino funcionarios	105.350,40	18.969,24	101.626,68	79.579,92	18,67%	14.854,08
13	931	12101	Complemento específico funcionarios	145.974,84	26.161,09	194.980,37	110.625,41	13,42%	14.842,94
13	931	15000	Productividad funcionarios	47.254,89	6.992,72	55.276,66	50.031,93	12,65%	6.329,24



Org	Prog	Econ	Descripción	Créd. Ini.	Inc. RLTTG	Créditos totales	O.R.N.	% rltgg	Gasto rltgg
13	931	22002	Material informático no inventariable	119.700,00	150.000,00	239.700,00	13.828,54	62,58%	8.653,65
13	931	22721	Contrato de auditoría económica	13.341,00	15.000,00	28.341,00	11.979,00	52,93%	6.340,11
6	933	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	120.000,00	170.000,00	305.000,00	265.407,62	55,74%	147.932,12
6	933	6210041	Adquisición de solares. (REM)	0,00	1.762.782,00	1.762.782,00	840.000,00	100,00%	840.000,00
6	933	6220041	Adquisición de bienes inmuebles. (REM)	0,00	3.874.397,45	6.941.000,04	3.919.715,00	55,82%	2.187.946,08
6	933	6220140	Proyecto Museo del Mar y de la Sal (REM)	0,00	3.400.000,00	3.700.000,00	8.954,00	91,89%	8.228,00
6	933	6320241	Reparación y acondicionamiento CIS y Museo de Historia Natural (REM)	0,00	260.000,00	410.000,00	11.071,50	63,41%	7.020,95
13	934	12003	Sueldos del Grupo C1	9.376,68	9.650,28	14.519,63	4.595,75	66,46%	3.054,50
13	934	12007	Extra funcionarios	40.695,94	9.732,46	45.430,30	28.989,06	21,42%	6.210,28
13	934	12100	Complemento destino funcionarios	62.004,60	17.989,92	57.615,08	37.813,64	31,22%	11.807,05
13	934	12101	Complemento específico funcionarios	81.309,84	22.891,68	113.616,21	49.399,05	20,15%	9.953,04
13	934	15000	Productividad funcionarios	32.018,77	6.992,72	30.548,61	29.917,30	22,89%	6.848,21
									<b>17.674.714,78</b>

## REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es el saldo que permite conocer, al final del ejercicio la solvencia o capacidad económica que tiene la administración para afrontar sus deudas. Para ello se cuantifican, por un lado, los fondos líquidos de Tesorería más los derechos pendientes de cobro, restando las obligaciones pendientes de pago

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Impreso el 28/02/2023 a las 8:00

Ayuntamiento de Torre Vieja  
Ejercicio 2022  
Fecha límite 31/12/2022

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		109.474.965,87		108.987.757,04
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		9.387.413,55		17.307.612,16
430	- (+) del Presupuesto corriente	3.704.529,86		11.741.787,05	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	4.965.255,74		4.840.553,15	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	717.627,95		725.271,96	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		24.237.060,46		14.037.407,99
400	- (+) del Presupuesto corriente	17.914.052,75		8.919.093,77	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.196.323,87		214.447,87	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.126.683,84		4.903.866,35	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-2.191.916,95		-1.162.660,66
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.873.196,63		2.139.448,67	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	681.279,68		976.788,01	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		92.433.402,01		111.095.300,55
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		4.095.826,48		3.879.306,65
	III. Exceso de financiación afectada		20.648.102,21		25.180.243,61
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		67.689.473,32		82.035.750,29

El Remanente de Tesorería es una magnitud que representa el excedente, en el caso de que existiese, de liquidez a corto plazo de la Corporación, y se ha configurado como una magnitud de carácter fundamentalmente presupuestario, frente a su configuración anterior (en la Instrucción de 1990) como magnitud de carácter esencialmente financiero. Esta nueva concepción del Remanente de tesorería responde de manera más fiel al significado que el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar, si es negativo. Desde esta perspectiva, el Remanente de tesorería viene a



ser la acumulación de Resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y no, como anteriormente, el excedente de liquidez a corto plazo.

### Ajustes Remanente de Tesorería

Al realizar el ajuste del Remanente de Tesorería se han deducido 4.095.826,48 € de derechos reconocidos de difícil o imposible recaudación de conformidad el art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Para el cálculo del dudoso cobro se han aplicado los porcentajes fijados en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, excluyendo del cálculo los derechos reconocidos por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, tal y como publicó el MINHAP el 5 de marzo en una nota explicativa de dicha reforma local

En base a los criterios antes señalados el detalle por ejercicios de los derechos de dudoso cobro para la liquidación de 2022 es el siguiente:

### CÁLCULO DEL SALDO DE DUDOSO COBRO

Ejercicio	Económica	Descripción de la aplicación	Derechos rec. Ptes. de cobro	% dudoso	Dudoso
1999	30100	ALCANTARILLADO	103.018,79	100%	103.018,79
1999	30200	RECOGIDA DE BASURAS	114.147,43	100%	114.147,43
2000	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	3.278,94	100%	3.278,94
2002	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	93.370,01	100%	93.370,01
2003	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	98.886,23	100%	98.886,23
2003	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	0,00	100%	0,00
2005	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	180,30	100%	180,30
2005	33901	POR OCUPACION CON QUIOSCOS	649,44	100%	649,44
2005	33902	POR OCUPACION CON PUESTOS EN MERCADOS SEMANALES	202,38	100%	202,38
2006	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	243,27	100%	243,27
2006	33500	POR OCUPACION CON MESAS Y SILLAS	37,04	100%	37,04
2006	33901	POR OCUPACION CON QUIOSCOS	288,66	100%	288,66
2006	39190	MULTAS POR INFRACCIONES DE POLICIA LOCAL	600,00	100%	600,00
2007	11600	I.I.V.T.N.U.	3.594,23	100%	3.594,23
2007	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	180,30	100%	180,30
2008	11600	I.I.V.T.N.U.	13.968,80	100%	13.968,80
2008	29000	IMPTOS.CONST.INST.Y OBRAS	12.861,98	100%	12.861,98
2008	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	47.831,81	100%	47.831,81
2008	32903	TASA MERCADOS	1.954,94	100%	1.954,94
2008	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	4.534,75	100%	4.534,75
2008	33902	POR OCUPACION CON PUESTOS EN MERCADOS SEMANALES	8.630,92	100%	8.630,92
2008	33904	POR OCUPACION CON PUESTOS AMBULANTES	787,94	100%	787,94
2008	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	1.844,40	100%	1.844,40
2008	39190	MULTAS POR INFRACCIONES DE POLICIA LOCAL	7.203,77	100%	7.203,77
2009	11600	I.I.V.T.N.U.	6.057,70	100%	6.057,70
2009	29000	IMPTOS.CONST.INST.Y OBRAS	20.311,30	100%	20.311,30
2009	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	145.266,02	100%	145.266,02
2009	32903	TASA MERCADOS	4.399,32	100%	4.399,32
2009	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	275,85	100%	275,85
2009	33902	POR OCUPACION CON PUESTOS EN MERCADOS SEMANALES	17.054,99	100%	17.054,99
2009	33904	POR OCUPACION CON PUESTOS AMBULANTES	2.407,57	100%	2.407,57
2009	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	3.834,51	100%	3.834,51
2009	39300	INTERESES DE DEMORA	1.390,14	100%	1.390,14
2009	39904	IMPREVISTOS	2.540,54	100%	2.540,54
2009	55011	CANON EXPLOTACIÓN MARQUESINAS PANELES Y TORRES	0,11	100%	0,11
2010	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	1.672,28	100%	1.672,28
2010	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	210.512,07	100%	210.512,07
2010	30200	Tasa recogida de basuras	162.622,17	100%	162.622,17
2010	32903	Mercado de Abastos	601,49	100%	601,49



Ejercicio	Económica	Descripción de la aplicación	Derechos rec. Ptes. de cobro	% dudoso	Dudoso
2010	33100	Tasa por entrada de vehículos	877,63	100%	877,63
2010	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	10.268,75	100%	10.268,75
2010	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	902,00	100%	902,00
2010	33905	Tasa ocupación con espectáculos	7.751,19	100%	7.751,19
2010	39100	Multas urbanismo	1.673,06	100%	1.673,06
2011	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	1.028,03	100%	1.028,03
2011	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	23.719,17	100%	23.719,17
2011	30200	Tasa recogida de basuras	1.540,20	100%	1.540,20
2011	32903	Mercado de Abastos	246,00	100%	246,00
2011	33100	Tasa por entrada de vehículos	379,20	100%	379,20
2011	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	5.209,38	100%	5.209,38
2011	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	474,70	100%	474,70
2011	33905	Tasa ocupación con espectáculos	1.864,47	100%	1.864,47
2011	38900	Reintegros de operaciones corrientes	2.117,94	100%	2.117,94
2011	39100	Multas urbanismo	5.362,20	100%	5.362,20
2011	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	30.034,40	100%	30.034,40
2011	55011	Marquesinas, paneles y torres	58.882,44	100%	58.882,44
2011	77000	Fondo renov.agua y saneam.AGAMED-Anual 2011	146.123,98	100%	146.123,98
2012	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	5.596,71	100%	5.596,71
2012	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	13.951,06	100%	13.951,06
2012	30200	Tasa recogida de basuras	69.877,20	100%	69.877,20
2012	30500	Tasa Cementerios	529,10	100%	529,10
2012	32100	Tasa por expedición de licencias urbanísticas	1.639,43	100%	1.639,43
2012	32903	Mercado de Abastos	251,64	100%	251,64
2012	33100	Tasa por entrada de vehículos	536,22	100%	536,22
2012	33905	Tasa ocupación con espectáculos	289,94	100%	289,94
2012	39100	Multas urbanismo	2.059,95	100%	2.059,95
2012	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	44.496,62	100%	44.496,62
2012	55011	Marquesinas, paneles y torres	4.278,22	100%	4.278,22
2012	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	0,03	100%	0,03
2013	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	50.667,27	100%	50.667,27
2013	30200	Tasa recogida de basuras	37.215,74	100%	37.215,74
2013	32903	Mercado de Abastos	1.682,15	100%	1.682,15
2013	33100	Tasa por entrada de vehículos	47.806,03	100%	47.806,03
2013	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	8.770,76	100%	8.770,76
2013	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	3.260,57	100%	3.260,57
2013	33905	Tasa ocupación con espectáculos	808,90	100%	808,90
2013	39100	Multas urbanismo	49.947,40	100%	49.947,40
2013	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	152.788,96	100%	152.788,96
2013	55006	Cisnes Parque de las Naciones	21,29	100%	21,29
2013	55011	Marquesinas, paneles y torres	2.181,30	100%	2.181,30
2014	30200	Tasa recogida de basuras	59.982,40	100%	59.982,40
2014	30500	Tasa Cementerios	170,13	100%	170,13
2014	32903	Mercado de Abastos	3.653,38	100%	3.653,38
2014	33100	Tasa por entrada de vehículos	5.390,21	100%	5.390,21
2014	33901	Tasa quioscos	3.750,00	100%	3.750,00
2014	33905	Tasa ocupación con espectáculos	2,52	100%	2,52
2014	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	469.783,55	100%	469.783,55
2014	55006	Cisnes Parque de las Naciones	2.424,98	100%	2.424,98
2014	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	0,06	100%	0,06
2015	30200	Tasa recogida de basuras	63.087,27	100%	63.087,27
2015	32903	Mercado de Abastos	180,30	100%	180,30
2015	33100	Tasa por entrada de vehículos	8.229,47	100%	8.229,47
2015	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	1.468,63	100%	1.468,63
2015	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	1.478,25	100%	1.478,25
2015	33905	Tasa ocupación con espectáculos	1.205,79	100%	1.205,79
2015	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	191.162,17	100%	191.162,17
2015	55011	Marquesinas, paneles y torres	0,00	100%	0,00
2016	30200	Tasa recogida de basuras	222,95	100%	222,95
2016	32903	Mercado de Abastos	2.695,23	100%	2.695,23
2016	33100	Tasa por entrada de vehículos	0,00	100%	0,00
2016	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	2.251,75	100%	2.251,75
2016	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	825,66	100%	825,66
2016	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	403.737,12	100%	403.737,12
2016	46105	Subvención Diputación Turismo	1.186,64	100%	1.186,64
2016	46111	Subv. gastos defunción víctima violencia genero	0,00	100%	0,00
2017	32903	Mercado de Abastos	802,32	75%	601,74
2017	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	12.106,94	75%	9.080,21



Ejercicio	Económica	Descripción de la aplicación	Derechos rec. Ptes. de cobro	% dudoso	Dudoso
2017	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	492,75	75%	369,56
2017	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	417.576,20	75%	313.182,15
2017	46119	Subvención Diputación Xarxa de Llibres	36.732,64	75%	27.549,48
2017	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	192.980,54	75%	144.735,41
2018	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	0,00	75%	0,00
2018	32903	Mercado de Abastos	428,25	75%	321,19
2018	33500	Tasa por ocupación con mesas y sillas	652,16	75%	489,12
2018	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	48.991,37	75%	36.743,53
2018	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	3.039,68	75%	2.279,76
2018	34302	Precio público utilización instalac. deportivas	2.300,00	75%	1.725,00
2018	39100	Multas urbanismo	38.039,44	75%	28.529,58
2018	39300	Intereses de demora	113,94	75%	85,46
2018	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	24.564,53	75%	18.423,40
2018	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	145.363,23	75%	109.022,42
2018	55013	Precio contractual quioscos playas	0,00	75%	0,00
2019	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	38.702,08	50%	19.351,04
2019	32903	Mercado de Abastos	859,43	50%	429,72
2019	33500	Tasa por ocupación con mesas y sillas	11.859,43	50%	5.929,72
2019	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	25.605,83	50%	12.802,92
2019	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	0,00	50%	0,00
2019	33908	Tasa ocupación via pública con cajeros automáticos	699,10	50%	349,55
2019	33909	Tasas empresas de gas	3,84	50%	1,92
2019	38900	Reintegros de operaciones corrientes	0,00	50%	0,00
2019	39100	Multas urbanismo	56.027,26	50%	28.013,63
2019	39190	Otras multas y sanciones. Policía, administ., etc.	32.922,00	50%	16.461,00
2019	39300	Intereses de demora	8.677,04	50%	4.338,52
2019	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	1.000,00	50%	500,00
2019	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	39.024,76	50%	19.512,38
2019	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	2.391,92	50%	1.195,96
2020	32902	Tasa por licencias de aperturas	300,00	25%	75,00
2020	32903	Mercado de Abastos	1.336,31	25%	334,08
2020	33200	tasa por utilización privativa aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	1,46	25%	0,37
2020	33902	Tasa por ocupación con puestos en mercados semanales	349.905,04	25%	87.476,26
2020	33904	Tasa por ocupación con puestos ambulantes	72.434,25	25%	18.108,56
2020	38901	Reintegros de publicaciones	70,01	25%	17,50
2020	39100	Multas urbanismo	6.670,47	25%	1.667,62
2020	39902	Obras por cuenta particulares	13.981,68	25%	3.495,42
2020	39904	Imprevistos	0,00	25%	0,00
2020	46112	Subvencion Diputación COVID-19 refuerzo personal Acción Social y suministro alimentos	15.961,64	25%	3.990,41
2020	54101	Otros arrendamientos fincas urbanas	1.609,00	25%	402,25
2020	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	28.347,26	25%	7.086,82
2020	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	3.226,25	25%	806,56
2021	32903	Mercado de Abastos	1.530,35	25%	382,59
2021	33200	tasa por utilización privativa aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	679,86	25%	169,97
2021	33500	Tas por ocupación con mesas sillas	38.526,34	25%	9.631,59
2021	33901	Tasa quioscos	824,20	25%	206,05
2021	33902	Tasa por ocupación con puestos en mercados semanales	24.499,87	25%	6.124,97
2021	33904	Tasa por ocupación con puestos ambulantes	4.655,22	25%	1.163,81
2021	33905	Tasa por ocupación con espectáculos	3.275,20	25%	818,80
2021	33908	Precio Publico Cajeros Automáticos	3.039,30	25%	759,83
2021	33909	Precio Publico Empresas de Gas	14,48	25%	3,62
2021	39100	Multas urbanismo	33.734,00	25%	8.433,50
2021	45009	Subvención recogida selectiva	0,00	25%	0,00
2021	45115	SUBVENCION LABORA PROGRAMA EMCORP/2020/110/03	0,00	25%	0,00
2021	45119	SUBVENCION LABORA PROGRAMA ET FORMEN FETFO/2020/9/3	0,00	25%	0,00
2021	45120	Subvención Programa ECOVID/2020/219/03	0,00	25%	0,00
2021	45121	Subvencion EMPUJU/2020/211/03	0,00	25%	0,00
2021	45123	Subvención programa EMCORP/2021/221/03	0,00	25%	0,00
2021	46111	Subvencion Diputacion minimizar impacto COVID-19 sobre pymes, etc	0,00	25%	0,00
2021	46112	Subvencion Diputación COVID-19 refuerzo personal Acción Social y suministro alimentos	0,00	25%	0,00
2021	46113	Subvención COVID-19 Sector Turístico, program TEN 2021	0,00	25%	0,00
2021	46120	Subvención diputación Plan MASCERCA.Linea 1711	0,00	25%	0,00
2021	46121	Subvención diputación Gastos organización Programa REACTIVATE	0,00	25%	0,00
2021	46122	Subvención Diputación Proyecto "Torna la llum"	0,00	25%	0,00
2021	46123	Subvención diputación curso de Español	0,00	25%	0,00



Ejercicio	Económica	Descripción de la aplicación	Derechos rec. Ptes. de cobro	% dudoso	Dudoso
2021	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	85.041,78	25%	21.260,45
2021	55013	Precio contractual Kioscos Playas	6.032,76	25%	1.508,19
2021	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	10543,52	25%	2.635,88
2021	91300	Pasivos financieros	0,00	25%	0,00
	TOTAL		4.965.439,01		4.095.826,48

## DÉCIMO. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

A efectos de informar sobre la nivelación presupuestaria entre gastos e ingresos corrientes, que se considera fundamental para conocer realmente la situación financiera municipal, se incluye en el expediente de liquidación el Estado del Ahorro Neto, calculado de la manera establecida en el artículo 53.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así resulta que el Ahorro Neto se calcula como la diferencia entre los derechos liquidados, capítulos 1 a 5, y las obligaciones reconocidas, capítulos 1, 2 y 4, (Según la redacción dada por la ley 16/1996 se excluirían de los primeros la cuantía de los derechos liquidados por contribuciones especiales, así como cualquier otro ingreso que no tenga la naturaleza de ingreso corriente) minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización, incluidos los intereses y cuotas de amortización de capital de cada uno de los préstamos a largo plazo pendientes de reembolso calculadas en todo caso en términos constantes, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

El artículo 53.1 del TRLRHL establece: “... A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

### Cálculo de la anualidad teórica

El concepto de anualidad teórica, viene regulado en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que indica será entendida como el compromiso de devolución anual y constante de cada una de las de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Para calcular la anualidad teórica de cada operación de crédito aplicaremos el llamado Sistema Francés de amortización, que durante toda la vida de la operación nos da como resultado una cuota constante de pago comprensiva de amortización + intereses.

El cálculo de la anualidad teórica de amortización es un dato necesario para obtener la magnitud Ahorro Neto puesto que ésta a su vez se calcula como la diferencia entre los derechos reconocidos del estado de ingresos corrientes y ciertas obligaciones reconocidas del estado de gastos corrientes, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos concertados y pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así



como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Cuando hablamos de operaciones que computan en el cálculo de la anualidad teórica, debemos tener en cuenta que no todas las operaciones de endeudamiento que tenga formalizadas la entidad van a tomar parte en el cálculo de la misma.

La norma indica que se incluirán únicamente los siguientes:

- ✓ cada uno de los préstamos a largo plazo concertados,
- ✓ cada uno de los préstamos avalados por la corporación pendientes de reembolso,
- ✓ la operación proyectada, (en su caso)

Excluyendo, en todo caso, del cálculo de la anualidad teórica, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Así, las características del préstamo a largo plazo concertado por esta entidad local pendientes de reembolso, es el siguiente:

Operación de préstamo a largo plazo 1: 9.922.767,22 €

#### Ahorro Neto

El Ahorro Neto es la magnitud que permite medir la capacidad para hacer frente a nuevas deudas por parte de un ente teniendo en cuenta su estructura de ingresos y gastos y deudas pendientes concertadas.

El Ahorro Neto se ha venido configurando en las Haciendas Locales como el indicador de solvencia de mayor importancia, por la información que suministra y por las implicaciones legales que puede tener en cuanto a la limitación del crédito a largo plazo.

Tras aplicar los ajustes estimados y las consideraciones oportunas sobre el cálculo de la anualidad teórica de amortización con todas las especialidades que conlleva, obtendremos el ahorro neto, el cual muestra la capacidad económica real del Ente para asumir adecuadamente y hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se puedan derivar tanto de la operación de crédito proyectada como de las ya formalizadas.

Se ha calculado la anualidad teórica de amortización, así como el Ahorro Neto de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del TRLRHL, dando como resultado un ahorro neto positivo.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería

Igualmente debemos considerar la regulación contenida en la disposición final trigésimo primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 en el que se establece que *“para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”*.

Los cálculos efectuados arrojan el siguiente resultado



LIQUIDACIÓN CONSOLIDA OPERACIONES CORRIENTES							
A INGRESOS	AYUNTAMIENTO	AJUSTES AYTO.	P. HABANERAS	AJUSTES P. H.	I. CULTURA	AJUSTES I.M.C.	CONSOLIDADO
1 Impuestos directos	46.242.847,89						46.242.847,89
2 Impuestos indirectos	5.308.174,15						5.308.174,15
3 Tasas y otros ingresos	12.597.963,46		9.415,00		113.679,69		12.721.058,15
4 Transferencias corrientes	32.974.610,12		861.016,95	-828.153,13	2.988.121,80	-2.963.227,06	33.032.368,68
5 Ingresos patrimoniales	1.166.293,50		0,00		0,00		1.166.293,50
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>98.289.889,12</b>	<b>0,00</b>	<b>870.431,95</b>	<b>-828.153,13</b>	<b>3.101.801,49</b>	<b>-2.963.227,06</b>	<b>98.470.742,37</b>
B GASTOS	AYUNTAMIENTO	AJUSTES AYTO.	P. HABANERAS	AJUSTES P. H.	I. CULTURA	AJUSTES I.M.C.	CONSOLIDADO
1 Gastos de personal	31.777.790,77		122.831,85				31.900.622,62
2 Bienes corrientes y servicios	63.309.008,11		542.875,03		2.930.698,13		66.782.581,27
3 Gastos financieros	1.133.251,58		0,00				1.133.251,58
4 Transferencias corrientes	9.378.009,98	-3.791.380,19	92.500,00		375.890,37		6.055.020,16
5 Fondo de Contingencia	0,00		0,00		0,00		0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>105.598.060,44</b>	<b>-3.791.380,19</b>	<b>758.206,88</b>	<b>0,00</b>	<b>3.306.588,50</b>	<b>0,00</b>	<b>105.871.475,63</b>

AHORRO NETO TEORICO Liquidación 2022					
ENTIDAD	CAPITAL INICIAL	INTERES	Nº PLAZOS	PAGO	
				TRIMESTRAL	ANUAL
PTMO 2021	9.922.767,22	0,00	40	248.069,18	248.069,18
ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION					248.069,18
LIQUIDACION	DERECHOS	OBLIGACIONES	ORN FINANC	AHORRO	AHORRO
2019	CORRIENTES	CORRIENTES	REMANTE TES	BRUTO	NETO
Cap. 1	46.242.847,89	31.900.622,62	1.926.992,37		
Cap. 2	5.308.174,15	66.782.581,27	7.931.626,79		
Cap. 3	12.721.058,15		133.080,05		
Cap. 4	33.032.368,68	6.055.020,16	2.979.256,29		
Cap. 5	1.166.293,50	0,00			
<b>TOTAL</b>	<b>98.470.742,37</b>	<b>104.738.224,05</b>	<b>12.970.955,50</b>	<b>6.703.473,82</b>	<b>6.455.404,64</b>
INDICE AHORRO NETO ( % ) = ( 6.455.404,64 : 98.470.74,37 ) x 100					<b>6,56%</b>

#### Nivel de deuda

El nivel de deuda calculado en el momento del cierre del ejercicio arroja un porcentaje del 10,08% en relación con los ingresos corrientes consolidados obtenidos del consolidado de la entidad

+	TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	9.922.767,22 €
+	RIESGO DEDUCIDO DE AVALES (2)	0,00 €
+	OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	0,00 €
+	OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	0,00 €
+	OTRAS DEUDAS (5)	0,00 €
<b>TOTAL CAPITAL VIVO</b>		<b>9.922.767,22 €</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR</b>		<b>98.470.742,37 €</b>
<b>% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]</b>		<b>10,08%</b>
<b>Importe de la operación de crédito prevista</b>		
<b>% DEUDA VIVA y PROYECTADA / INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>10,08%</b>
<b>Con Ahorro Neto positivo puede concertar otras operaciones de crédito</b>		

**UNDÉCIMO.-** Consta en el expediente Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 28 de febrero de 2023 con csv: 6S944HQWT9R3F7CWF4FY9L6WS previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su



aplicación a las entidades locales, que para la liquidación del presupuesto de 2020 y 2021 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados del mismo mes (la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022 revalidado por el acuerdo del consejo de ministros de 27 de julio de 2021 y ratificado por acuerdo del congreso de los diputados del 13 de septiembre del mismo año).

**DUODÉCIMO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3 y 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad y de la misma se dará cuenta al Pleno.

**DÉCIMOTERCERO.** Dispone el artículo 193.5 que de la Liquidación del Presupuesto Municipal se remitirá copia antes de finalizar el mes de Marzo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, por lo que se deberá proceder de manera urgente a su comunicación.

### **CONCLUSIONES<sup>1</sup>:**

- (1) La emisión del Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que para la liquidación del presupuesto de 2022 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados del mismo mes, la aplicación de estos objetivos han quedado suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022
- (2) Se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por estar confeccionada y constar los documentos que señala la legislación aplicable

---

<sup>1</sup> El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental; art. 29 RD 424/2017.”

- Decreto nº 1347/2023, DECRETO DEL PRESIDENTE DE APROBACION DEL EXPEDIENTE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2022 AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, emitido con fecha 1 de marzo de 2023 y CSV: 7LRFA24JQAAGS5GK5S9QXWSCA, que dice así:

### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Con fecha 21 de febrero de 2023 y csv n: 7TGNLAZ3ADLTZ7N7A57CSS6MY, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2022. El artículo 191.1 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

SEGUNDO. Se incorporan listados contables emitidos del aplicativo Spai con la documentación que integra la liquidación del presupuesto firmada por el órgano de gestión económica-presupuestaria el 28 de febrero de 2023. El artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Consta informe de Intervención General 2023-0211, de fecha 28 de febrero de 2023 con csv : A76RQWGKKNY3YFL6TMA7A2A3LH de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que *“Se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por estar confeccionada y constar los documentos que señala la legislación aplicable”*.

Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera en fecha 28 de febrero de 2023 con csv: 6S944HQWT9R3F7CWF4FY9L6WS por el órgano de gestión presupuestaria económica financiera para todo el sector consolidado que conforma la entidad Ayuntamiento de Torre Vieja. La emisión del Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que para la liquidación del presupuesto de 2020 y 2021 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados del mismo mes, la aplicación de estos objetivos queda



suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022. Así, y con vistas a los planes presupuestarios del 2022, el Consejo de ministros el 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratificó por segunda vez el 13 de septiembre del mismo año.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar conforme a lo dispuesto en el Artículo 191.3.2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, la Liquidación del ejercicio 2022, informada por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 28 de febrero de 2022 cuyos estados se adjuntan como anexo I al presente decreto y de los que se destacan los siguientes:

### Ejecución del Presupuesto de Gastos.

#### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 28/02/2023 a las 07:47

Ayuntamiento de Torre Vieja

Ejercicio: 2022

#### I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL.								
Capítulo 1		31.528.671,29	7.053.969,47	38.582.640,76	31.960.828,11	31.777.790,77	31.774.292,06	3.498,71	6.804.849,99
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.								
Capítulo 2		57.638.314,01	29.891.968,46	87.530.282,47	68.577.618,13	63.309.008,11	52.660.262,86	10.648.745,25	24.221.274,36
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS.								
Capítulo 3		275.574,35	907.589,86	1.183.164,21	1.133.251,58	1.133.251,58	1.132.294,12	957,46	49.912,63
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.								
Capítulo 4		7.357.572,96	4.621.243,71	11.978.816,67	9.557.575,11	9.378.009,98	7.133.631,92	2.244.378,06	2.600.806,69
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
Capítulo 5		741.722,83	-300.395,67	441.327,16	0,00	0,00	0,00	0,00	441.327,16
Capítulo 6	INVERSIONES REALES.								
Capítulo 6		0,00	72.607.034,97	72.607.034,97	17.351.460,56	12.029.399,65	7.023.485,70	5.005.913,95	60.577.635,32
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.								
Capítulo 7		0,00	115.000,00	115.000,00	69.929,27	69.929,27	69.929,27	0,00	45.070,73
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS.								
Capítulo 8		135.043,83	100.000,00	235.043,83	83.367,50	83.367,50	72.808,18	10.559,32	151.676,33
<b>TOTAL</b>		<b>97.676.899,27</b>	<b>114.996.410,80</b>	<b>212.673.310,07</b>	<b>128.734.030,26</b>	<b>117.780.756,86</b>	<b>99.866.704,11</b>	<b>17.914.052,75</b>	<b>94.892.553,21</b>

### Ejecución del Presupuesto de Ingresos.



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Impreso el 28/02/2023 a las 07:48

Ayuntamiento de Torre Vieja

Ejercicio: 2022

**II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo 1	Impuestos directos.										
Capítulo 1	1	62.356.170,22	0,00	62.356.170,22	51.393.636,34	5.150.788,45	0,00	46.242.847,89	46.242.847,89	0,00	-16.113.322,33
Capítulo 2	Impuestos indirectos.										
Capítulo 2	2	3.571.335,40	0,00	3.571.335,40	5.948.627,06	640.452,91	0,00	5.308.174,15	5.308.174,15	0,00	1.736.838,75
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.										
Capítulo 3	3	11.449.455,38	0,00	11.449.455,38	12.992.609,81	122.638,23	272.088,12	12.597.963,46	11.976.343,74	621.619,72	1.148.508,08
Capítulo 4	Transferencia corrientes.										
Capítulo 4	4	19.380.123,66	11.181.476,63	30.561.600,29	34.702.131,43	1.727.521,31	0,00	32.974.610,12	29.945.132,72	3.029.477,40	2.413.009,83
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales.										
Capítulo 5	5	985.114,62	0,00	985.114,62	1.166.293,50	0,00	0,00	1.166.293,50	1.163.413,50	2.880,00	181.178,88
Capítulo 7	Transferencias de capital.										
Capítulo 7	7	0,00	1.768.205,42	1.768.205,42	777.548,84	0,00	0,00	777.548,84	777.548,84	0,00	-990.656,58
Capítulo 8	Activos financieros.										
Capítulo 8	8	0,00	102.046.728,75	102.046.728,75	81.567,50	0,00	0,00	81.567,50	31.014,76	50.552,74	-101.965.161,25
<b>TOTAL</b>		<b>97.742.199,28</b>	<b>114.996.410,80</b>	<b>212.738.610,08</b>	<b>107.062.494,48</b>	<b>7.641.400,90</b>	<b>272.088,12</b>	<b>99.149.005,46</b>	<b>95.444.475,60</b>	<b>3.704.529,86</b>	<b>-113.589.604,62</b>

**Resultado Presupuestario Liquidación Presupuesto Ayuntamiento 2022**

**Estado de liquidación del presupuesto**

Impreso el 28/02/2023 a las 14:46

Ayuntamiento de Torre Vieja

Ejercicio 2022

**III. Resultado presupuestario**

Fecha de referencia: 31/12/2022

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	98.289.889,12	105.598.060,44		-7.308.171,32
b) Operaciones de capital	777.548,84	12.099.328,92		-11.321.780,08
1. Total operaciones no financieras (a+b)	99.067.437,96	117.697.389,36		-18.629.951,40
c) Activos financieros	81.567,50	83.367,50		-1.800,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	81.567,50	83.367,50		-1.800,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	99.149.005,46	117.780.756,86		-18.631.751,40
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			17.674.714,78	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			7.593.723,93	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.806.824,73	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			23.461.613,98	23.461.613,98
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				4.829.862,58

**Remanente de Tesorería Liquidación Presupuesto Ayuntamiento 2022**



**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

Impreso el 28/02/2023 a las 8:00

Ayuntamiento de Torre Vieja  
Ejercicio 2022  
Fecha límite 31/12/2022

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022	2021
57,556	1. (+) Fondos líquidos	109.474.965,87	108.987.757,04
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro	9.387.413,55	17.307.612,16
431	- (+) del Presupuesto corriente	3.704.529,86	11.741.787,05
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,477,502,515,516, 521,530,560,561	- (+) de Presupuestos cerrados	4.965.255,74	4.840.553,15
	- (+) de operaciones no presupuestarias	717.627,95	725.271,96
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	24.237.060,46	14.037.407,99
401	- (+) del Presupuesto corriente	17.914.052,75	8.919.093,77
165,166,180,185,410, 414,419,433,436,475, 476,477,502,515,516, 521,530,560,561	- (+) de Presupuestos cerrados	1.196.323,87	214.447,87
	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.126.683,84	4.903.866,35
594,599	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-2.191.916,95	-1.162.660,66
595,5981,5985	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.873.196,63	2.139.448,67
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	681.279,68	976.788,01
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	92.433.402,01	111.095.300,55
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5901,5902,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	4.095.626,48	3.879.306,65
	III. Exceso de financiación afectada	20.648.102,21	25.180.243,61
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	67.689.473,32	82.035.750,29

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.-** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, a la máxima brevedad.”

Respecto del Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras, se da cuenta de los siguientes documentos:

- Informe de Intervención, emitido por el Sr. Director General de Economía, Hacienda, Empleo, Juventud y Patrimonio, con fecha 28 de febrero de 2023 y CSV: AZDREEMTHGQY74MXF44TM4H7T, que dice así:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA 2022 PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS.**

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.1.b) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Interventor delegado que suscribe, se emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** El artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.



En parecidos términos se pronuncia el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, vigente en todo aquello que no contradiga al actual Real Decreto Legislativo 2/2004.

**SEGUNDO.** Añade el apartado segundo del mismo artículo 191 que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local. Su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

**TERCERO.** La liquidación del Presupuesto se confeccionará antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación al Alcalde, previo informe de la Intervención municipal (art. 191.3 y 4 TRLRHL y 89.2 del Real Decreto 500/1990).

**CUARTO.** El artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que de la aprobación de la liquidación del Presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**QUINTO.** En el marco y con los límites establecidos en los artículos 140 y ss. de la Constitución Española y en la legislación básica del Estado, corresponde a las Comunidades Autónomas el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico- financiera.

A tal efecto, las Entidades Locales deberán remitir al órgano competente por razón de la materia, sus presupuestos, liquidaciones, los acuerdos de imposición de tributos locales y el resto de documentación contable financiera, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado y en la de desarrollo que, en su caso, pudiera dictar la correspondiente Comunidad Autónoma.

En los mismos términos el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, exige que se remita copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se determine.

En este sentido, el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que deberá remitirse copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo, y que la falta de remisión en los plazos indicados facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos al Ayuntamiento.

Hay que señalar que el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, señala, en su apartado 1, que si se incumple la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales procederá a retener a partir del mes de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado.



**SEXTO.** El artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

**SÉPTIMO.** Por su parte el apartado 2 del mismo artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**OCTAVO.** Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**NOVENO.** De la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Habaneras del año 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se pone de manifiesto lo siguiente:

### 9.1 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En materia de ejecución del presupuesto de gastos, cuyos créditos definitivos se cifran en **850.000,00 €**, se han reconocido obligaciones por **758.206,88 €**, lo que implica un porcentaje de ejecución del presupuesto del **89,20%**, habiéndose realizado pagos presupuestarios por importe **709.426,97 €**

Los créditos iniciales del estado de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 ascendían a 850.000,00 €, NO realizándose modificaciones de crédito.

El resumen es el siguiente



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Impreso el 22/02/2023 a las 10:04

Patronato Habaneras

Ejercicio: 2022

**I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL.								
Capítulo 1		128.769,37	0,00	128.769,37	122.831,85	122.831,85	122.831,85	0,00	5.937,52
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.								
Capítulo 2		528.247,88	72.000,00	600.247,88	562.397,85	542.875,03	541.595,12	1.279,91	57.372,85
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.								
Capítulo 4		167.500,00	-72.000,00	95.500,00	92.500,00	92.500,00	45.000,00	47.500,00	3.000,00
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
Capítulo 5		25.480,25	0,00	25.480,25	0,00	0,00	0,00	0,00	25.480,25
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS.								
Capítulo 8		2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
<b>TOTAL</b>		<b>850.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>850.000,00</b>	<b>777.729,70</b>	<b>758.206,88</b>	<b>709.426,97</b>	<b>48.779,91</b>	<b>91.793,12</b>

### Obligaciones reconocidas

Las obligaciones reconocidas netas ascienden al mismo importe que las brutas por un total de **758.206,88 €** que supone el **89,20 %** de los créditos definitivos

La comparación entre las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2017 a 2021 en relación al 2022 se refleja en el siguiente cuadro:

Ejercicio económico	% de ORN
2017	88,58%
2018	55,15%
2019	71,76%
2020	36,04%
2021	66,84%
2022	<b>89,20 %</b>

### Gastos por operaciones corrientes (cap I a cap V)

Las obligaciones reconocidas por gastos corrientes por importe de **758.206,88 €**

### Gastos por Operaciones de capital

No tiene cantidad alguna por este concepto

### Gastos por operaciones Financieras

No tiene cantidad alguna por este concepto

## 9.2 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



Los derechos reconocidos del estado de ingresos se cuantifican en **870.431,95 €** que representan el **102,40 %** sobre los créditos definitivos

El resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Impreso el 22/02/2023 a las 10:05

Patronato Habaneras

Ejercicio: 2022

**II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.									
Capítulo	3	26.796,50	0,00	26.796,50	9.415,00	0,00	0,00	9.415,00	9.415,00	0,00	-17.381,50
Capítulo	4	Transferencia corrientes.									
Capítulo	4	823.201,00	0,00	823.201,00	947.711,97	86.695,02	0,00	861.016,95	861.016,95	0,00	37.815,95
Capítulo	8	Activos financieros.									
Capítulo	8	2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,50
<b>TOTAL</b>		<b>850.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>850.000,00</b>	<b>957.126,97</b>	<b>86.695,02</b>	<b>0,00</b>	<b>870.431,95</b>	<b>870.431,95</b>	<b>0,00</b>	<b>20.431,95</b>

La comparación entre el porcentaje los derechos reconocidos respecto a los créditos definitivos del ejercicio 2017 a 2021 en relación al 2022 es la siguiente:

Ejercicio económico	% de DRN
2017	102,50%
2018	81,04%
2019	94,55%
2020	97,95 %
2021	90,93%
2022	<b>102,40%</b>

**9.3. MAGNITUDES MÁS SIGNIFICATIVAS**

Estas magnitudes, que el propio RDL 2/2004, TRLRHL y el Real Decreto presupuestario 500/90 vinculan muy directamente al Presupuesto, y en concreto a su liquidación, aparecen con un contenido mucho más amplio, ya que, sobre todo en el remanente de tesorería, se integran no sólo aspectos presupuestarios (deudores y acreedores derivados de la ejecución del presupuesto) sino que también existe una parte del Remanente de Tesorería que se origina como consecuencia de operaciones no presupuestarias. Tanto en el caso del Resultado Presupuestario como del Remanente de Tesorería, estos no figuran reflejados directamente en la Contabilidad de la Entidad a través de una cuenta concreta y específica que lo recoja; sino que se van a obtener a partir de los datos que figuran en el conjunto de la contabilidad, ya que las distintas partidas que los integran, si están recogidas en cuentas concretas del plan contable.

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**



El Resultado Presupuestario representa en qué medida los Derechos Reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para cubrir las Obligaciones del mismo periodo. En definitiva, muestra si los Derechos han sido mayores (superávit), menores (déficit) o iguales (equilibrio) que las Obligaciones del ejercicio.

Se ha definido el Resultado Presupuestario como la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas; sobre el Resultado Presupuestario, así calculado procede realizar los ajustes en cuanto a las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales, incrementando el resultado presupuestario en dicha cantidad, procede igualmente incrementar el resultado presupuestario en el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados, en los que no se ha llegado a reconocer el derecho de cobro (desviaciones de financiación negativas), procede igualmente disminuir el resultado presupuestario con los derechos reconocidos afectados a la realización de gastos en los que no se ha llegado a reconocer la obligación (desviaciones de financiación positivas).

El Resultado Presupuestario así calculado sería el siguiente:

**Estado de liquidación del presupuesto**

Impreso el 22/02/2023 a las 10:06

Patronato Habaneras

Ejercicio 2022

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2022

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes .....	870.431,95	758.206,88		112.225,07
b) Operaciones de capital .....	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	870.431,95	758.206,88		112.225,07
c) Activos financieros .....	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros .....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d) .....	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2) .....	870.431,95	758.206,88		112.225,07
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5) .....			0,00	0,00
Resultado presupuestario ajustado (I+II) .....				112.225,07

Del concepto de resultado Presupuestario se deducen las características que lo configuran:

- ✓ Se limita al Presupuesto de la Entidad, comparando el presupuesto de ingresos con el presupuesto de gastos.
- ✓ Se refiere a un ejercicio concreto, el ejercicio presupuestario correspondiente.
- ✓ Se trata de una magnitud flujo, en el sentido de que compara los ingresos y gastos realizados durante un periodo de tiempo (el del ejercicio presupuestario que en este caso es el 2022).

Representa en qué medida los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos presupuestarios del mismo periodo, es decir, en qué medida los derechos presupuestarios han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza.

En la liquidación del Presupuesto del año 2022 el resultado presupuestario antes y después de ajustes **es positivo, se cifra en 112.225,07 €**; lo que pone de manifiesto que, las obligaciones reconocidas netas, los gastos, han sido inferiores a los derechos reconocidos netos, los ingresos, generando un margen elevando el mismo que el resultado ajustado porque no hay ajustes a realizar.



En consecuencia, analizando la gestión presupuestaria generada por los recursos directos del ejercicio 2022, se ha producido un superávit presupuestario, aspecto que es concordante con lo analizado anteriormente.

## REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es el saldo que permite conocer, al final del ejercicio la solvencia o capacidad económica que tiene la administración para afrontar sus deudas. Para ello se cuantifican, por un lado, los fondos líquidos de Tesorería más los derechos pendientes de cobro, restando las obligaciones pendientes de pago.

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Impreso el 22/02/2023 a las 10:11

Patronato Habaneras

Ejercicio 2022

Fecha límite 31/12/2022

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		2.258.142,69		1.346.006,60
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		0,00		763.304,98
430	- (+) del Presupuesto corriente	0,00		763.304,98	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		88.782,04		50.896,09
400	- (+) del Presupuesto corriente	48.779,91		17.156,85	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	2.502,17		2.502,17	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	37.499,96		31.237,07	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		1.942,27		662,36
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.942,27		662,36	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		2.171.302,92		2.059.077,85
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.171.302,92		2.059.077,85

El Remanente de Tesorería es una magnitud que representa el excedente, en el caso de que existiese, de liquidez a corto plazo de la Corporación, y se ha configurado como una magnitud de carácter fundamentalmente presupuestario, frente a su configuración anterior (en la Instrucción de 1990) como magnitud de carácter esencialmente financiero. Esta nueva concepción del Remanente de tesorería responde de manera más fiel al significado que el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar, si es negativo. Desde esta perspectiva, el Remanente de tesorería viene a ser la acumulación de Resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y no, como anteriormente, el excedente de liquidez a corto plazo.

### Ajustes Remanente de Tesorería

No se realizan ajustes

### DÉCIMO. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

No tiene deuda financiera



**UNDÉCIMO.** Consta en el expediente Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 28 de febrero de 2023 con csv : 6S944HQWT9R3F7CWF4FY9L6WS previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que para la liquidación del presupuesto de 2020, 2021 y 2022 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados del mismo mes (la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022 revalidado por el acuerdo del consejo de ministros de 27 de julio de 2021 y ratificado por acuerdo del congreso de los diputados del 13 de septiembre del mismo año).

**DUODÉCIMO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3 y 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad y de la misma se dará cuenta al Pleno.

**DÉCIMOTERCERO.** Dispone el artículo 193.5 que de la Liquidación del Presupuesto Municipal se remitirá copia antes de finalizar el mes de Marzo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, por lo que se deberá proceder de manera urgente a su comunicación.

#### **CONCLUSIONES:**

- (1) La emisión del Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que para la liquidación del presupuesto de 2020 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados del mismo mes, la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022
- (2) Se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por estar confeccionada y constar los documentos que señala la legislación aplicable.”
  - Decreto nº 1360/2023, DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE APROBACION DEL EXPEDIENTE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2022 PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS, emitido con fecha 1 de marzo de 2023 y CSV: 5C6HJ3G5MTMYEH2T45LE3ZQGL, que dice así:

#### **“DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL PATRONATO**

##### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 21 de febrero de 2023 y csv: 7TGNLAZ3AD-LTZ7N7A57CSS6MY, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Torre Vieja del ejercicio económico 2022. El artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las



Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

SEGUNDO.- Se incorporan listados contables emitidos del aplicativo Spai con la documentación que integra la liquidación del presupuesto del PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS firmada por el órgano de gestión económica-presupuestaria el 28 de febrero de 2023. El artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Consta informe de Intervención delegada del Instituto, de fecha 28 de febrero de 2023 con csv: AZDREEMTHGQY74MXF44TM4H7T de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que *“Se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por estar confeccionada y constar los documentos que señala la legislación aplicable”*.

Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera en fecha 28 de febrero de 2023 con csv 6S944HQWT9R3F7CWF4FY9L6WS por el órgano de gestión presupuestaria económica financiera para todo el sector consolidado que conforma la entidad Ayuntamiento de Torrevieja. La emisión del Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que para la liquidación del presupuesto de 2020 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados del mismo mes, la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022. Así, y con vistas a los planes presupuestarios del 2022, el Consejo de ministros el 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratificó por segunda vez el 13 de septiembre del mismo año.



De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar conforme a lo dispuesto en el Artículo 191.3.2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, la Liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Habaneras del ejercicio 2022, informada por la Intervención delegada del Patronato en fecha 28 de febrero de 2023 cuyos estados se adjuntan como anexo I al presente decreto y de los que se destacan los siguientes:

### Ejecución del Presupuesto de Gastos.

#### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 22/02/2023 a las 10:04

Patronato Habaneras

Ejercicio: 2022

#### I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo 1	1	GASTOS DE PERSONAL.							
Capítulo 1	1	128.769,37	0,00	128.769,37	122.831,85	122.831,85	122.831,85	0,00	5.937,52
Capítulo 2	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.							
Capítulo 2	2	528.247,88	72.000,00	600.247,88	562.397,85	542.875,03	541.595,12	1.279,91	57.372,85
Capítulo 4	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.							
Capítulo 4	4	167.500,00	-72.000,00	95.500,00	92.500,00	92.500,00	45.000,00	47.500,00	3.000,00
Capítulo 5	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
Capítulo 5	5	25.480,25	0,00	25.480,25	0,00	0,00	0,00	0,00	25.480,25
Capítulo 8	8	ACTIVOS FINANCIEROS.							
Capítulo 8	8	2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50
<b>TOTAL</b>		<b>850.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>850.000,00</b>	<b>777.729,70</b>	<b>758.206,88</b>	<b>709.426,97</b>	<b>48.779,91</b>	<b>91.793,12</b>

### Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

#### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 22/02/2023 a las 10:05

Patronato Habaneras

Ejercicio: 2022

#### II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo 3	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.									
Capítulo 3	3	26.796,50	0,00	26.796,50	9.415,00	0,00	0,00	9.415,00	9.415,00	0,00	-17.381,50
Capítulo 4	4	Transferencia corrientes.									
Capítulo 4	4	823.201,00	0,00	823.201,00	947.711,97	86.695,02	0,00	861.016,95	861.016,95	0,00	37.815,95
Capítulo 8	8	Activos financieros.									
Capítulo 8	8	2,50	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,50
<b>TOTAL</b>		<b>850.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>850.000,00</b>	<b>957.126,97</b>	<b>86.695,02</b>	<b>0,00</b>	<b>870.431,95</b>	<b>870.431,95</b>	<b>0,00</b>	<b>20.431,95</b>

### Resultado Presupuestario Liquidación Presupuesto 2022 Patronato Municipal de Habaneras



**Estado de liquidación del presupuesto**

Impreso el 22/02/2023 a las 10:06

Patronato Habaneras

Ejercicio 2022

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2022

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	870.431,95	758.206,88		112.225,07
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	870.431,95	758.206,88		112.225,07
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	870.431,95	758.206,88		112.225,07
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			0,00	0,00
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				112.225,07

**Remanente de Tesorería Liquidación del Presupuesto 2022 Patronato Municipal de Habaneras**

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

Impreso el 22/02/2023 a las 10:11

Patronato Habaneras

Ejercicio 2022

Fecha límite 31/12/2022

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		2.258.142,69		1.346.006,60
	2. (-) Derechos pendientes de cobro		0,00		763.304,98
430	- (+) del Presupuesto corriente	0,00		763.304,98	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		88.782,04		50.896,09
400	- (+) del Presupuesto corriente	48.779,91		17.156,85	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	2.502,17		2.502,17	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	37.499,96		31.237,07	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		1.942,27		662,36
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.942,27		662,36	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		2.171.302,92		2.059.077,85
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.171.302,92		2.059.077,85

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, a la máxima brevedad.”

Finalmente, en lo relativo al Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura contiene:

- Informe de Intervención, emitido por el Sr. Director General de Economía, Hacienda, Empleo, Juventud y Patrimonio, con fecha 28 de febrero de 2023 y CSV: 3PYJXHKKF2DRPMWQ4QKG6JS3M, que dice así:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL**



**PRESUPUESTO 2022 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA”**

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.1.b) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Interventor delegado que suscribe, se emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** El artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, vigente en todo aquello que no contradiga al actual Real Decreto Legislativo 2/2004.

**SEGUNDO.** Añade el apartado segundo del mismo artículo 191 que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la Entidad Local. Su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

**TERCERO.** La liquidación del Presupuesto se confeccionará antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación al Alcalde-presidente, previo informe de la Intervención municipal (o intervención delegada en su caso) (art. 191.3 y 4 TRLRHL y 89.2 del Real Decreto 500/1990).

**CUARTO.** El artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que de la aprobación de la liquidación del Presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**QUINTO.** En el marco y con los límites establecidos en los artículos 140 y ss. de la Constitución Española y en la legislación básica del Estado, corresponde a las Comunidades Autónomas el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico- financiera.

A tal efecto, las Entidades Locales deberán remitir al órgano competente por razón de la materia, sus presupuestos, liquidaciones, los acuerdos de imposición de tributos locales y el resto de documentación contable financiera, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado y en la de desarrollo que, en su caso, pudiera dictar la correspondiente Comunidad Autónoma.



En los mismos términos el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, exige que se remita copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se determine.

En este sentido, el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que deberá remitirse copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo, y que la falta de remisión en los plazos indicados facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos al Ayuntamiento.

Hay que señalar que el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, señala, en su apartado 1, que si se incumple la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales procederá a retener a partir del mes de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado.

**SEXTO.** El artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

**SÉPTIMO.** Por su parte el apartado 2 del mismo artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**OCTAVO.** Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**NOVENO.** De la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura del año 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se pone de manifiesto lo siguiente:

## 9.1 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



En materia de ejecución del presupuesto de gastos, cuyos créditos definitivos se cifran en **4.290.967,95 €**, se han reconocido obligaciones netas por **3.358.982,15 €**, lo que implica un porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos del **78,28%** en relación al 89,93% del 2021 y al 78,56 % del ejercicio 2020, habiéndose realizado pagos presupuestarios por importe de **2.980.144,20 €**.

Los créditos iniciales del estado de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 ascendían a **1.592.515,95 €**, tramitándose modificaciones de crédito por importe de **2.698.452,00 €** que representa el **169,44%** del presupuesto inicial frente a 18,09% del 2021, el 0,37% del 2020, el 18,82% del ejercicio 2019 y el 0 % del año 2018.

El resumen del presupuesto de gastos es el siguiente

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Impreso el 22/02/2023 a las 11:19

Instituto de Cultura

Ejercicio: 2022

**I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.								
Capítulo 2		1.177.661,38	2.400.000,00	3.577.661,38	3.327.974,11	2.930.698,13	2.568.252,89	362.445,24	646.963,25
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.								
Capítulo 4		372.000,00	56.500,00	428.500,00	375.890,37	375.890,37	368.325,37	7.565,00	52.609,63
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
Capítulo 5		42.854,57	0,00	42.854,57	0,00	0,00	0,00	0,00	42.854,57
Capítulo 6	INVERSIONES REALES.								
Capítulo 6		0,00	241.952,00	241.952,00	191.037,21	52.393,65	43.565,94	8.827,71	189.558,35
<b>TOTAL</b>		<b>1.592.515,95</b>	<b>2.698.452,00</b>	<b>4.290.967,95</b>	<b>3.894.901,69</b>	<b>3.358.982,15</b>	<b>2.980.144,20</b>	<b>378.837,95</b>	<b>931.985,80</b>

### Obligaciones reconocidas

Las obligaciones reconocidas netas ascienden al importe de **3.358.982,15 €** que supone el 78,28 % de los créditos definitivos.

La comparación entre las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2017 a 2021 en relación al 2022 se refleja en el siguiente cuadro:

Ejercicio económico	% de ORN
2017	67'80%
2018	60'52%
2019	71'88%
2020	78,56%
2021	89,93%
<b>2022</b>	<b>78,28%</b>

### Gastos por operaciones corrientes (cap I a cap V)

Las obligaciones reconocidas por gastos corrientes por importe de 3.306.588,5 € se incrementan en un 94,72% respecto a las de 2021 que fueron de 1.698.070,68€ y que se incrementaron en un 63% en relación a las de 2020 (1.041.728,06€) que incrementaron un 7,02% en 2020 en relación a las de 2019 (973.409,91) y con el aumento del 33'41% en 2019 respecto a los de 2018 (729.625,39), y la disminución del 2018 en un 8,27% respecto de los de 2017(795.385'21).

### Gastos por Operaciones de capital



Las obligaciones reconocidas por gastos de capital fueron en 2022 por 52.393,65 € frente a los 62.771,4 € del 2021, a las de 2020 (33.090,87 €), y a las reconocidas en 2019 (51.420,24 €)

### Gastos por operaciones Financieras

No tiene cantidad alguna por este concepto

## 9.2 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los derechos reconocidos netos del estado de ingresos se cuantifican en **3.101.801,49€** que representan el **72,28 %** sobre los créditos definitivos

El resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO** Impreso el 22/02/2023 a las 11:21

Instituto de Cultura  
Ejercicio: 2022  
II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHS. P.TES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.										
Capítulo 3		127.740,89	0,00	127.740,89	113.679,69	0,00	0,00	113.679,69	113.679,69	0,00	-14.061,20
Capítulo 4	Transferencia corrientes.										
Capítulo 4		1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06	3.115.862,69	127.740,89	0,00	2.988.121,80	1.489.669,80	1.498.452,00	24.894,74
Capítulo 8	Activos financieros.										
Capítulo 8		0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.200.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.592.515,95</b>	<b>2.698.452,00</b>	<b>4.290.967,95</b>	<b>3.229.542,38</b>	<b>127.740,89</b>	<b>0,00</b>	<b>3.101.801,49</b>	<b>1.603.349,49</b>	<b>1.498.452,00</b>	<b>-1.189.166,46</b>

La comparación entre el porcentaje los derechos reconocidos respecto a los créditos definitivos del ejercicio 2017 a 2021 en relación al 2022 es la siguiente:

Ejercicio económico	% de DRN
2017	99,81%
2018	6,82%
2019	86,58%
2020	94,72 %
2021	95,62 %
<b>2022</b>	<b>72,28%</b>

## 9.3. MAGNITUDES MÁS SIGNIFICATIVAS

Estas magnitudes, que el propio RDL 2/2004, TRLRHL y el Real Decreto presupuestario 500/90 vinculan muy directamente al Presupuesto, y en concreto a su liquidación, aparecen con un contenido mucho más amplio, ya que, sobre todo en el remanente de tesorería, se integran no sólo aspectos presupuestarios (deudores y acreedores derivados de la ejecución del presupuesto) sino que también existe una parte del Remanente de Tesorería que se origina como consecuencia de operaciones no presupuestarias. Tanto en el caso del Resultado Presupuestario como del Remanente de Tesorería, estos no figuran reflejados directamente en la Contabilidad del Ayuntamiento a través de una cuenta concreta y específica que lo recoja; sino que se van a obtener apartir de los datos que figuran en el conjunto de la contabilidad, ya que



las distintas partidas que los integran, si están recogidas en cuentas concretas del plan contable.

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del RD 500/1990, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, tomados unos y otros por sus valores netos, es decir, una vez deducidos los derechos y las obligaciones que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

El Resultado Presupuestario representa en qué medida los Derechos Reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para cubrir las Obligaciones del mismo periodo. En definitiva, muestra si los Derechos han sido mayores (superávit), menores (déficit) o iguales (equilibrio) que las Obligaciones del ejercicio.

Se ha definido el Resultado Presupuestario como la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas; sobre el Resultado Presupuestario, así calculado procede realizar los ajustes en cuanto a las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales, incrementando el resultado presupuestario en dicha cantidad, procede igualmente incrementar el resultado presupuestario en el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados, en los que no se ha llegado a reconocer el derecho de cobro (desviaciones de financiación negativas), procede igualmente disminuir el resultado presupuestario con los derechos reconocidos afectados a la realización de gastos en los que no se ha llegado a reconocer la obligación (desviaciones de financiación positivas).

El Resultado Presupuestario así calculado sería el siguiente:

### Estado de liquidación del presupuesto

Impreso el 28/02/2023 a las 14:54

Instituto de Cultura

Ejercicio 2022

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2022

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	3.101.801,49	3.306.588,50		-204.787,01
b) Operaciones de capital	0,00	52.393,65		-52.393,65
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.101.801,49	3.358.982,15		-257.180,66
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	3.101.801,49	3.358.982,15		-257.180,66
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			323.248,10	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			323.248,10	323.248,10
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				66.067,44

Del concepto de resultado Presupuestario se deducen las características que lo configuran:

- ✓ Se limita al Presupuesto de la Entidad, comparando el presupuesto de ingresos con el presupuesto de gastos.
- ✓ Se refiere a un ejercicio concreto, el ejercicio presupuestario correspondiente.
- ✓ Se trata de una magnitud flujo, en el sentido de que compara los ingresos y gastos realizados durante un periodo de tiempo (el del ejercicio presupuestario que en este caso es el 2022).

Representa en qué medida los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos presupuestarios del mismo periodo, es decir, en qué



medida los derechos presupuestarios han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza.

En la liquidación del Presupuesto del año 2022 el resultado presupuestario antes de ajustes es negativo, **se cifra en -257.180,66€ y tras los ajustes derivados de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales es positivo en 66.067,44 €**

En consecuencia, analizando la gestión presupuestaria generada por los recursos directos del ejercicio 2022, se ha producido un superávit presupuestario.

Los ajustes del resultado presupuestario se resumen

Programa	Económica	Descripción	Créd tot.consig.	RTGG	% RTGG	Oblig Rec	ORN RTGG
330	22711	Servicio de gestión cultural integral del Teatro Munic	2.400.000,00	1.067.278,57	44,47%	654.139,65	290.895,51
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	50.000,00	4.446,99	8,89%	40.000,00	3.557,59
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Un	48.000,00	3.557,59	7,41%	40.000,00	2.964,66
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,00	3.557,59	7,41%	40.000,00	2.964,66
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Sa	48.000,00	3.557,59	7,41%	40.000,00	2.964,66
330	48006	Becas de estudio	16.000,00	7.115,19	44,47%	0,00	0,00
330	6230000	Fotocopiadora	3.400,00	1.511,97	44,47%	0,00	0,00
330	6230100	Equipo de sonido e iluminación	25.000,00	11.117,48	44,47%	0,00	0,00
330	6230200	Equipo escénico Virgen del CArmen	15.000,00	6.670,49	44,47%	0,00	0,00
330	6230300	Proyectores y equipos fotográficos	10.000,00	4.446,99	44,47%	9.989,76	4.442,44
330	6250000	Adquisición de mobiliario y enseres	20.000,00	8.893,98	44,47%	9.019,74	4.011,07
3321	6250500	Adquisición de fndo bibliográfico para Biblioteca	15.000,00	6.670,49	44,47%	12.190,15	5.420,95
333	48106	Premios. Actividad. Pintura rápida	6.500,00	2.890,54	44,47%	0,00	0,00
333	6010100	Artes Plásticas. Escultura	13.552,00	6.026,56	44,47%	13.552,00	6.026,56
334	6250100	Instrumentos musicales Conservatorio	140.000,00	62.257,91	44,47%	0,00	0,00
	TOTAL		2.858.452,00	1.199.999,93		858.891,30	323.248,10

## REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es el saldo que permite conocer, al final del ejercicio la solvencia o capacidad económica que tiene la administración para afrontar sus deudas. Para ello se cuantifican, por un lado, los fondos líquidos de Tesorería más los derechos pendientes de cobro, restando las obligaciones pendientes de Pago.

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Impreso el 22/02/2023 a las 11:27

Instituto de Cultura

Ejercicio 2022

Fecha límite 31/12/2022

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		116.298,18		16.752,94
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.507.243,39		1.773.566,45
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.498.452,00		1.764.775,06	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
257,258,270,275,440, 942,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	8.791,39		8.791,39	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		471.245,02		381.959,98
400	- (+) del Presupuesto corriente	378.837,95		320.305,21	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	663,35		663,35	
165,166,180,185,410, 414,419,433,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	91.743,72		60.991,42	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-17.899,09		-16.781,29
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	17.899,09		17.899,09	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		1.117,80	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.134.397,46		1.391.578,12
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00		617.649,46
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.134.397,46		773.928,66

El Remanente de Tesorería es una magnitud que representa el excedente, en el caso de que existiese, de liquidez a corto plazo de la Corporación, y se ha configurado como



una magnitud de carácter fundamentalmente presupuestario, frente a su configuración anterior (en la Instrucción de 1990) como magnitud de carácter esencialmente financiero. Esta nueva concepción del Remanente de tesorería responde de manera más fiel al significado que el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar, si es negativo. Desde esta perspectiva, el Remanente de tesorería viene a ser la acumulación de Resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y no, como anteriormente, el excedente de liquidez a corto plazo.

## AJUSTES REMANENTE DE TESORERÍA

No se realizan ajustes

### **DÉCIMO. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.**

No tiene deuda financiera

**UNDÉCIMO.-** Consta en el expediente Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 28 de febrero de 2023 con csv: 6S944HQWT9R3F7CWF4FY9L6WS previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que para la liquidación del presupuesto de 2020 y 2021 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados del mismo mes (la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022 revalidado por el acuerdo del consejo de ministros de 27 de julio de 2021 y ratificado por acuerdo del congreso de los diputados del 13 de septiembre del mismo año).

**DUODÉCIMO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3 y 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad y de la misma se dará cuenta al Pleno.

**DÉCIMOTERCERO.** Dispone el artículo 193.5 que de la Liquidación del Presupuesto Municipal se remitirá copia antes de finalizar el mes de marzo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, por lo que se deberá proceder de manera urgente a su comunicación.

### **CONCLUSIONES:**

- (1)** La emisión del Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que para la liquidación del presupuesto de 2020 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados del mismo mes, la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022



- (2) Se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por estar confeccionada y constar los documentos que señala la legislación aplicable”
- Decreto nº 1361/2023, DECRETO DEL PRESIDENTE DE APROBACION DEL EXPEDIENTE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2022 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, emitido con fecha 1 de marzo de 2023 y CSV: RJELAYGG9P4PDC9QTSM6NFQJ6, que dice así:

#### “ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de febrero de 2023 y csv: 7TGNLAZ3ADLTZ7N7A57CSS6MY, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Torre Vieja del ejercicio económico 2022. El artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

SEGUNDO. Se incorporan listados contables emitidos del aplicativo Spai con la documentación que integra la liquidación del presupuesto del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “Joaquín Chapaprieta Torregrosa” firmada por el órgano de gestión económica-presupuestaria el 28 de febrero de 2023. El artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 25 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Consta informe de Intervención delegada del Instituto, de fecha 28 de febrero de 2023 con csv: 3PYJXHFKF2DRPMWQ4QKG6JS3M de conformidad con el artículo 191.3 del



Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que “Se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por estar confeccionada y constar los documentos que señala la legislación aplicable”.

Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera en fecha 28 de febrero de 2023 con csv: 6S944HQWT9R3F7CWF4FY9L6WS por el órgano de gestión presupuestaria económica financiera para todo el sector consolidado que conforma la entidad Ayuntamiento de Torre Vieja. La emisión del Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que para la liquidación del presupuesto de 2020 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados del mismo mes, la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022. Así, y con vistas a los planes presupuestarios del 2022, el Consejo de ministros el 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratificó por segunda vez el 13 de septiembre del mismo año.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar conforme a lo dispuesto en el Artículo 191.3.2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, la Liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa” del ejercicio 2022, informada por la Intervención delegada del Instituto en fecha 28 de febrero de 2023 cuyos estados se adjuntan como anexo I al presente decreto y de los que se destacan los siguientes:

### Ejecución del Presupuesto de Gastos.

#### ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 22/02/2023 a las 11:19

Instituto de Cultura

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.								
Capítulo 2		1.177.661,38	2.400.000,00	3.577.661,38	3.327.974,11	2.930.698,13	2.568.252,89	362.445,24	646.963,25
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.								
Capítulo 4		372.000,00	56.500,00	428.500,00	375.890,37	375.890,37	368.325,37	7.565,00	52.609,63
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
Capítulo 5		42.854,57	0,00	42.854,57	0,00	0,00	0,00	0,00	42.854,57
Capítulo 6	INVERSIONES REALES.								
Capítulo 6		0,00	241.952,00	241.952,00	191.037,21	52.393,65	43.565,94	8.827,71	189.558,35
<b>TOTAL</b>		<b>1.592.515,95</b>	<b>2.698.452,00</b>	<b>4.290.967,95</b>	<b>3.894.901,69</b>	<b>3.358.982,15</b>	<b>2.980.144,20</b>	<b>378.837,95</b>	<b>931.985,80</b>

### Ejecución del Presupuesto de Ingresos.



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Impreso el 22/02/2023 a las 11:21

Instituto de Cultura

Ejercicio: 2022

**II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.										
Capítulo 3		127.740,89	0,00	127.740,89	113.679,69	0,00	0,00	113.679,69	113.679,69	0,00	-14.061,20
Capítulo 4	Transferencia corrientes.										
Capítulo 4		1.464.775,06	1.498.452,00	2.963.227,06	3.115.862,69	127.740,89	0,00	2.988.121,80	1.489.669,80	1.498.452,00	24.894,74
Capítulo 8	Activos financieros.										
Capítulo 8		0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.200.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.592.515,95</b>	<b>2.698.452,00</b>	<b>4.290.967,95</b>	<b>3.229.542,38</b>	<b>127.740,89</b>	<b>0,00</b>	<b>3.101.801,49</b>	<b>1.603.349,49</b>	<b>1.498.452,00</b>	<b>-1.189.166,46</b>

**Resultado Presupuestario Liquidación Presupuesto 2022 Instituto Municipal de Cultura**

**Estado de liquidación del presupuesto**

Impreso el 28/02/2023 a las 14:54

Instituto de Cultura

Ejercicio 2022

**III. Resultado presupuestario**

Fecha de referencia: 31/12/2022

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	3.101.801,49	3.306.588,50		-204.787,01
b) Operaciones de capital	0,00	52.393,65		-52.393,65
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.101.801,49	3.358.982,15		-257.180,66
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	3.101.801,49	3.358.982,15		-257.180,66
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			323.248,10	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			323.248,10	323.248,10
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				66.067,44

**Remanente de Tesorería Liquidación del Presupuesto 2021 Instituto Municipal de Cultura**

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

Impreso el 22/02/2023 a las 11:27

Instituto de Cultura

Ejercicio 2022

Fecha límite 31/12/2022

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		116.298,18		16.752,94
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.507.243,39		1.773.566,45
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.498.452,00		1.764.775,06	
431	- (1) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	8.791,39		8.791,39	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		471.245,02		381.959,98
400	- (+) del Presupuesto corriente	378.837,95		320.305,21	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	663,35		663,35	
165,166,180,185,410,414,419,433,456,475,476,477,502,515,516,521,590,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	91.743,72		60.991,42	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-17.899,09		-16.781,29
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	17.899,09		17.899,09	
555,5981,5985	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		1.117,80	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.134.397,46		1.391.578,12
2061,2062,2081,2082,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00		617.649,46
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.134.397,46		773.928,66

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 193.4 del Texto Refundido de la



Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, a la máxima brevedad.”

Vista la propuesta de la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA sobre la LIQUIDACION PRESUPUESTO 2022 de fecha 2 de marzo de 2023, con CSV: AP33FN7WJS6WJAMHSXLRGMAK, cuyo tenor literal es el siguiente:

---

**“EXPEDIENTE 12027/2023: PROPUESTA DICTAMEN A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE LA REMISIÓN EFECTUADA POR LA INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 DEL SECTOR PÚBLICO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES: DAR CUENTA.**

---

El artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En el mismo sentido, el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria por Decretos de la Alcaldía 2023-1347 para el Ayuntamiento, 2023-1361 para el Instituto Municipal de Cultura y 2023-1360 para el Patronato Municipal de Habaneras, se ha aprobado la Liquidación del ejercicio 2022 de cada uno de los entes que integran el sector público del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Torre Vieja,

Las mismas han sido informadas favorablemente, por estar confeccionadas y constar los documentos que señala la legislación aplicable por informe de la Intervención General del Ayuntamiento 2023-0211 de fecha 28 de febrero de 2023 con csv: A76RQWGKKNY3YFL6TMA7A2A3LH y del Interventor delegado del Instituto Municipal de Cultura de 28 de febrero de 2023 con csv: 3PYJXHKKF2DRPMWQ4QKG6JS3M y



del Patronato Municipal de Habaneras de fecha 28 de febrero de 2023 con csv: AZDREEMTHGQY74MXF44TM4H7T

Se ha emitido Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera en fecha 28 de febrero de 2023 con csv: 6S944HQWT9R3F7CWF4FY9L6WS por el órgano de gestión presupuestaria económica financiera para todo el sector consolidado que conforma la entidad Ayuntamiento de Torrevieja que para la liquidación del presupuesto de 2022 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados del mismo mes, la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022. Así, y con vistas a los planes presupuestarios del 2022, el Consejo de ministros el 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratificó por segunda vez el 13 de septiembre del mismo año.

Tras la formulación y aprobación de la Liquidación se debe dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

Por todo lo expuesto se propone a la Comisión Informativa la inclusión de este punto en su orden del día y la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

“La Comisión Informativa de Hacienda queda enterada y propone su remisión al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efecto las liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2022 correspondiente al sector público consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja para cada uno de sus entes que integra el sector público.

La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, las liquidaciones del Presupuesto y de sus cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

De la misma se debe ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, a la máxima brevedad”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

A la vista de todo lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada y propone su remisión al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efecto las liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2022 correspondiente al sector público consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja para cada uno de sus entes que integra el sector público.

La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, las



liquidaciones del Presupuesto y de sus cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

De la misma se debe ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, a la máxima brevedad.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Señoras y señores Concejales, señoras y señores, muy buenos días a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día. El primer punto es el expediente 12027/2023, que es la dación de cuenta del expediente de la liquidación del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torreveja, ejercicio 2022. ¿Alguna intervención?. ¿Me piden la palabra, por favor?. Los tres allí, aquí ninguno. Pues empezamos con el orden habitual, señora Serrano, adelante.

**Sra. Serrano:** Buenos días. Dación de cuenta del expediente de liquidación del presupuesto consolidado, Ayuntamiento de Torreveja, ejercicio 2022. Hoy es 6 de abril de 2023. En primer lugar, llegamos tarde, como casi siempre. Llegamos tarde y llegamos tarde, porque se tenía que haber hecho antes, se tendría que haber dado cuenta antes del 31 de marzo de este año. Entre otros motivos, ¿por qué nos ha dado cuenta?. Pues porque el señor Alcalde decidió retirar este asunto de los asuntos que estaban concluidos para el orden del día del Pleno ordinario del pasado mes de marzo y lo retiró de las Comisiones que se realizaron. Ello obligó a realizar una Comisión extraordinaria el pasado lunes y hoy tenemos un Pleno extraordinario, por obra y gracia del señor Alcalde. Y dan cuenta de un expediente, de un presupuesto, ¿que es el presupuesto de 2022?. Pues la verdad es que no, es un presupuesto prorrogado, es el presupuesto prorrogado de 2021 y es el mismo presupuesto que están utilizando actualmente en el 2023, es decir, el que viene del 2021. ¿Por qué?. Porque son incapaces. Son incapaces, teniendo mayoría absoluta, un Gobierno municipal con mayoría absoluta, que su prioridad y una de sus mayores obligaciones en el ámbito económico es la de proporcionar el marco presupuestario adecuado al Ayuntamiento, el marco presupuestario adecuado a la realidad material y a la realidad y a las necesidades del municipio para cada momento, y eso han sido absolutamente incapaces. Ellos con su mayoría absoluta, que no necesitan pactar con nadie, cuando estamos viendo en otros niveles de política, en la política nacional estamos viendo cómo se llegan a acuerdos para sacar adelante unos presupuestos que se adecúen a la realidad social y a las necesidades de los ciudadanos. Aquí no, aquí es como que, pues paso, pues cojo el que tenía y sigo con ese. ¿Por qué? Pregúntense ustedes por qué. ¿Por qué esa incapacidad?. ¿Por qué ese voy a seguir con el del 2021?. Que además estaba pensado, pues claro, pues es desde después de la pandemia, todavía con la pandemia. ¿Qué tiene que ver con la realidad actual?. Nada. Consecuencia directa de esa inacción, de esa inactividad, de esa incapacidad, es que después, el siguiente punto, pues, es un expediente de modificación de créditos, en el que se ve que efectivamente, este presupuesto prorrogado está tan desfasado y es tan poco adecuado a la realidad, que tenemos que hacer un montón de transferencias de una partida presupuestaria u otra, porque realmente es imposible que se adecúe a la necesidad de los torrevejenses. Y ese es el primer gran fiasco que pone de manifiesto este Pleno extraordinario. Primero, que van fuera de plazo, segundo, que no tenemos un presupuesto desde el año 2021, que estamos 2022 y 2023 prorrogando un presupuesto. Que esos que hay ahí sentados y que gobiernan tienen mayoría absoluta y por lo tanto, no necesitaban pactar con nadie, ni preguntarle a nadie, ni llegar a acuerdos con nadie, pueden hacer lo que les salga,



realmente de ..., lo que les dé la gana. Y la siguiente conclusión que nos lleva el ver la dación de cuentas del presupuesto es que como gestores económicos son también nefastos, que son malos gestores, muy malos gestores, ¿por qué?. Lo van a entender muy fácil. Luego ya supongo que Pablo, que es el experto económico, como dice, o alguien que sepa más de partidas contables y de presupuesto o lo que sea, pues podrá hacer otra lectura, pero voy a hacer una lectura sencilla, una lectura pues de pie de calle. Miren, si en una casa ingresan 100 euros y gastan 200, es que tienen un déficit ¿verdad?. Van mal, la cosa económicamente va mal. Pues aquí lo que demuestra esta dación de cuenta de la liquidación del presupuesto es que hemos gastado más de lo que hemos ingresado. ¿Cuánto?. Pues con los ajustes contables que se tienen que hacer, ... unos rollos que no hay quien los entienda, pero bueno que están ahí, 20 millones de euros. Igual para los que están acostumbrados a malgastar el dinero público, es indiferente que haya un déficit de 20 millones de euros. Y claro, enseguida saldrán y les dirán, no es que hay remanentes de tesorería. Bueno, esa es tu chita. O sea, tú estás gastando más de lo que has ingresado, y además ¿me estás diciendo que vas a solventarlo con la hucha que tienes?. Las huchas se acaban. Cuando le pegas el martillazo al chanchito ya no sale más dinero. Ya no sale más dinero. Y la siguiente reflexión que les van a hacer, que ya me lo veo venir, es ...no pasa nada, tenemos capacidad de financiación. Ah, vale. Podemos ir a pedirle a los bancos dinero, muy bien. ¿Quieren que les aplauda por eso?. No, y sobre todo por una cuestión, 20 millones de euros de déficit, ¿y en qué se ha traducido eso para la mejoría de la calidad de vida de los torrevejenses?. En nada, en nada, absolutamente en nada. Repasen ustedes qué han hecho en cuatro años estos señores, no han hecho absolutamente nada. No hay una obra pública que mejore la calidad de vida en nada. No hay nuevos productos turísticos, no hay nada.

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, por favor.

**Sra. Serrano:** Absolutamente nada. O sea, tenemos un déficit, hemos gastado 20 millones más de lo que hemos ingresado. Nos van a decir eso, no es que de remanentes de tesorería tengo no sé cuánto, me da igual. Esos son tus ahorros. Primero no deberías haber ahorrado, eso quiere decir que no has gastado adecuadamente y encima has gastado más de lo que correspondía. No tiene sentido, es una auténtica locura y las previsiones es que este Ayuntamiento acabará en una quiebra técnica. Las previsiones son clarísimas. Con las megalomanías, añadido a la megalomanía que tiene el Partido Popular de proyecto, proyecto, proyecto, proyecto, proyecto. Proyecto, que nunca se ejecutan, que nunca se llevan a la realidad y que en el minuto cero de que el proyecto sea redactado ya no sirve para absolutamente nada, porque ese proyecto si no se ejecuta en tiempo y forma hay que adecuarlo otra vez a las variaciones y por lo tanto, es el señor de los proyectos, el señor de la nada, gracias.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias, buenos días, compañeros, compañeras, público asistente, espectadores que nos siguen por Televisión Torrevejea y redes sociales. Bien, esta liquidación, del presupuesto del año 2022, es la cuarta que realiza Eduardo Dolón, el Alcalde, esta legislatura y esperemos que sea la última de su historia como Alcalde. Y por tanto, es un buen momento para hacer balance de su gestión en estos cuatro años, porque me imagino que el Alcalde se habrá quedado mudo al firmar la liquidación el 1 de marzo y observar que el Ayuntamiento de Torrevejea ha incumplido la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria por primera vez en la historia, al liquidar el presupuesto del año 2022 con un déficit de financiación de 21 millones de euros, lo han oído ustedes bien, 21 millones de euros de déficit de financiación. En la actual legislatura, tras liquidarse en el año 2019, con una capacidad de financiación de casi 34



millones de euros, han desestabilizado económicamente las cuentas del Ayuntamiento de Torre Vieja en los años sucesivos, en los que la capacidad de financiación ha ido disminuyendo, pasando de 10,5 millones en el año 2020, a 3,8 millones en el año 2021, para terminar el año 2022, como decimos, con un tremendo dato, con un déficit de financiación de casi 21 millones de euros, y lo más grave es que este déficit de financiación va a ser estructural durante los próximos 15 años, pasando a casi 62 millones de euros en 2023. Y esto según datos del informe del órgano de contabilidad. Pues bien, a pesar de todo ello, el Alcalde de Torre Vieja, su equipo de Gobierno, no ha tomado ninguna medida para revertir esta situación. Al contrario, siguen gastando y gastando, como si no hubiera un mañana, en una deriva, cuanto menos, kamikaze del gasto público. Y eso sin resultados visibles en las calles de nuestro municipio, en las calles de los barrios, de las urbanizaciones, nada visible. Y aunque en el presente año están suspendidas las reglas fiscales, en el año en que se levanta esta suspensión, el Ayuntamiento tendrá muy comprometido su funcionamiento, porque no tendrá apenas margen de maniobra para ajustar sus partidas presupuestarias. Pero claro, como hablamos de dinero público y no del de ellos propio, pues claro, aquí no pasa nada. Aquí si te he visto, pues no me acuerdo. Y el Alcalde, también, se habrá quedado mudo al observar el estado del remanente de tesorería para gastos generales, y que su equipo de Gobierno solo ha utilizado una parte de ellos en los dos primeros años de su mandato, para amortizar anticipadamente dos préstamos, haciéndose por tanto dos veces más amigos de los bancos. En 2019 no utilizó ni un solo euro del remanente de la liquidación del 18, que ascendió a casi 54 millones de euros. Pero es que en 2020, disponiendo de un remanente de más de 81 millones de euros, solo utilizó 15 millones de euros y fueron para amortizar anticipadamente los préstamos bancarios. Y además, el equipo de Gobierno ha tenido la oportunidad de utilizar el remanente sin limitación alguna en los últimos dos años y la ha perdido. Ha perdido esa oportunidad. En el año 2021, disponiendo de un remanente de 93 millones, solamente utilizó 12 millones en amortizar anticipadamente un préstamo y le sobraron 85 millones. Y en 2022, disponiendo de 85 millones, le han sobrado 71. Cuanto menos, brillante gestión del equipo de gobierno, con Eduardo Dolón a su cabeza. Y es que el Alcalde también se habrá quedado mudo al observar los fondos líquidos, ya que el Ayuntamiento ha incrementado cada año de mandato del señor Eduardo Dolón, los fondos líquidos ociosos en los bancos, pasando de 90 millones en 2019 a 111 en 2022. Y supongo que el Alcalde también se habrá quedado mudo al observar las obligaciones pendientes de pago. Ya que el Ayuntamiento de Torre Vieja las ha incrementado, sobre todo, en el año 2022, con casi 24 millones de euros, convirtiéndose, por tanto, en el Ayuntamiento más moroso de la Comunidad Valenciana, aumentando dichas obligaciones de pago en más de 15 millones de euros, un 156% más sobre el año 2018. Y supongo que el Alcalde también se habrá quedado mudo al observar el estado de la liquidación del presupuesto, ya que la evolución del resultado del ejercicio, en los cuatro años de Gobierno, demuestran la preocupante situación económica del Ayuntamiento de Torre Vieja. Y por mucho que se consuele el Concejal de Hacienda, porque el resultado presupuestario ha sido positivo en 2022, con 5 millones, eso el resultado ajustado. El resultado presupuestario sin ajustes, como decimos, ha sido muy negativo, con un déficit de 18,8 millones de euros, porque se han gastado casi 22 millones de euros, financiados con el remanente de tesorería. Y finalmente, el Alcalde de Torre Vieja también se habrá quedado mudo al observar el incumplimiento del programa de inversiones del equipo de Gobierno del Partido Popular, que aquí es donde viene la miga. Con un poco más del 10% de la ejecución total, ya que, disponiendo en los últimos cuatro años de un total, escúchenme bien, porque este dato tiene miga, han dispuesto de un total de más de 172 millones de euros para inversiones y solamente han ejecutado 18 millones de euros, es decir, poco más de ese 10%. Y todo ello, ... hace un año el Alcalde de Torre Vieja tiene la osadía de hacer una rueda de prensa y decir que había cumplido con el



programa electoral, con las inversiones, con todo lo prometido, en casi un 75%. O sea, él calculaba tres años, 75%, regla de tres simple, cuatro años, termino con el 100%, y se queda tan tranquilo. Y se queda tan tranquilo, cuando disponiendo de 172 millones de euros en estos cuatro años, encima afortunado y afortunado también debería haber sido el pueblo de Torre Vieja, por haber dispuesto de esos 172 millones de euros, se gasta poco más de 18 y aun dice que tiene el cumplimiento del 75%. La verdad es que ya cada vez menos el pueblo de Torre Vieja cree en las palabras del señor Alcalde. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Adelante, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Bueno, uno, dos, uno, dos. ¿Se me escucha?. Bien. Bueno, pues muchas gracias, señor Alcalde. Buenos días, compañeras y compañeros de Corporación, vecinas y vecinos que nos seguís desde este salón de Plenos y por supuesto, desde redes y televisión. Bueno, pues qué decir, ya han avanzado un poco los compañeros. Una vez más, el tiempo, pues nos está dando la razón a Los Verdes. Y por supuesto, el tiempo les ha dejado en entredicho y ha demostrado y ha dejado acreditado, además, la nula gestión que está haciendo el señor Eduardo Dolón con su mayoría absolutista y, por supuesto, con sus Directores Generales del club de los 100.000 que pagamos entre todos. Y esto lo podemos decir porque esto es lo que ustedes nos traen hoy en este expediente, donde se demuestra que el Partido Popular, bueno, pues ha sido incapaz de gestionar el 45% del presupuesto, donde les han sobrado casi 95 millones de euros. Evidentemente, al pueblo no le hacía falta esa cantidad de dinero. Dentro de esa falta de gestión, pues tenemos que destacar algunos sobrantes. Podemos destacar 6,8 millones en gastos de personal, el doble del importe de los suplementos de créditos de la “jaimitada”, que ustedes hicieron en la modificación de créditos aprobada el día de los inocentes del año pasado. Lo que, una vez más, demuestra que era totalmente innecesaria, tal y como le dijimos nosotros, desde Los Verdes. Tenemos que citar más de 24 millones, que tampoco se han ejecutado, en el capítulo 2, de gastos corrientes y servicios, entre los que se encuentran sobrantes en servicios esenciales, que no se han ejecutado, como los 5,7 millones en el Plan de asfaltado y el millón de euros en reparaciones y mantenimiento de playas. Evidentemente, arreglar las calles y las playas y el mantenimiento de las playas, observamos que tampoco les ha importado mucho en este último año. Más de 60 millones y medio de sobrantes en el capítulo 6, de inversiones reales. De los 12 millones de euros, las obligaciones reconocidas en 2022, 5,38 millones corresponden a la obra de reparación integral del Palacio de Deportes, ejecutada como ustedes recordarán en 2021, que fueron 840.000 euros en la compra de solares y cuasi, 4 millones en la compra de La Plasa, mientras que las inversiones realmente ejecutadas en el año 2022, pues tan solo han ascendido a 1,9 millones de euros. En un total de 106 inversiones presupuestadas en 2022, no han ejecutado ni un solo euro, entre los que destacamos por su importancia y porque algunos ya estaban incluidos desde el anterior gobierno progresista y que ustedes, bueno, pues como viene siendo su costumbre, cuando algo no les gusta, lo guardan en el cajón, pues tenemos que citar, por ejemplo las obras de infraestructura del Colegio Amanecer por importe de 480.000 euros. Aquí nos encontramos que van a terminar el colegio, la Consellería termina el colegio, y lo que les toca a ustedes, que es terminar de organizar la zona, todavía no lo han hecho. Al final, pues lo de siempre, son ustedes más lentos que el caballo del malo. Tenemos que hablar de la reposición de infraestructuras en parques y jardines, 1.160.000 euros; reparación del dique de Levante, 2.280.000 euros; reparación del paseo de La Mata, 1.480.000. Renovación, alumbrado de Torre Vieja y La Mata, 910.000 euros. Remodelación del paseo de la Libertad, 8.970.000. Remodelación de las zonas verdes, 2.370.000. Centro Alzheimer, 2.480.000. El museo del Mar y de la Sal, tampoco,



tampoco se ha ejecutado, 3.690.000. Pabellón polivalente de La Mata, 2 millones. Administración electrónica, 2.570.000 euros que tampoco están ejecutados y por supuesto, y por supuesto, tampoco han ejecutado y por lo que sé no lo van a ejecutar, el Albergue Municipal de Animales. En fin, todo lo que ustedes han previsto, al final no lo han hecho, y hoy queda constancia de ello con este expediente. Tenemos que hablar también de los gastos corrientes, en cuanto a bienes y servicios, que se han incrementado en casi 10 millones de euros, casi un 18%, de los cuales más de 6,6 millones corresponden a los gastos de saneamiento de los años 2021 y 2022. Por lo que el incremento real ha sido un poco más de 3 millones de euros, un 5,6. Tenemos que citar que el Ayuntamiento de Torrevieja ha gastado en el suministro de energía eléctrica, en 2022, 1,2 millones de euros más que en 2021, más del 50% de incremento, pasando de 2,4 millones a 3,6 millones, y eso que decían que iban a ahorrar ustedes luz o energía eléctrica, con las luces de fiestas. Bueno, pues observamos que no, tenemos que citar que el gasto de limpieza de edificios se ha reducido en más de 600.000 euros, más de un 20%, dejando pendiente de aplicar del presupuesto siete facturas, por importe de más de 855.000 euros, y por eso, ya le estábamos advirtiendo también, ustedes siguen provocando que suba la morosidad. El gasto de mantenimiento de zonas verdes, sin contrato, se vuelve a incrementar en 1,3 millones, pasando de menos de tres millones a casi 4,3 millones de euros. El gasto del servicio de transporte urbano, también sin contrato, se ha reducido en casi 900.000 euros. Hay que explicar que se reduce en 900.000 euros porque dejan pendientes de aplicación tres facturas, por importe de más de 645.000 euros y siguen retrasando el pago de facturas y además, sigue subiendo la morosidad. El suministro de alimentos lo recortan en 1,35 millones y siguen sin formalizar el contrato en todo el año 2022. Y tenemos que decir que con las marchas que llevan no parece que lo vayan a hacer tampoco en el 2023. El gasto de los servicios de gasto urbano, además de incrementar se en más de 3,5 millones, pasando de 21 a casi 25 millones, ha dejado pendiente, dejan ustedes pendiente de aplicar cuatro facturas, por importe de casi dos millones y medio de euros. No podemos seguir diciéndolo, o sea,... tenemos que seguir diciéndolo, la morosidad sigue subiendo. Van a dejar ustedes un Ayuntamiento totalmente roto. Los costes financieros también se han incrementado en 2022 sobre los de 2021. Sobre todo tenemos que hablar de los intereses de demora, que han pasado de 342.000 euros a una escalofriante cifra de 1.131.000 euros, con un incremento de casi 800.000 euros, un 230% más. Esta no deja de ser otra de las consecuencias a las que nos condena el Ayuntamiento por ser el Ayuntamiento más moroso de la Comunidad Valenciana. Vamos, nos van a dejar el Ayuntamiento que no va a haber quien pague ni a un trabajador, como sigan así. Y en lo relativo a los ingresos del Ayuntamiento, tal y como estaba previsto y hemos advertido repetidamente durante este año 2022, lo hemos repetido desde Los Verdes, le hemos advertido, digo a ver si por alguna se hubieran dado cuenta, bueno pues se produce un déficit de los ingresos no financieros de 11,6 millones de euros, con un resultante de más de 18 millones y medio de euros, casi 7 millones correspondientes a las subvenciones de los años 2021 y 2022, de los costes del servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de Torrevieja. El grueso de este déficit se ha producido en el capítulo primero, de impuestos directos, con más de 16 millones de euros, que si comparamos los ingresos de 2022 con el ejercicio anterior, también observaremos que los ingresos no financieros, pues se llegan a reducir en casi 8 millones de euros. Si entramos en el detalle, un poco más en profundidad, de las partidas de ingresos más importantes, observamos que los ingresos directos del Ayuntamiento, sin contar los préstamos suscritos, se han reducido en más de 8,11 millones de euros, destacando negativamente la reducción del impuesto de plusvalía en 10 millones y medio y del incremento del IBI en 540.000 euros y también, por supuesto, del ICIO en 1.100.000 euros. Si contamos el préstamo suscrito en 2021, por importe de casi 10 millones de euros, la reducción sería de más de 18 millones de euros. Las



subvenciones y transferencias recibidas del Estado, pues se han incrementado en 2022, es decir, nos mandan más dinero desde el Estado. En concreto 3,3 millones de euros, pasando de 22 millones en 2021 a casi 25 millones en el 2022. Tenemos que destacar, por su importancia, el incremento de 3,2 millones de euros en el fondo complementario de financiación. Y también tenemos que hablar de las ayudas y subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana, que pasan de 5,49 millones en 2021, a casi 5,42 millones en 2022, es decir, ustedes pierden en el 2022, han perdido en el 2022 casi 75.000 euros, devolviendo subvenciones. Cabe destacar, también, por su importancia, 1,4 millones dentro de la subvención para Servicios Sociales y la reducción de ayudas del Plan Resistir, de más de 3.100.000 euros, cuando ustedes reciben en 2021 más de 2 millones y devuelven en 2022 casi 1 millón. Es decir, siguen ustedes además, devolviendo subvenciones y estamos observando, por esta liquidación, que la mayoría son sobre todo de carácter social. Por parte de la Diputación de Alicante, bueno, pues la verdad que las ayudas no han podido ser más más exiguas en 2022, se han perdido en 2022 casi 2 millones de euros, con solo unas ayudas netas de 93.000 euros, destacando por su importancia negativa la reducción de ayudas del Plan Resistir, de más de 1,1 millones, al haber recibido en 2021 la cantidad de 778.000 euros y haber tenido que devolver en 2022 más de 340.000 euros, y además de haber recibido en 2021 un total de 917.000 euros en programas de COVID y no contar con un solo euro para este año 2022. En resumen, debido a su nefasta gestión, a su incapacidad, incluso yo me atrevería a decir que a su inutilidad, pues lo que hacen es no ejecutar el presupuesto y, además, devolver las ayudas que nos mandan de otros sitios, de otras administraciones. En resumen, ustedes lo que hacen es un daño a Torrevieja, y al presupuesto, tremendo, gracias.

**Sr. Alcalde:** Cierra el turno de intervenciones el señor Paredes. Adelante.

**Sr. Paredes:** Muchas gracias, señor Alcalde. Pues paso a detallar la liquidación del presupuesto de 2022 por gastos e ingresos y el resultado presupuestario. En el presupuesto de gastos, en materia de ejecución del presupuesto de gastos, cuyos créditos definitivos se cifran en 212,6 millones, se han reconocido obligaciones por valor de 117,7 millones de euros, lo que implica un porcentaje de ejecución del presupuesto del 55,38%, habiéndose realizado pagos presupuestarios por importe de 99,9 millones de euros. Este incremento de más del 100% del crédito inicial es el que habíamos presupuestado, se debe a la captación de fondos europeos, subvenciones, y la incorporación de los remanentes de tesorería de la anualidad anterior. El 45%, que no hemos ejecutado, lo incorporaremos a través de los remanentes de crédito que, por ejemplo, aprobamos en el punto siguiente del Pleno y podemos cubrir tanto gasto corriente como inversiones. Aun así, como digo, el porcentaje, que no la cantidad de ejecución, es muy similar, por ejemplo, que no lo han dicho, a la de 2018, del cual únicamente se ejecutaron alrededor del 60%, cerca de 60 millones de euros y aquí hablamos de 117 millones. Se ha invertido casi el doble de dinero por vecino de Torrevieja. De la liquidación del presupuesto del ejercicio destaca, como se ha dicho, el bajo porcentaje de ejecución del capítulo 6. Es cierto, inversiones reales, del que solo se ha ejecutado el 16,56%, aunque el mismo experimente un importe de crecimiento respecto al mismo dato del ejercicio 2021. Sin embargo, en valores absolutos la ejecución del capítulo 6 casi triplicó la del 2021, al alcanzar una cifra de más de 12 millones de euros. Aun así, con todo, en este contexto, este equipo de Gobierno ha conseguido, en valores absolutos y relativos, el mayor importe de ejecución de inversiones de la historia de este Ayuntamiento. Eso aquí no lo ha dicho nadie. De nuevo, otro dato destacado que la oposición ha pasado por alto en sus intervenciones. Y también hay que destacar que no existen obligaciones reconocidas por gastos financieros, correspondientes a la amortización de créditos, dejando así como deuda



viva, únicamente, la procedente de la concentración del crédito de inversiones del presupuesto de 2021. Esta forma de gestión que hemos llevado a cabo, de las inversiones a través de los préstamos, nos han permitido hacer modificaciones sobre las inversiones que hemos tramitado y evitar la paralización ante la subida de precios que están sufriendo todos los Ayuntamientos. En cuanto al presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos del estado de ingresos se cuantifican en 99,1 millones de euros, el 101,43% sobre los créditos iniciales. ¿Esto qué quiere decir?. Para que no nos enredemos con cifras, como han hecho algunos miembros de la oposición, pues que hemos ingresado un 1,43% más de lo que esperábamos. Esto es un dato muy importante para el área económica y es el reconocimiento de la labor en materia de gestión de este Ayuntamiento. Y aquí quiero hacer un inciso. Porque claro, habrá que desmontar las falacias que han ido lanzando durante sus intervenciones los miembros de la oposición sobre el capítulo de ingresos. En primer lugar, ha arrancado la señora Serrano, diciendo que esta liquidación llega tarde. Mire, la liquidación debe estar aprobada antes del 1 de marzo, no del 31, como ha dicho, y se hizo mediante decreto del Alcalde. Después de esto, en esas conclusiones que ha sacado usted, se puede hablar de incapacidad, de transferencias de crédito, de que somos unos pésimos gestores económicos. Después de este dato positivo sobre el cierre presupuestario, me daría vergüenza, señora Serrano, decir usted, con sus conocimientos, decir lo que ha dicho, porque usted fue un lastre para la economía torrevejense. Eso es una realidad, a usted la llamaban "la cierra bares", y era un comentario que siempre a mí me ha parecido injusto, porque usted no solo cerró bares, usted lo cerró absolutamente todo en la ciudad. Liquidó la economía torrevejense. Y ahora voy con su amigo, el experto económico, el señor Samper, porque nada más arrancar hablar, dice que incumplimos la Ley de Estabilidad Presupuestaria, una ley que, a lo mejor la gente no lo sabe, una ley que está suspendida, incumplimos algo que está suspendido. No sé, a lo mejor usted, seguramente, señor Samper, en su siguiente intervención, pues deberá dedicar un minuto a explicar esto, porque empieza bien, el experto. Nos encontramos con un presupuesto equilibrado y con un resultado positivo de 4 millones de euros. Quiebra, déficit, pues es un resultado positivo de 4 millones de euros. No sé, a mí que me ilumine el experto, el señor Samper, como dice su amiga Serrano, déficit es cuando el resultado es negativo. Quiebra es cuando no hay dinero para pagar las obligaciones. Hemos cerrado en positivo, señor Samper, en parte lo tiene que saber porque usted ha dicho que quebramos y a la vez ha dicho que sobra dinero. Sinceramente, señor Samper, yo creo que esto es otra pifia más de su historial. Después de decir que había que cerrar el teatro, después de decir que había que cerrar las escuelas deportivas, que no podían seguir abiertas, hoy viene el capítulo de que nos encontramos en una situación de quiebra y déficit. Suerte, señor Samper, porque como vemos, siempre hemos tenido bien y suerte con sus predicciones, tenemos el teatro abierto, las escuelas deportivas y un cierre presupuestario positivo. Y decir que el resultado presupuestario es negativo sin los ajustes, pues no sé, señor Samper, usted no sé si cuando compra una barra de pan, ¿se la dan sin hornear?. No sé, los pasos son los que son, señor Samper, los pasos son los legalmente establecidos, y para obtener el resultado del cierre anual, pues hay que hacer los ajustes legalmente previstos en la normativa, y esto ha dado como resultado 4 millones positivos de euros. Y ya llega, por último, el señor Muñoz y ya ha dicho, ya para coronarse, que el tiempo da la razón a Los Verdes. Dulcísimo nombre, como dicen en mi pueblo. El heredero del anterior Concejal de Hacienda, el que crujió a impuestos a los torrevejenses y no se gastó un solo euro. El que crujió a estos torrevejenses y aprobó en Pleno una rebaja del IBI, que jamás llevó a cabo y que fue este equipo de Gobierno el que tuvo que aprobarla y bajar el IBI al mínimo legalmente establecido. Señor Muñoz, decir eso, arrancar diciendo que el tiempo da la razón a Los Verdes, con las cuentas cuadradas y los impuestos al mínimo, con las tasas suspendidas y los torrevejenses pagando lo mínimo posible, me parece, cuanto menos,



imprudente, por ser educado, señor Muñoz.

La realidad, después de contestarles, es que el Ayuntamiento, pese a sufrir la crisis provocada por el COVID-19 y por la sentencia de las plusvalías, ha sabido mantener todos sus parámetros económicos positivos, con una capacidad de endeudamiento que supera los 80 millones de euros y un remanente de tesorería positivo de casi 70 millones de euros. Y pese a la disminución de casi 10 millones de euros de los ingresos tributarios debidos a la sentencia de la plusvalía, el Ayuntamiento ha sabido mantener el nivel de ingresos por operaciones corrientes, debido al equilibrio que ha conseguido en la captación de subvenciones, como he dicho al principio, y por consiguiente, se ha conseguido equilibrar el coste del funcionamiento y el mantenimiento de los servicios ordinarios que han comentado algunos Concejales. En cuanto al resultado presupuestario de estos ingresos y gastos, el resultado ajustado, como ya se ha dicho en numerosas ocasiones, por importe de 4,8 millones de euros, tras los ajustes realizados sobre el presupuesto y, en consecuencia, analizando la gestión presupuestaria generada por los recursos directos del ejercicio 2022, podemos afirmar, después de estos datos, que se ha producido un superávit presupuestario. No hay un déficit en ningún caso, ni ningún informe dice que haya un déficit presupuestario al final del cierre del ejercicio. Mientras en 2017 y en 2018 el resultado presupuestario arrojaba resultados en torno a los 20 millones de euros, ahora nos situamos en 4. La gente que decía ahí en las intervenciones de la oposición, que estamos llevando a la ruina al Ayuntamiento, pues de 20 a 4. ¿Qué quiere decir?. Pues que esto que parecía un concurso de televisión, lanzando cifras, datos, déficit, significa que este Ayuntamiento no es una empresa, no se dedica a ganar dinero a costa de los contribuyentes, como se hacía anteriormente cuando gobernaba el pentapartito y no llevaban a cabo esas rebajas del IBI. Ahora el gasto por ciudadano se ajusta directamente a lo que el Ayuntamiento recauda, gastos e ingresos se encuentran totalmente equilibrados, y los ciudadanos, con este equipo de Gobierno, se puede confirmar que pagan menos y lo que pagan se repercute más y se invierte mejor en la ciudad. En definitiva, y para concluir, señor Alcalde, la diferencia entre gastos e ingresos es positiva. 4 millones de euros de superávit, pese a la crisis económica y a la pésima gestión por parte del Gobierno de Pedro Sánchez con las plusvalías, por lo que podemos decir que 2022 ha sido un año de gestión económica de este equipo de Gobierno, una gestión positiva para el Ayuntamiento de Torre Vieja y, por lo tanto, positiva para todos los ciudadanos de la ciudad. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Paredes. Damos cuenta del punto primero.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado, tras la remisión al mismo para su conocimiento y efecto las liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2022 correspondiente al sector público consolidado del Ayuntamiento de Torre Vieja para cada uno de sus entes que integra el sector público.

La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, las liquidaciones del Presupuesto y de sus cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

De la misma se debe ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, a la máxima brevedad.

2. EXPEDIENTE 3070/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2023 AL PRESUPUESTO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, DE



SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO VIGENTE. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2023, que dice así:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la modificación de créditos nº 1/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento incoado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2023, CSV: 5NZWQ9M5ZMCXE42XFP92N9EA5.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2023, CSV: 774N69L4C5AG3TFKJCHSAYZQG, que se transcribe a continuación:

“D. Eduardo Dolón Sánchez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

### MEMORIA DE LA ALCALDÍA MC 1/2023

#### 1. MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería suficiente según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2022 aprobada por Decreto de la Alcaldía 2022- 1347 de fecha 1 de marzo de 2023 con csv 7LRF24JQAAGS5GK5S9QXWSCA, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Visto el informe del órgano de contabilidad y funciones en materia Económica, Financiera y Presupuestaria, de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2022, de 28 de febrero de 2023 con csv 6S944HQWT9R3F7CWF4FY9L6WS emitido a efectos informativos para todo el sector público consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 del mismo mes, por el que la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022 y renovado por el Consejo de ministros el 27 de julio de 2021 que acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratificó por segunda vez el 13 de septiembre del mismo año y renovado de nuevo por acuerdo del consejo de ministros de 26 de julio de 2022 ratificado por el congreso de los diputados el 22 de septiembre de 2022 para el ejercicio 2023 y el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha Intervención General 2022-0211, de fecha 28 de febrero de 2023 con csv: A76RQWGNKY3YFL6TMA7A2A3LH que establece en su apartado 9.3 **un Remanente de Tesorería para Gastos Generales después de ajustes de 67.689.473,32€**

Visto que las Bases de ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2023 (prorrogado del 2021), aprobadas definitivamente el 8 de junio de 2021 junto al expediente del presupuesto para el ejercicio 2021, establecen que “*Su vigencia coincidirá con la del*



*Presupuesto General, por tanto, en caso de prórroga de este, las presentes bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto”*

Visto que el presupuesto de 2021 fue prorrogado para el ejercicio 2023 por Decreto de la alcaldía 2022-08577 de 30 de diciembre de 2022 con csv: 9NRJ9CXG6QHKS5T6HAX9YQ4HY

## 2. MODIFICACIONES PROPUESTAS

### 1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

#### MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
2	920	1	10100	Retribuciones básicas personal directivo	270.898,04	571,32	271.469,36
2	920	1	10101	Otras remuneraciones personal directivo	523.269,84	4.791,24	528.061,08
2	920	1	12007	Extra personal funcionario	226.917,10	635,00	227.552,10
2	920	1	12101	Complemento específico personal funcionario	378.340,44	7.620,06	385.960,50
2	920	2	22604	Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	300.000,00	593.294,96
2	920	2	22700	Limpieza y Aseo	2.738.880,18	1.000.000,00	3.738.880,18
3	323	2	21200	Fun centros docentes enseñanza infantil y primaria. Repar, mantenimiento y conservación de edificios	553.496,11	500.000,00	1.053.496,11
3	491	2	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	700.000,00	917.800,00
3	928	1	12007	Extra personal funcionario	20.159,34	477,95	20.637,29
3	928	1	12101	Complemento específico personal funcionario	48.562,92	5.735,40	54.298,32
3	928	2	22791	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	400.000,00	410.384,52
4	311	2	22792	Servicios Veterinarios en núcleo zoológico municipal	100.000,00	144.000,00	244.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	85.000,00	100.000,00
4	341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	50.000,00	63.740,89
4	341	4	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	252.000,00	258.000,00	510.000,00
4	342	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	16.209,61	350.000,00	366.209,61
4	342	6	6220941	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente	54.776,14	796.223,87	851.000,01
5	234	2	22699	Otros Gastos diversos	1.530,00	30.000,00	31.530,00
5	234	4	48000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
5	311	2	22113	Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	338	2	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	300.303,05	900.000,00	1.200.303,05
6	330	1	12007	Extra personal funcionario	43.257,54	441,51	43.699,05
6	330	1	12101	Complemento específico personal funcionario	113.325,96	5.298,06	118.624,02



6	3340	4	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
6	933	2	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	41.350,00	250.000,00	291.350,00
6	933	2	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	70.000,00	120.000,00
7	237	7	48000	Ayudas a pensionistas	534.092,50	300.000,00	834.092,50
7	3371	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	15.000,00	39.969,59
Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
7	9231	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.000,00	100.000,00	101.000,00
8	4411	2	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	3.000.000,00	7.291.511,27
9	2311	2	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	100.000,00	110.000,00
9	2311	4	48002	Programa Ayudas Económicas Individualizadas y para Acogimiento.	121.297,59	160.000,00	281.297,59
9	2311	4	48003	Programa empobrecimiento energético	43.434,00	90.000,00	133.434,00
9	2312	2	22793	Menjar a casa	20.511,20	100.000,00	120.511,20
9	2312	2	22794	Programa de teleasistencia	67.595,92	50.000,00	117.595,92
10	1621	2	22700	Contrato de recogida de residuos sólidos urbanos	11.808.663,00	6.769.258,11	18.577.921,11
10	1622	2	22710	Servicio de gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos	4.355.905,22	500.000,00	4.855.905,22
10	171	2	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	2.226.518,15	2.000.000,00	4.226.518,15
11	1532	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	79.000,00	94.000,00
11	1532	2	22799	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	171.000,00	186.000,00
11	1532	6	6190840	Redacción proyecto remodelación Via Verde	29.040,00	86.000,00	115.040,00
11	164	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	40.000,00	55.000,00
11	164	6	6220028	Inv. nueva asoci. funcionam. serv. en edificios y otras constr.	157,27	400.000,00	400.157,27
11	165	2	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	4.665.721,10	7.032.112,52
11	165	2	22712	Mantenimiento Alumbrado Publico	914.229,89	250.000,00	1.164.229,89
12	130	2	22002	Material informático no inventariable	18.000,00	100.000,00	118.000,00
12	130	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.060,00	200.000,00	203.060,00
12	132	2	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	40.000,00	44.000,00
12	133	2	22791	Colocación y reparación señales de tráfico	72.358,00	200.000,00	272.358,00
12	135	2	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	150.000,00	150.512,00
12	136	4	46700	Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	580.676,85	300.000,00	880.676,85
13	241	1	13111	Fomento de empleo. Personal Programa EXPLUS/2022/225/03	288.263,35	378.046,00	666.309,35
13	241	1	13112	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2022/229/03	126.325,81	160.600,00	286.925,81
13	241	1	13145	Retribuciones personal proyecto EMCORP2021/221/03	75.000,00	136.000,00	211.000,00
13	241	1	13153	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2021/123/03	195.000,00	666.500,00	861.500,00



13	241	1	13155	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAV/2022/4/03	187.027,33	23.429,39	210.456,72
13	241	1	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	746.353,91	468.209,85	1.214.563,76
13	241	4	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	3341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	100.000,00	240.000,00
13	931	2	22721	Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	100.000,00	113.341,00
13	931	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	53.085,50	100.000,00	153.085,50
<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>						<b>31.503.206,36</b>	

## 2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

### MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Prog.	Cap	Eco	Denominación partida	Dotación
4	342	6	6220500	Pabellón deportivo polivalente de La Mata	3.558.885,44
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	300.000,00
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	50.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	1.000.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
5	234	4	48003	Subvención entidad GAEX	20.000,00
5	234	4	48004	Subvención entidad ADENIS	20.000,00
5	234	7	78001	Subvención capital ADIEM	100.000,00
5	311	6	6320400	Albergue de animales	854.461,57
6	933	6	6100000	Remodelación y adecuación solares	147.748,04
7	3322	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	20.000,00
7	3322	6	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00
7	3322	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	40.000,00
7	3371	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	30.000,00
11	1532	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	6.000.000,00
11	1532	6	6230000	Maquinaria, instalaciones y utillaje	367.537,50
11	165	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.900.000,00
12	130	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	8.000,00
12	130	6	6240000	Elementos de Transporte	10.500,00
12	130	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	130.000,00
12	132	6	6230200	Armamento policía	50.000,00
12	133	6	6190000	Maquinaria instalaciones y utillaje. Semáforos	45.000,00
12	133	12	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	65.000,00
12	135	6	6230000	maquinaria instalaciones y utillaje	10.000,00
12	135	6	6240000	Elementos de Transporte	12.000,00
12	435	2	22002	Material informático no inventariable	150.000,00
13	011	9	91300	Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	1.102.529,69



13	934	3	35200	Intereses demora	150.000,00
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>					<b>16.401.662,24</b>

3. MODIFICACIÓN ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTO 2023 APROBADO DEFINITIVAMENTE modificación 28 de diciembre de 2022.(PRORROGADO 2023)

Se incorpora propuesta de Modificación de determinadas plazas del Anexo de Personal 2023 (relacionado expte. 67612/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) suscrita por la concejal responsable D<sup>a</sup> Rosario Martínez Chazarra de fecha 27 de enero de 2023 con csv:4Q2C7A55ELKWA46ALFPRMXWFX y propuesta de modificación de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 7G2XYA2M2YNPZ3CZA477SHMKS para el personal directivo y de 27 de marzo de 2023 con csv: 5ZN3YTEN7RJYYMC6F9L36XYH2 para el personal funcionario, del presupuesto vigente para 2023 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas

4. MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DEL EJERCICIO 2022 aprobadas definitivamente en la modificación 1-2021 por edicto 142 de 29 de julio de 2021 (PRORROGADAS PARA EL 2023)

El ANEXO I de Subvenciones y aportaciones nominativas del Ayuntamiento añade la siguiente partida

**ANEXO I SUBVENCIONES Y APORTACIONES NOMINATIVAS DEL AYUNTAMIENTO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
5 234 780.01	Subvención de capital nominativa APANEE	100.0

5. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

De conformidad con el informe del órgano de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2022, establece **un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de 67.689.473,32€ €**

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	31.503.206,36
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	<b>16.401.662,24</b>
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>47.904.868,60</b>
87000		R.T.G.G. Liquidación 2022	47.904.868,60



		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	47.904.868,60
--	--	---------------------------	---------------

### 3.º JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario se justifica porque se cumplen los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido se ha incorporado justificación firmada por los responsables de las necesidades de cada departamento y las razones que motivan las necesidades de consignación de incrementos en las partidas del presupuesto vigente para 2022 o la creación de nuevas partidas que se incorporan a esta Memoria con el siguiente detalle.

- A. Justificación del Responsable de **Policía y Seguridad ciudadana** Federico Alarcón de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 6K5Y4QHG5MHXZQHXTJCJ9CMWMS
- B. Justificación del Responsable de **Educación, Innovación, e Informática** Ricardo Recuero Serrano de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 4YKZ6L2YCCY52QA2CQTM6NRFE
- C. Justificación del responsable de **Fomento del empleo y desarrollo local**, Domingo Paredes Ibáñez de fecha 27 de marzo de 2023 con csv TCA2TKPAJRH9Z6QSYKX5ZZC56
- D. Justificación de la responsable de **Deportes y Aseo urbano**, Diana Box Alonso de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 4YRWEDG7T5DCLQ5WTRCLP7QK9 y de la misma fecha con csv: RGTY6Y56596AC2FN2YT3PYGH6
- E. Justificación de la responsable de **Gente Mayor y Censo**, Inmaculada Montesinos Pérez de fecha 27 de marzo de 2023 con csv 5PW775ZHD2QPQ66DF4HFRZ9GR
- F. Justificación del responsable de **Transporte y zonas verdes**, Antonio Francisco Vidal Arévalo de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 5ER6WKAW3W9R6DTPT7CN4QE5S.
- G. Justificación de la responsable de **Vías y Alumbrado Público** María Sandra Sánchez Andreu de fecha 27 de marzo de 2022 con csv : 3Z7SHE72R2GTHXDYELCAQTELC
- H. Justificación del responsable de **Servicios Sociales** Inmaculada Montesinos Pérez de fecha 27 de marzo de 2023 con csv : 7LPCKY365PH67F5W7NDE9PDDN
- I. Justificación del responsable de **Cultura y Patrimonio** José Antonio Quesada Hurtado de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: H6Q6ZX65KCKJ5SPJ6QXTLFM32
- J. Justificación de la responsable de **Servicios Generales** María del Rosario Martínez Chazarra de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 9FAYXWFNMMKRDM3NWSJA4D5WS
- K. Justificación de la responsable de **Fiestas y ONGs y voluntariado** Concha Sala Maciá de fecha 27 de marzo de 2023 con csv 5CTXYQL2J4PTNL9SPHXNXPGRP”



Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal, nº 454/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, CSV: AAXAYKWDFYAKQFA253W5PR9Q5, que se transcribe a continuación:

## “INFORME DE LA INTERVENCIÓN

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2023 SUPLEMENTO DE CREDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta para su fiscalización el expediente: 3070/2023 relativo a la modificación de crédito 1/2023 del presupuesto vigente en la Modalidad Suplemento de Crédito y Crédito extraordinario

Consta Memoria justificativa de la Modificación firmada el alcalde-presidente de la corporación el 27 de marzo de 2023 con csv: 774N69L4C5AG3TFKJCHSAYZQG en la que se propone suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiados con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2022, modificación del anexo de personal y de las bases de ejecución del presupuesto, todo ello al amparo de los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, y a lo establecido en la Base número 10 de Ejecución del Presupuesto.

En virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por esta Intervención General se emite el siguiente **INFORME**:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la



- Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
  11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
  12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
  13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
  14. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera convalidado por Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021 y renovadas por acuerdo de consejo de ministros de 26 de julio de 2022 ratificadas por el Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.
  15. Bases de ejecución del Presupuesto 2021 aprobadas definitivamente el 8 de junio de 2021 y modificadas por la modificación de crédito 1/2021 aprobadas definitivamente el 29 de julio de 2021 (prorrogadas para 2023)

Realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emite el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO.- En relación a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios y competencia de aprobación.**

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

**SEGUNDO.- Requisitos y Límites**



De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos “ *A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

*Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”.*

**TERCERO.-** La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2023, en concreto en la Base 10ª, es la siguiente:

“En relación con los **suplementos de crédito y créditos extraordinarios**, con cargo, es la Base número 10 de las de Ejecución del Presupuesto, la que regula la tramitación de este tipo de expedientes, estableciendo que:

*“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.*

*El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.*

*Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.*

*El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”*

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente o no ampliable, con fecha 21 de marzo de 2023 con csv: 5NZWQ9M5ZMCXE42XFP92N9EA5 se incoó por parte del Presidente de la entidad



local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la **insuficiencia o** no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

En este sentido se incorpora a esa Memoria justificación firmada por los responsables de las necesidades de cada departamento y las razones que motivan las necesidades de consignación de incrementos en las partidas del presupuesto vigente para 2023 o la creación de nuevas partidas.

Se incorpora propuesta de Modificación de determinadas plazas del Anexo de Personal 2023 (relacionado expte. 67612/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) suscrita por la concejal responsable D<sup>a</sup> Rosario Martínez Chazarra de fecha 27 de enero de 2023 con csv:4Q2C7A55ELKWA46ALFPRMXWFX y propuesta de modificación de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 7G2XYA2M2YNPZ3CZA477SHMKS para el personal directivo y de 27 de marzo de 2023 con csv: 5ZN3YTEN7RJYYMC6F9L36XYH2 para el personal funcionario, del presupuesto vigente para 2023 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse según se determina en la Memoria de la Alcaldía por diferentes motivos, hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se financian según el siguiente resumen:

**MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023**

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	31.503.206,36
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	<b>16.401.662,24</b>
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>47.904.868,60</b>
87000		R.T.G.G. Liquidación 2022	47.904.868,60
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>47.904.868,60</b>

**QUINTO.-** Dichos gastos **se financian**, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo **al remanente líquido de Tesorería.**

De conformidad con el informe del órgano de contabilidad y funciones en materia Económica, Financiera y Presupuestaria de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2022, de 28 de febrero de 2023 con csv 6S944HQWT9R3F7CWF4FY9L6WS emitido a efectos informativos para todo el sector público consolidado del Ayuntamiento de Torre Vieja año, y el informe de la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha Intervención General 2023-0211, de fecha 28



de febrero de 2023 con csv n: A76RQWGKNY3YFL6TMA7A2A3LH se establece un Remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de **67.689.473,32€**

**SEXTO.** El art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro de la gestión presupuestaria de las entidades locales, establece que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

En virtud de este artículo 32, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit.

El superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que permite superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública, dejando sin efectos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, quedando suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

La aplicación de estos objetivos quedó suspendida para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022 revalidado por el acuerdo del consejo de ministros de 27 de julio de 2021 y ratificado por acuerdo del congreso de los diputados del 13 de septiembre del mismo año. Dicha suspensión ha sido revalidada para el ejercicio 2023 por acuerdo del consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 y ratificada por el congreso de los diputados el 22 de septiembre de 2022.

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.

**SÉPTIMO.-** Se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales de fecha 28 de febrero de 2023 con csv n: 343DJ92EPZMTHKWQFZK46AGSY que se emite a efectos informativos.

**OCTAVO.-** Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por



la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/90

### **CONCLUSIONES.**

En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, ajustándose a la legalidad vigente.”

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2023, sobre aprobación del proyecto de modificación de créditos que nos ocupa.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente y el Sr. Director General de Economía, Hacienda, Empleo, Juventud y Patrimonio, con fecha 28 de marzo de 2023, CSV: 4ZH2LHL3Q4PW9LEKQX997CY6G, que se transcribe:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2022 y modificación del anexo de personal y bases de ejecución del presupuesto, de la modificación de créditos 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto, y modificación de créditos 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Habaneras de suplemento de créditos, créditos extraordinarios al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. -Consta Memoria justificativa de la Modificación del presupuesto del Ayuntamiento firmada el alcalde-presidente de la corporación el 27 de marzo de 2023 con csv 774N69L4C5AG3TFKJCHSAYZQG por la que se justifica dicha tramitación y se proponen las partidas que se suplementaran y minoraran con cargo a esta modificación

SEGUNDO. -Por Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2023 con csv : 5NZWQ9M5ZMCXE42XFP92N9EA5 se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 1/2023 del Ayuntamiento de Torre Vieja en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

TERCERO. - Por Memoria de la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura de fecha 15 de marzo de 2023 con csv : 97H9LTDY9GZHSWNMGXRX6NARM se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 1/2023 del Instituto Municipal de Cultura, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación. Dicha modificación se tramita



conjuntamente a la del Ayuntamiento por financiarse en parte con cargo a la partida del Ayuntamiento que financia al Instituto en su actividad ordinaria como ente dependiente del mismo

CUARTO. – Por Memoria de la Presidencia del Patronato Municipal de Habaneras de fecha 15 de marzo de 2023 con csv:4W5NS9LHCPXPGM4YWPRXXWCWC se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 1/2023 del Patronato en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación. Dicha modificación se tramita también conjuntamente a la del Ayuntamiento por financiarse en parte con cargo a la partida del Ayuntamiento que financia al Instituto en su actividad ordinaria como ente dependiente del mismo.

QUINTO.- En fecha 28 de marzo de 2023 con csv 343DJ92EPZMTHKWQFZK46AGSY se emite informe por el órgano de contabilidad y gestión presupuestaria de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el sector consolidado del Ayuntamiento de Torre Vieja y válido para todas las modificaciones, exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales según el cual la misma el mismo se efectúa a efectos informativos.

SEXTO.- Respecto a la modificación tramitada en el Instituto municipal de Cultura consta Informe de la Intervención delegada de fecha 15 de marzo de 2023 con csv JMRSJSMCYRNR46LG3MS9F7FY en sentido favorable y certificado del acuerdo adoptado por la Junta Rectora en fecha 22 de marzo de 2023 con csv 5H2HTLCZ7MRTGQ7S9WFPMK7AE por el que aprueba el proyecto de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto vigente.

SÉPTIMO.- Respecto a la modificación tramitada en el Patronato Municipal de Habaneras consta Informe de la Intervención delegada de fecha 15 de marzo de 2023 con csv 66DMFKHEJQQH9CDMWRGMHTG69 en sentido favorable y certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Patronato en fecha .22 de marzo de 2023 con csv 3HYSNWZMCHQJTX6R5PQS6WXQL por el que aprueba el proyecto de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Habaneras de suplemento de créditos, créditos extraordinarios del presupuesto vigente.

OCTAVO. - Se incorpora propuesta de Modificación de determinadas plazas del Anexo de Personal 2023 (relacionado expte. 67612/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) suscrita por la concejal responsable D<sup>a</sup> Rosario Martínez Chazarra de fecha 27 de enero de 2023 con csv:4Q2C7A55ELKWA46ALFPRMXWFX y propuesta de modificación de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 7G2XYA2M2YNPZ3CZA477SHMKS para el personal directivo y de 27 de marzo de 2023 con csv: 5ZN3YTEN7RJYYMC6F9L36XYH2 para el personal funcionario, del presupuesto vigente para 2023 con el detalle de la modificación de cada



una de las plazas

NOVENO.- Respecto a la modificación tramitada por el Ayuntamiento consta informe favorable de la Intervención General de fecha 28 de marzo de 2023 con csv: AAXAYKWDFYAKQFA253W5PR9Q5, por el que se determina la conformidad de la propuesta con la normativa reguladora de esta modalidad de suplementos de crédito así como el procedimiento aplicable a su tramitación.

A los que les resulta de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

#### **A) Legislación Aplicable**

1. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
2. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
4. El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
5. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
7. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
8. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
9. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera convalidado por Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021 y renovadas por acuerdo de consejo de ministros de 26 de julio de 2022 ratificadas por el Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.
10. Bases de ejecución del Presupuesto 2021 aprobadas definitivamente el 8 de junio de 2021 y modificadas por la modificación de crédito 1/2021 aprobadas definitivamente el 29 de julio de 2021 (prorrogadas para 2023)

#### **B) Consideraciones Jurídicas**

##### **1. En relación a los suplementos de crédito y competencia de aprobación.**

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*.



El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente se deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone” que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

2. **Requisitos y Límites.** De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos “ *A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

*Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”.*

3. **Regulación específica.** Recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2023, en concreto en la Base 10

### C) Competencia

Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno “*la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia*” y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en



vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, se ha procedido a su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de marzo de 2023 según certificado emitido en la misma fecha con csv : 727A9WEW5E67ZM9DRRM9YYGHK, de conformidad con el art. 127.1.b) de la ley 7/1985 y procede su posterior remisión al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Torrevieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación del anexo personal del presupuesto y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose

### 1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

#### MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
2	920	1	10100	Retribuciones básicas personal directivo	270.898,04	571,32	271.469,36
2	920	1	10101	Otras remuneraciones personal directivo	523.269,84	4.791,24	528.061,08
2	920	1	12007	Extra personal funcionario	226.917,10	635,00	227.552,10
2	920	1	12101	Complemento específico personal funcionario	378.340,44	7.620,06	385.960,50
2	920	2	22604	Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	300.000,00	593.294,96
2	920	2	22700	Limpieza y Aseo	2.738.880,18	1.000.000,00	3.738.880,18
3	323	2	21200	Fun centros docentes enseñanza infantil y primaria. Repar, mantenimiento y conservación de edificios	553.496,11	500.000,00	1.053.496,11
3	491	2	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	700.000,00	917.800,00
3	928	1	12007	Extra personal funcionario	20.159,34	477,95	20.637,29
3	928	1	12101	Complemento específico personal funcionario	48.562,92	5.735,40	54.298,32



Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
3	928	2	22791	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	400.000,00	410.384,52
4	311	2	22792	Servicios Veterinarios en núcleo zoológico municipal	100.000,00	144.000,00	244.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	85.000,00	100.000,00
4	341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	50.000,00	63.740,89
4	341	4	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	252.000,00	258.000,00	510.000,00
4	342	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	16.209,61	350.000,00	366.209,61
4	342	6	6220941	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente	54.776,14	796.223,87	851.000,01
5	234	2	22699	Otros Gastos diversos	1.530,00	30.000,00	31.530,00
5	234	4	48000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
5	311	2	22113	Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	338	2	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	300.303,05	900.000,00	1.200.303,05
6	330	1	12007	Extra personal funcionario	43.257,54	441,51	43.699,05
6	330	1	12101	Complemento específico personal funcionario	113.325,96	5.298,06	118.624,02
6	3340	4	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
6	933	2	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	41.350,00	250.000,00	291.350,00
6	933	2	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	70.000,00	120.000,00
7	237	4	48000	Ayudas a pensionistas	534.092,50	300.000,00	834.092,50
7	3371	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	15.000,00	39.969,59
7	9231	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.000,00	100.000,00	101.000,00
8	4411	2	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	3.000.000,00	7.291.511,27
9	2311	2	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	100.000,00	110.000,00
9	2311	4	48002	Programa Ayudas Económicas Individualizadas y para Acogimiento.	121.297,59	160.000,00	281.297,59
9	2311	4	48003	Programa empobrecimiento energético	43.434,00	90.000,00	133.434,00
9	2312	2	22793	Menjar a casa	20.511,20	100.000,00	120.511,20
9	2312	2	22794	Programa de teleasistencia	67.595,92	50.000,00	117.595,92
10	1621	2	22700	Contrato de recogida de residuos sólidos urbanos	11.808.663,00	6.769.258,11	18.577.921,11
10	1622	2	22710	Servicio de gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos	4.355.905,22	500.000,00	4.855.905,22
10	171	2	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	2.226.518,15	2.000.000,00	4.226.518,15
11	1532	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	79.000,00	94.000,00
11	1532	2	22799	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	171.000,00	186.000,00
11	1532	6	6190840	Redacción proyecto remodelación Via Verde	29.040,00	86.000,00	115.040,00
11	164	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	40.000,00	55.000,00
11	164	6	6220028	Inv. nueva asoci. funcionam. serv. en edificios y otras constr.	157,27	400.000,00	400.157,27
11	165	2	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	4.665.721,10	7.032.112,52
11	165	2	22712	Mantenimiento Alumbrado Publico	914.229,89	250.000,00	1.164.229,89
12	130	2	22002	Material informático no inventariable	18.000,00	100.000,00	118.000,00



Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
12	130	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.060,00	200.000,00	203.060,00
12	132	2	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	40.000,00	44.000,00
12	133	2	22791	Colocación y reparación señales de tráfico	72.358,00	200.000,00	272.358,00
12	135	2	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	150.000,00	150.512,00
12	136	4	46700	Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	580.676,85	300.000,00	880.676,85
13	241	1	13111	Fomento de empleo. Personal Programa EX-PLUS/2022/225/03	288.263,35	378.046,00	666.309,35
13	241	1	13112	Fomento de empleo. Personal EM-PUJU/2022/229/03	126.325,81	160.600,00	286.925,81
13	241	1	13145	Retribuciones personal proyecto EMCORP2021/221/03	75.000,00	136.000,00	211.000,00
13	241	1	13153	Fomento de empleo. Personal EM-PUJU/2021/123/03	195.000,00	666.500,00	861.500,00
13	241	1	13155	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAV/2022/4/03	187.027,33	23.429,39	210.456,72
13	241	1	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	746.353,91	468.209,85	1.214.563,76
13	241	4	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	3341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	100.000,00	240.000,00
13	931	2	22721	Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	100.000,00	113.341,00
13	931	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	53.085,50	100.000,00	153.085,50
				<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>		<b>31.503.206,36</b>	

## 2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

### MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org	Prog	Cap	Eco	Denominación partida	Dotación
4	342	6	6220500	Pabellón deportivo polivalente de La Mata	3.558.885,44
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	300.000,00
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	50.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	1.000.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
5	234	4	48003	Subvención entidad GAEX	20.000,00
5	234	4	48004	Subvención entidad ADENIS	20.000,00
5	234	7	78001	Subvención capital ADIEM	100.000,00
5	311	6	6320400	Albergue de animales	854.461,57
6	933	6	6100000	Remodelación y adecuación solares	147.748,04
7	3322	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	20.000,00
7	3322	6	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00
7	3322	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	40.000,00
7	3371	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	30.000,00
11	1532	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	6.000.000,00
11	1532	6	6230000	Maquinaria, instalaciones y utillaje	367.537,50



Org	Prog	Cap	Eco	Denominación partida	Dotación
11	165	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.900.000,00
12	130	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	8.000,00
12	130	6	6240000	Elementos de Transporte	10.500,00
12	130	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	130.000,00
12	132	6	6230200	Armamento policía	50.000,00
12	133	6	6190000	Maquinaria instalaciones y utillaje. Semáforos	45.000,00
12	133	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	65.000,00
12	135	6	6230000	maquinaria instalaciones y utillaje	10.000,00
12	135	6	6240000	Elementos de Transporte	12.000,00
12	435	2	22002	Material informático no inventariable	150.000,00
13	011	9	91300	Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	1.102.529,69
13	934	3	35200	Intereses demora	150.000,00
				<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>16.401.662,24</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja, en los siguientes términos:

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	31.503.206,36
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	<b>16.401.662,24</b>
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>47.904.868,60</b>
87000		R.T.G.G. Liquidación 2022	47.904.868,60
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>47.904.868,60</b>

**SEGUNDO.** – Aprobar inicialmente la Modificación de determinadas plazas del Anexo de Personal 2023 del Ayuntamiento de Torrevieja (relacionado expte. 67612/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) suscrita por la concejal responsable D<sup>a</sup> Rosario Martínez Chazarra de fecha 27 de enero de 2023 con csv:4Q2C7A55ELKWA46ALFPRMXWFX y propuesta de modificación de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 7G2XYA2M2YNPZ3CZA477SHMKS para el personal directivo y de 27 de marzo de 2023 con csv: 5ZN3YTEN7RJYYMC6F9L36XYH2 para el personal funcionario, del presupuesto vigente para 2023 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas incorporado al expediente.

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de El ANEXO I de las Bases de ejecución del presupuesto de 2023 en relación a las Subvenciones y aportaciones nominativas del Ayuntamiento al que se añade la siguiente partida



**ANEXO I SUBVENCIONES Y APORTACIONES NOMINATIVAS DEL  
AYUNTAMIENTO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
5 234 780.01	Subvención de capital nominativa APANEE	100.000

**CUARTO.** - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

**1. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR**

**Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023**

CREDITO EXTRAORDINARIO IMC 1/2023			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
330	6230000	Admón General de Cultura. Maquinaria	200.000,00
330	48007	Admón General de Cultura. Admón General de Cultura. Ars- Creatio	18.000,00
330	48008	Admón General de Cultura. Sociedad Cultural Casino de Torre Vieja	18.000,00
330	48009	Admón General de Cultura. Fundación Luis Cajal	18.000,00
		<b>Total Crédito extraordinario</b>	<b>254.000,00</b>

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023**

SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2023 IMC					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	400.000,00	400.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del Teatro Municipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	0,00	2.700.000,00	2.700.000,00
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	20.000,00	60.000,00
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	16.000,00	56.000,00
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	16.000,00	56.000,00
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	16.000,00	56.000,00
		<b>Total Suplementos</b>		<b>3.168.000,00</b>	

**Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes para 2023**

**MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE**



## CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2023

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

### BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	60.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	56.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	56.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	56.000,00
330	48007	Subvención nominativa Ars-Creatio	18.000,00
330	48008	Subvención nominativa Sociedad Cultural Casino Torrevieja	18.000,00
330	48009	Subvención nominativa Fundación Luis Cajal	18.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>282.000,00</b>

## 2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura y con aportaciones Municipales

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torrevieja	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	800.000,00	
Total Financiación			3.422.000,00	

**QUINTO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Habaneras de **suplemento de créditos y créditos extraordinarios** con el siguiente desglose:

### 1. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR

#### Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
334	6250100	Instrumentos Musicales	8.000,00
<b>Total Crédito extraordinario</b>			<b>8.000,00</b>

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023



SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
334	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	243.396,64	400.000,00	643.396,64
		<b>Total Suplementos</b>		<b>400.000,00</b>	

## 2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2022 del Patronato Municipal de Habaneras

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	408.000,00	
	<b>Total Financiación</b>		<b>408.000,00</b>	

**SEXTO.-** Remitir el expediente completo al Pleno, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas y Hacienda, para su aprobación inicial.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor siete de los Sres Concejales, que ponderamente suponen quince votos favorables.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D. Israel Muñoz Gujarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, que ponderadamente suponen nueve votos en contra.

A la vista del resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Torre Vieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación del anexo personal del presupuesto y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose

### 1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

#### MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
2	920	1	10100	Retribuciones básicas personal directivo	270.898,04	571,32	271.469,36



Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
2	920	1	10101	Otras remuneraciones personal directivo	523.269,84	4.791,24	528.061,08
2	920	1	12007	Extra personal funcionario	226.917,10	635,00	227.552,10
2	920	1	12101	Complemento específico personal funcionario	378.340,44	7.620,06	385.960,50
2	920	2	22604	Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	300.000,00	593.294,96
2	920	2	22700	Limpieza y Aseo	2.738.880,18	1.000.000,00	3.738.880,18
3	323	2	21200	Fun centros docentes enseñanza infantil y primaria. Repar, mantenimiento y conservación de edificios	553.496,11	500.000,00	1.053.496,11
3	491	2	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	700.000,00	917.800,00
3	928	1	12007	Extra personal funcionario	20.159,34	477,95	20.637,29
3	928	1	12101	Complemento específico personal funcionario	48.562,92	5.735,40	54.298,32
3	928	2	22791	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	400.000,00	410.384,52
4	311	2	22792	Servicios Veterinarios en núcleo zoológico municipal	100.000,00	144.000,00	244.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	85.000,00	100.000,00
4	341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	50.000,00	63.740,89
4	341	4	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	252.000,00	258.000,00	510.000,00
4	342	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	16.209,61	350.000,00	366.209,61
4	342	6	6220941	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente	54.776,14	796.223,87	851.000,01
5	234	2	22699	Otros Gastos diversos	1.530,00	30.000,00	31.530,00
5	234	4	48000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
5	311	2	22113	Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	338	2	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	300.303,05	900.000,00	1.200.303,05
6	330	1	12007	Extra personal funcionario	43.257,54	441,51	43.699,05
6	330	1	12101	Complemento específico personal funcionario	113.325,96	5.298,06	118.624,02
6	3340	4	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
6	933	2	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	41.350,00	250.000,00	291.350,00
6	933	2	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	70.000,00	120.000,00
7	237	4	48000	Ayudas a pensionistas	534.092,50	300.000,00	834.092,50
7	3371	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	15.000,00	39.969,59
7	9231	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.000,00	100.000,00	101.000,00
8	4411	2	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	3.000.000,00	7.291.511,27
9	2311	2	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	100.000,00	110.000,00
9	2311	4	48002	Programa Ayudas Económicas Individualizadas y para Acogimiento.	121.297,59	160.000,00	281.297,59
9	2311	4	48003	Programa empobrecimiento energético	43.434,00	90.000,00	133.434,00
9	2312	2	22793	Menjar a casa	20.511,20	100.000,00	120.511,20
9	2312	2	22794	Programa de teleasistencia	67.595,92	50.000,00	117.595,92
10	1621	2	22700	Contrato de recogida de residuos sólidos	11.808.663,0	6.769.258,11	18.577.921,11



Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
				urbanos	0		
10	1622	2	22710	Servicio de gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos	4.355.905,22	500.000,00	4.855.905,22
10	171	2	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	2.226.518,15	2.000.000,00	4.226.518,15
11	1532	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	79.000,00	94.000,00
11	1532	2	22799	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	171.000,00	186.000,00
11	1532	6	6190840	Redacción proyecto remodelación Via Verde	29.040,00	86.000,00	115.040,00
11	164	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	40.000,00	55.000,00
11	164	6	6220028	Inv. nueva asoci. funcionam. serv. en edificios y otras constr.	157,27	400.000,00	400.157,27
11	165	2	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	4.665.721,10	7.032.112,52
11	165	2	22712	Mantenimiento Alumbrado Publico	914.229,89	250.000,00	1.164.229,89
12	130	2	22002	Material informático no inventariable	18.000,00	100.000,00	118.000,00
12	130	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.060,00	200.000,00	203.060,00
12	132	2	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	40.000,00	44.000,00
12	133	2	22791	Colocación y reparación señales de tráfico	72.358,00	200.000,00	272.358,00
12	135	2	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	150.000,00	150.512,00
12	136	4	46700	Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	580.676,85	300.000,00	880.676,85
13	241	1	13111	Fomento de empleo. Personal Programa EX-PLUS/2022/225/03	288.263,35	378.046,00	666.309,35
13	241	1	13112	Fomento de empleo. Personal EM-PUJU/2022/229/03	126.325,81	160.600,00	286.925,81
13	241	1	13145	Retribuciones personal proyecto EMCORP2021/221/03	75.000,00	136.000,00	211.000,00
13	241	1	13153	Fomento de empleo. Personal EM-PUJU/2021/123/03	195.000,00	666.500,00	861.500,00
13	241	1	13155	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAV/2022/4/03	187.027,33	23.429,39	210.456,72
13	241	1	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	746.353,91	468.209,85	1.214.563,76
13	241	4	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	3341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	100.000,00	240.000,00
13	931	2	22721	Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	100.000,00	113.341,00
13	931	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	53.085,50	100.000,00	153.085,50
				<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>		<b>31.503.206,36</b>	

## 2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

### MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org	Prog	Cap	Eco	Denominación partida	Dotación
4	342	6	6220500	Pabellón deportivo polivalente de La Mata	3.558.885,44
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	300.000,00
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	50.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	1.000.000,00



Org	Prog	Cap	Eco	Denominación partida	Dotación
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
5	234	4	48003	Subvención entidad GAEX	20.000,00
5	234	4	48004	Subvención entidad ADENIS	20.000,00
5	234	7	78001	Subvención capital ADIEM	100.000,00
5	311	6	6320400	Albergue de animales	854.461,57
6	933	6	6100000	Remodelación y adecuación solares	147.748,04
7	3322	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	20.000,00
7	3322	6	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00
7	3322	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	40.000,00
7	3371	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	30.000,00
11	1532	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	6.000.000,00
11	1532	6	6230000	Maquinaria, instalaciones y utillaje	367.537,50
11	165	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.900.000,00
12	130	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	8.000,00
12	130	6	6240000	Elementos de Transporte	10.500,00
12	130	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	130.000,00
12	132	6	6230200	Armamento policía	50.000,00
12	133	6	6190000	Maquinaria instalaciones y utillaje. Semáforos	45.000,00
12	133	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	65.000,00
12	135	6	6230000	maquinaria instalaciones y utillaje	10.000,00
12	135	6	6240000	Elementos de Transporte	12.000,00
12	435	2	22002	Material informático no inventariable	150.000,00
13	011	9	91300	Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	1.102.529,69
13	934	3	35200	Intereses demora	150.000,00
				<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>16.401.662,24</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja, en los siguientes términos:

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	31.503.206,36
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	<b>16.401.662,24</b>
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	47.904.868,60
87000		R.T.G.G. Liquidación 2022	47.904.868,60
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	47.904.868,60

**SEGUNDO.** – Aprobar inicialmente la Modificación de determinadas plazas del Anexo de Personal 2023 del Ayuntamiento de Torrevieja (relacionado expte.



67612/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) suscrita por la concejal responsable D<sup>a</sup> Rosario Martínez Chazarra de fecha 27 de enero de 2023 con csv:4Q2C7A55ELKWA46ALFPRMXWFX y propuesta de modificación de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 7G2XYA2M2YNPZ3CZA477SHMKS para el personal directivo y de 27 de marzo de 2023 con csv: 5ZN3YTEN7RJYYMC6F9L36XYH2 para el personal funcionario, del presupuesto vigente para 2023 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas incorporado al expediente.

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de El ANEXO I de las Bases de ejecución del presupuesto de 2023 en relación a las Subvenciones y aportaciones nominativas del Ayuntamiento al que se añade la siguiente partida

**ANEXO I SUBVENCIONES Y APORTACIONES NOMINATIVAS DEL  
AYUNTAMIENTO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
5 234 780.01	Subvención de capital nominativa APANEE	100.000

**CUARTO.** - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

**3. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR**

**Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023**

CREDITO EXTRAORDINARIO IMC 1/2023			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
330	6230000	Admón General de Cultura. Maquinaria	200.000,00
330	48007	Admón General de Cultura. Admón General de Cultura. Ars- Creatio	18.000,00
330	48008	Admón General de Cultura. Sociedad Cultural Casino de Torreveija	18.000,00
330	48009	Admón General de Cultura. Fundación Luis Cajal	18.000,00
<b>Total Crédito extraordinario</b>			<b>254.000,00</b>

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023**



SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2023 IMC					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	400.000,00	400.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del TeatroMunicipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	0,00	2.700.000,00	2.700.000,00
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	20.000,00	60.000,00
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	16.000,00	56.000,00
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	16.000,00	56.000,00
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	16.000,00	56.000,00
		<b>Total Suplementos</b>		<b>3.168.000,00</b>	

### Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes para 2023

#### MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2023

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

#### BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	60.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	56.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	56.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	56.000,00
330	48007	Subvención nominativa Ars-Creatio	18.000,00
330	48008	Subvención nominativa Sociedad Cultural Casino Torreveja	18.000,00
330	48009	Subvención nominativa Fundación Luis Cajal	18.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>282.000,00</b>

#### 4. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura y con aportaciones Municipales

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torreveja	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	800.000,00	
	Total Financiación		3.422.000,00	

**QUINTO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Habaneras de **suplemento de créditos y créditos extraordinarios** con el siguiente desglose:

#### 3. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR



### Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
334	6250100	Instrumentos Musicales	8.000,00
<b>Total Crédito extraordinario</b>			<b>8.000,00</b>

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
334	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	243.396,64	400.000,00	643.396,64
<b>Total Suplementos</b>				<b>400.000,00</b>	

#### 4. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2022 del Patronato Municipal de Habaneras

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	408.000,00	
<b>Total Financiación</b>			<b>408.000,00</b>	

**SEXTO.-** Remitir el expediente completo al Pleno para su aprobación inicial.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Pasaríamos al punto segundo, que es el expediente 3070/2023, que es la modificación de crédito número 1/2023, al presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Torreveja, de suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación del anexo de personal del presupuesto vigente. Aprobación inicial, si procede. Tiene dictamen de la Comisión informativa. Creo que el señor Paredes quiere hacer una breve descripción. Pues adelante, tiene la palabra.

**Sr. Paredes:** Bien, pues muchas gracias, señor Alcalde, sí, voy a hacer una breve explicación del punto. El punto que traemos a aprobación es la incorporación de los remanentes del ejercicio 2022. Incorporamos la cantidad de 49,7 millones de euros, que este año, con carácter excepcional, y al igual que ocurrió en las anualidades del 21 y del 22, se pueden destinar a gasto corriente, inversiones, al encontrarse suspendidas las reglas fiscales. Esta excepcionalidad se permite para poder superar esta grave crisis económica-social que estamos viviendo y con esta incorporación de remanentes, pues logramos mantener un escudo social y desplegar las ayudas necesarias para mitigar el impacto en familias, pymes y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania y la crisis por la inflación que estamos viviendo, esta última, con un gran impacto para nuestros ciudadanos. Y con esta aprobación de hoy, logramos mitigar este impacto directo de esta crisis, que podemos decir que generamos empleo y podemos ayudar a todas las familias torrevejenses, ya que con esta inyección de 49,7 millones de euros podemos mantener la suspensión de las tasas de mesas y



sillas, que los hosteleros ahora mismo no están pagando, ni los comerciantes, para ayudarles del Ayuntamiento, la suspensión de las tasas de puestos ambulantes y mercadillos, la rebaja del IBI, que como he dicho, se encuentra al mínimo legalmente establecido. Y también contemplamos en esta modificación presupuestaria un nuevo bono consumo para reactivar la economía de una forma directa y que impacte una forma positiva en toda la economía local. Este equipo de Gobierno, podemos decir que apuesta por un plan que cuenta con una inversión real de 49,7 millones de euros. En este plan, como digo siempre, por y para Torre Vieja, se ha apostado por la creación y mejora de infraestructuras, para convertir Torre Vieja en una ciudad más atractiva. Inversión, mantenimiento y mejora de nuestras infraestructuras y servicios. También apostamos por el aumento de ayudas sociales a diferentes sectores de la sociedad, que consideramos clave para superar esta situación. Podemos decir que es nuestra obligación reforzar el tejido social de la ciudad, ofreciendo ayudas a quienes esta crisis, pues les ha afectado de una forma desmesurada, actuar de forma directa desde el Ayuntamiento, o bien desde las asociaciones locales, que viven en permanente contacto con los colectivos más vulnerables de nuestra ciudad y con las asociaciones, que trabajan de una forma incansable día tras día para que nadie se quede atrás. Esta modificación presupuestaria contempla partidas para todos ellos, como decía, se apuesta, de una forma clara y contundente, por las inversiones que mejoran la calidad de vida de nuestros vecinos y permiten hacer de nuestra Torre Vieja una ciudad más atractiva al turismo, que tanto necesitamos para nuestra economía local y como ya se ha demostrado, es una fuente importante para la creación del empleo. Con el permiso del señor Alcalde, paso a detallar las principales partidas que se incorporan o se aumentan en este plan. La partida de limpieza y aseo de edificios municipales se dota con 3,7 millones de euros, para abordar el nuevo contrato que se está tramitando, y los gastos pendientes, debido a las necesidades de los nuevos contratos que se están tramitando actualmente en las áreas de transporte y zonas verdes del señor Vidal, se dotan con 7,2 millones de euros y 4,2, respectivamente. En el área de Policía Local y Protección Civil, ocupación de vía pública, del Concejal Federico Alarcón, se destinan 1,4 millones de euros para diferentes gastos, entre los que destaca la necesidad de actualizar planes de emergencia, mejora de la uniformidad y para el normal funcionamiento del departamento de Protección Civil, la adquisición de una aplicación de gestión que permita mejorar el control y gestión de, entre otras, las terrazas de ocupación e inversiones para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, así como el aumento de la seguridad ciudadana y la educación vial. También un total de 510.000 euros para subvencionar a los clubs deportivos de la ciudad, en su actividad de la temporada 2022-2023, debido al aumento que han sufrido todos por los gastos del IPC y el número de clubs que se han incrementado. 1,2 millones de euros irán destinados para el pintado de la cubierta del pabellón de Deportes Cecilio Gallego, que se encuentra muy deteriorado, el cambio de luces de los focos de la pista de atletismo y dos campos de fútbol, así como el cambio de los focos de la pista exterior de baloncesto, por tecnologías LED, con el consiguiente ahorro que esto va a suponer para las arcas municipales, estando muchos de ellos pues, sinceramente, al final de su vida útil. Además, se contempla el cambio de maquinaria del gimnasio, que después de más de 13 años, pues ha llegado al final de su vida útil. Y es necesaria la compra urgente e inaplazable de porterías y corcheras, que deben cambiarse, para ofrecer todas las garantías de seguridad de las pistas deportivas. Se incorporan también 500.000 euros para una nueva edición, como he dicho anteriormente, del bono consumo. Y 1,2 millones de euros para amortización de préstamos e intereses de demora y 240.000 euros para nuevas actividades en la Concejalía de Juventud. Destinamos más de un millón y medio de euros para cubrir los gastos del personal subvencionado, contratado a través de los diferentes programas de empleo, que ahora mismo superan las 80 personas. El área de Cultura y Patrimonio incorpora 2,8 millones de euros para cubrir la gestión de las



políticas culturales de la ciudad y cubrir la reparación de los distintos edificios municipales. Y respecto a las subvenciones nominativas, se han generado para GAES 20.000 euros, y para ADENIS otros 20.000. Se incorporan además 854.461 euros para la construcción de un nuevo Albergue de animales. Y se dota con 1,2 millones de euros al área de Fiestas, a fin de llevar a cabo una gestión de las festividades de la ciudad, tales como la decoración de las luces navideñas, que ha sido muy positiva en la anualidad de 2022, las fiestas locales y organización y realización de las principales actividades festivas de la ciudad. Dentro del área de gente mayor, se aumenta la partida para otorgar las ayudas a pensionistas, ascendiendo esta partida a 834.092 euros, de esas ayudas que este equipo de Gobierno ha recuperado, y por su parte el área de Servicios Sociales incorpora la cantidad de 281.000 euros en el programa de ayudas económicas individualizadas y para el acogimiento de todas aquellas personas que lo necesiten, así como un total de 133.000 euros para el programa de empobrecimiento energético. Además, a esto se le suma el programa de Tele-asistencia, con un total de 117.000 euros. El área de Deportes, además de todo lo que se ha nombrado anteriormente, va a ser dotada, en el capítulo de inversiones, con 851.000 euros para la finalización del Pabellón Deportivo Polivalente y se destina un total de 3,5 millones de euros para la realización del Pabellón Deportivo de La Mata. Un total de 13,9 millones de euros se incorporan, para llevar a cabo reparaciones de mantenimiento de infraestructuras, calles, itinerarios peatonales y accesibilidad. Se destina una partida para el proyecto de remodelación de la Vía Verde. También se han incorporado partidas para servicios de cementerios, renovación y mantenimiento del alumbrado eléctrico. Y por último, se han contemplado 366.000 euros para la adquisición de cabinas de baño autolimpiables, que se situaran por todo el término municipal.

Como decía, todas estas actuaciones forman parte del programa de gobierno con el que el Partido Popular se presentó a las elecciones de 2019, que durante este tiempo, durante estos años, hemos estado avanzando en su programación y ahora estamos en la disposición de dotarlas económicamente y llevarlas a cabo. Además, son fruto otras, que no estaban contempladas en el programa electoral, de las necesidades que nos trasladan los vecinos y, por lo que con esta aprobación, cubrimos con las necesidades de muchos barrios y colectivos. Y por último, señor Alcalde, como hago siempre, pues le pido a la oposición su voto para este plan por y para Torre Vieja, porque aquí únicamente hay propuestas en positivo. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes, por la explicación. Entramos en las intervenciones por parte de quien lo soliciten. Señora Serrano, Muñoz. Perfecto, pues como tienen dos Concejales adscritos, pues me da igual, el que quiera empezar. ¿Quiere usted, señor Torre-Marín?. Adelante.

**Sr. Torre-Marín:** Muy buenos días, Alcalde, compañeros de Corporación, asistentes al Pleno y los que nos siguen por redes y televisión. Bueno, hemos llegado al final del mandato, han pasado cuatro años, que han volado, realmente, y usted, Alcalde, se va a Valencia, yo dejo la política institucional y aunque seguiré, por supuesto activo desde fuera. Y bueno, una de las ventajas de ser Concejales no adscritos o independientes es no tener que reprimir lo que uno piensa o dice, y trabajar independientemente de ninguna sigla política. Entonces, yo considero que ningún Gobierno lo hace todo mal, ni ninguno lo hace todo bien. Cualquier partido político está regido por seres humanos que no somos perfectos, y entonces, he de reconocer que, señor Dolón, usted ha tenido logros en su mandato, evidentemente, y también ha tenido fracasos, igual que en el antiguo Gobierno hubieron logros y hubieron fracasos, pero ya saben que a mí no me gusta hablar de entonces, sino de ahora. Y uno de los fracasos, que yo veo que ha tenido este Gobierno, ha sido en la gestión del erario público. Este Gobierno ha tenido mayoría absoluta, no solo mayoría absoluta, sino la colaboración



continúa de dos Concejales más, que más que oposición son la extensión de su partido y, a pesar de todo eso, no han conseguido un presupuesto, con el que podamos hacer frente a los gastos de la ciudad. No lo sé por qué, eso ya mis compañeros de la oposición han dado su explicación. El señor Paredes ha hecho un discurso grandilocuente, como siempre, pero no, no ha dado ninguna solución al hecho de por qué no tenemos un presupuesto y tenemos que seguir haciendo este tipo de Plenos para aprobar, que muy bien lo ha dicho el señor Paredes, cuando empezaba su exposición ya estaba aprobado de antemano, porque realmente los votos que podamos dar la oposición son irrelevantes. Todo lo que votamos, esta previamente aprobado por su mayoría absoluta, nada más. Por eso no se puede votar de acuerdo a este punto, y le deseo lo mejor en Valencia y a todos los que van a seguir en la Corporación, mis mejores deseos también. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Gracias, señor Alcalde. Pues qué lástima, qué lástima escuchar al responsable de las cuentas de la gestión presupuestaria, escuchar al responsable político hablar de la forma en la que hablado. Qué lástima que a estas alturas sigan ustedes sin conocerme. Qué lástima que sigan sin darse cuenta de que, por mucho que me ataquen personalmente, cuando no tienen otro argumento, yo creo que todos nos damos cuenta, ¿no?. Cada vez que recibo una contestación es para atacarme personalmente, de una forma gratuita, y se lo voy a decir ya claramente, me la trae al paio. Dejen de hacerlo o no dejen de hacerlo, me da igual, no me afectan. Lo que ustedes puedan decir y lo que ustedes puedan opinar de mí, señores del Partido Popular, me la trae al paio, porque no ofende quien no es capaz de llegar a ofender. Y lo que es más lamentable es que encima ese ataque sea con un enardecimiento de la ilegalidad. O sea, ¿qué están ustedes diciendo?. ¿Que se debe de no respetar la legalidad?. Pues el otro día el señor Alcalde, el suyo, estaba diciendo que había que aplicar la legalidad vigente. Ahora usted dice lo contrario. No hay que aplicar la legalidad vigente. Si algo está mal, se deja como está, mal. Si algo incumple la legalidad, pues que siga incumpliendo la legalidad. Esa es la verdadera esencia del Partido Popular. Y lo que también he escuchado aquí es también, y le pido al señor Secretario que conste expresamente en acta, que la intervención ha incumplido lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, al venir a hacer una campaña de alusiones a las resoluciones o logros obtenidos, respecto de, ha dicho el programa del Partido Popular. Oiga, que están convocadas ya las elecciones, que usted acaba de infringir la ley, acaba de infringir la ley, de una forma consciente, plena y voluntaria, como se adora a Dios ante el altar.

Modificación de créditos, modificación de créditos y suplemento de crédito.

.....habla el Sr. Samper sin hacer uso del micrófono y resulta inapreciable.....

**Sra. Serrano:** Es lo que ha hecho, lo que ha hecho, Pablo.

Modificación de créditos y suplemento de créditos, como digo, y lo vende como vamos a gastar más dinero en no sé qué, no, perdona, no. Suplemento de créditos no es que se vaya a gastar más dinero, porque se haya decidido invertir más dinero en alguna partida, no, es que se han quedado cortos, digan la verdad. No me líen con es que vamos a invertir más, no, no, no, no, no, perdona, esto no es así. La primera parte, que es una modificación de créditos, es un incremento de las partidas presupuestarias, porque evidentemente, los servicios, o se ha generado un contrato que, evidentemente, sube el precio y hay que poner más dinero, pero no es porque hayan decidido ustedes invertir más o mejorar más, es lo mismo, pero más caro, lo mismo, pero más caro. Limpieza y aseo, un millón más, más caro, ¿se va a limpiar más?. No, no, la verdad es



que no. Festejos, otros trabajos realizados por otras empresas, de 300.000 se sube en 900.000 euros, pasa a 1.200.000. Más caro, más caro, pero ¿por qué?. Porque estamos hablando de unos créditos, de un importe de unos créditos que están arrastrados desde el año 2021. Lo que enlaza con la intervención anterior, que hemos realizado la mayor parte de la oposición. Oiga, que es que no tenemos presupuesto del 2022, no tenemos presupuesto en el 2023, que estamos arrastrando el 2021, que se empezó a generar a finales del 2020, cuando estábamos recién salidos de una pandemia. Todo lo que le hemos dicho, aunque a ustedes no les guste escucharlo, es cierto y lo que ustedes dicen es mentira, mentira. Estamos suplementando, ustedes están proponiendo un incremento de los créditos, porque las partidas que tienen, los importes que tienen fijados en el presupuesto arrastrado, se han quedado obsoletas. Eso no significa que se vaya a mejorar en nada. Y cuando no tiramos de la pandemia, tiramos de la guerra de Ucrania. Que ahora todo es, es más caro, porque es la guerra de Ucrania, pues no, tampoco. No. Mentira. Es una puñetera mentira del capitalismo. Contrato de recogida de residuos sólidos urbanos, estaba presupuestado en 11.808.000 euros y hay que incrementarlo en 6.769.258,11, pasa a 18 millones. ¿Por qué?. Porque en este ínterin, se aprobó el famoso contrato que, tela con el famoso contrato. Alumbrado público, 2.300.000, se incrementa en 4.600.065, pasa a 7 millones, ¿por qué?. Lo mismo, lo mismo, ¿mejora eso en algo?. No, simplemente que las cuentas, que son muy antiguas, no están adecuadas. Ya está. Parques y jardines, mantenimiento, 2 millones, hay que incrementarlo en 2 millones más, 4 millones y en total, todo así son 31 millones y medio de euros, 31 millones y medio de euros, que se incrementan partidas presupuestarias obsoletas.

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Obsoletas. Y la otra parte, el suplemento, son 16.401.000. Eso sí que es que se generan nuevas partidas. Vale, ahí están generando nuevas partidas. Pero ¿y qué?. 16 millones. En total, 47 millones de euros, con lo cual, lo que nos estaban vendiendo, que tenían en la huchita del chanchito, se están gastando ya 47 millones. El chanchito ya va por la mitad. Qué buenos gestores son. Qué buenos gestores, así que... Aplauso, tienen ustedes mi aplauso. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Muchas gracias. Bien, esta modificación de créditos que ustedes nos traen aquí hoy, a Pleno, a debate y a votación, es por segundo año consecutivo, el presupuesto encubierto del año 2023, que ustedes no han sido capaces de confeccionar, por muchos motivos, entre ellos su lentitud, su ineficacia en la gestión, y otro motivo es el déficit de ingresos del impuesto de plusvalía, que les ha impedido cuadrar las cuentas municipales, al no tener ingresos suficientes para financiar los gastos, y no es una situación nueva, no es una situación nueva este déficit del impuesto de plusvalía, sino que es una situación que, desde Sueña Torre Vieja, venimos advirtiendo desde el año 2020. Y que ustedes se lo tomaban a risa, menospreciaban las opiniones que desde Sueña Torre Vieja les realizábamos, como siempre, como habitúan a hacer, pero aquí está la realidad, la auténtica realidad de esa merma del impuesto de plusvalía. Uno de los motivos, posiblemente, que les ha conducido a esta situación, en la que estamos. Cuatro años, cuatro años de mandato, cuatro años de mandato con mayoría absoluta, dos presupuestos. Dos presupuestos aprobados. Cuatro años, dos presupuestos aprobados, 50% de presupuestos. ¿Se acuerdan ustedes hace ya, ha pasado ya año y pico, cuando desde algunos grupos de la oposición, cuando desde Sueña Torre Vieja, pues interpusimos una serie de recursos a la elaboración de los presupuestos, porque considerábamos ciertas cuestiones, se acuerdan ustedes de las



palabras, las palabras que dirigían al pueblo de Torre Vieja, en el sentido de que no podemos aprobar los presupuestos, nos están bloqueando, a un Gobierno con mayoría absoluta? Y decían ustedes, nos están bloqueando, sin presupuestos la ciudad no puede funcionar. No van ustedes a recibir el bono consumo, no van ustedes a recibir las subvenciones, no va a poder haber obras e inversiones. La ciudad paralizada, el caos, el apocalipsis, porque no se podían aprobar los presupuestos del año, creo recordar que ese fue el año 2021. Y ustedes no han aprobado presupuestos ni en el año 22 ni en el año 23. ¿Ya no tienen ese argumentario, ya se les ha acabado ese argumentario, ya no les dicen a los ciudadanos, no van ustedes a cobrar las subvenciones, no van a recibir el bono consumo, ya se les ha olvidado, no? Sin presupuesto, ya ese ese argumentario se les ha olvidado. Bien, pues nos traen aquí una modificación de créditos irregular, ya que incrementan el presupuesto prorrogado irregular, que contiene un montón de millones de gastos financiados con ingresos ordinarios, que todos sabemos que no se van a producir, y eso sin realizar ajuste alguno ni aprobar en Pleno la indisponibilidad de los créditos, financiados con los ingresos de plusvalía, que ustedes saben perfectamente que no van a llegar, no va a llegar esos impuestos, esos ingresos del impuesto de plusvalía. Y el presupuesto de gastos corrientes, antes de la modificación, por importe de 102,7 millones de euros, está financiado, como decimos, irregularmente por 101 millón de ingresos ordinarios, y entre ellos el impuesto de plusvalía, por importe de más de 22 millones de euros, que fue la cantidad que presupuestaron en el año 2021, de forma temeraria, y a pesar de las advertencias que les estábamos realizando desde el Grupo municipal Sueña Torre Vieja, yo personalmente, en relación con que se iba a producir una merma de ingresos importantes. Bien, pues todo el mundo debe saber que se ha ocasionado un déficit de ingresos en 2021, el impuesto de plusvalía, de más de 7 millones de euros. Eso en el año 2021, pero es que en el año 2022, en el año 2022 ha sido todavía más sangrante. Se ha ocasionado un déficit de ingresos de 17,5 millones de euros, con respecto a los 22 millones, que ustedes, a pesar de todo lo seguían presupuestando, sin reducir ni declarar indisponibles gastos por ese mismo importe de 17,5 millones de euros. Y es increíble que teniendo en 2023 un presupuesto actual en el Ayuntamiento de casi 126 millones de euros, pretendan hacernos creer que necesitan incrementar este presupuesto actual en casi 48.000 millones de euros más, hasta casi 174 millones de euros, diciendo, argumentando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente de 2024, cuando por ejemplo, en el ejercicio de 2021, con el mismo planteamiento, solo consiguieron ejecutar gastos por importe de 97 millones de euros, sobrando un total de 102 millones de euros, mientras que en 2022 solo consiguieron ejecutar gasto por importe de 117 millones de euros, 8 millones menos que en el presupuesto actual de 2023, y sobrando casi 95 millones de euros. Es decir, que ustedes pretenden aquí hacer creer a los ciudadanos que van a seguir incrementando, de que necesitamos más dinero, de que lo que necesitamos en esta modificación de créditos, cuando ustedes son incapaces de ejecutar todas las partidas y todas las inversiones presupuestarias, diciendo, además, y un dato que pongo aquí de relieve, en 2022 sobraron 95 millones de euros y ustedes aquí nos quieren vender no sé qué moto. Bien. Hay justificaciones de las diferentes Concejalías sobre las nuevas necesidades, donde dicen que cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente. Es un argumentario repetido durante estos últimos años, repetido por todas las Concejalías, generalidades que no merece la pena rebatir, exceptuando, pues en el área de Innovación, que sí consideramos que pueda ser urgente, pero el resto es una milonga, el resto es una milonga, ya que la mayor parte de los 48 millones de euros ni siquiera son necesarios y van a sobrar en su práctica totalidad, como hemos dicho que ha ocurrido en el año 2021 y en el año 2022. Por lo tanto, el único objetivo de esta modificación de 58 millones de euros es totalmente político, una campaña electoral anticipada, vendiendo humo, como hicieron en los dos años anteriores, con continuos



brindis al sol, incluso con varias obras e inversiones que ni siquiera están ni en el presupuesto actual, ni en esta modificación presupuestaria. Bien, pues cuando no nos quede más remedio que hacer reclamaciones a esta modificación de créditos, el Alcalde dirá que se ha retrasado la aplicación de muchos de los programas que conlleva esta modificación, después de retrasarse el equipo de Gobierno casi seis meses, desde el 15 de octubre de 2022, en que debería haber aprobado inicialmente el presupuesto de 2023.

Y un ejemplo, en el capítulo 6, de inversiones reales, se incrementa en 16,12 millones de euros, pasando de los poco más de 23 millones del presupuesto actual, a algo más de 39 millones, lo que supone una reducción sobre el presupuesto de 2022 de casi 33 millones de euros. Pues bien, un total de 60 partidas de inversiones en créditos extraordinarios, aprobadas en las modificaciones del 2021 y 2022, se han esfumado como el humo...

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, señor Samper.

**Sr. Samper:** Y ha desaparecido en esta modificación de crédito de 2023. Le pregunto, de esas 60, las 17 cuyo presupuesto era superior a 400.000 euros, suponen un total de más de 19 millones. Bien, el Alcalde de Torre Vieja y su equipo de Gobierno han vendido humo, anunciando hasta 15 proyectos de inversión, por un total de casi 114 millones de euros, que no tienen ni consignación presupuestaria ni están en esta modificación de crédito. ¿Dónde están?. ¿Dónde están, señor Alcalde?. De pavimentación del dique Levante, de reparación del paseo de La Mata, remodelación del paseo de la Libertad, el pabellón polideportivo La Mata, la remodelación de las Eras de la Sal, la remodelación del polígono industrial Casa Grande, mirador del Alto de la Casilla, reurbanización de la playa de los Locos, la piscina aledaña al palacio de Deportes, la remodelación de La Plasa, los autobuses,... ¿dónde están?. El Alcalde dirá, como siempre, que el expediente es legal, porque cuenta con todos los informes favorables de los Técnicos. Muy bien, pero desde Sueña Torre Vieja consideramos que hay otras cuestiones para valorar y que, como ya no me queda tiempo, profundizaremos en posteriores intervenciones, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Yo no tengo inconveniente en dejarle la siguiente intervención, si quiere usted utilizar cinco minutos por si lo quiere hilar eh, pero... Lo dejo ahí. ¿Hay intervención, señor Muñoz?. Adelante.

**Sr. Muñoz:** Bueno, pues nada, después de escuchar al señor Concejal de Hacienda, ese mitin que nos ha echado tan interesante, tan bonito y tan maravilloso, que sabemos que no va a poder ser real, bueno pues está claro que estamos en periodo electoral y tal como viene usted haciendo desde señor Alcalde, pues con su mayoría absolutista, con sus Directores Generales del club de los cien mil, pues lo único que estamos encontrando es que pretende seguir usando el Ayuntamiento y sus recursos, pues de una forma retorcida, con el único fin de poder seguir vendiendo humo, como ya ha quedado patente con el anterior punto, y lo hace además con el único objetivo, bueno, pues, de mantener su silla y la de sus colegas. No sabemos si aquí o en Valencia, porque un día dice una cosa y otro día dice lo contrario, típico del señor Dolón, no dice una verdad, vamos, ni en broma. Y como viene siendo habitual, bueno, pues alejándonos de su discurso populista, desde Los Verdes, bueno, vamos a desgranar y a explicar, con pelos y señales, lo que significa este expediente y lo que realmente traen, porque esta modificación contiene créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en su práctica totalidad, de los capítulos de gastos, que tanto su conjunto, como capítulo a capítulo, se pueden esperar perfectamente o podían haber aguantado al ejercicio siguiente, lo que viene a demostrar, que descartan totalmente realizar un presupuesto



real y ajustado para el 2023. En fin, al final lo que se vislumbra es que lo que estamos analizando y observando que el problema de déficit, que llevamos advirtiendo más de dos años, desde Los Verdes, es más serio de lo que parece y más condicionante. Y que ustedes, pues a base de recortes en distintas áreas, tratan de aparentar normalidad y seguir, bueno, pues vendiendo humo. Además, hemos encontrado errores en este expediente que van a dificultar su ejecución, tal y como les viene sucediendo en estos cuatro años de mandato, lo que les ha dificultado ejecutar sus presupuestos subrogados, totalmente ficticios y fuera de realidad, como se ha puesto de manifiesto, también digo, en el punto anterior, que han tenido que ir de, bueno, pues han tenido que ir, con el tiempo, subsanando, pues a base de transferencias de crédito. Por cierto, ¿por qué no han utilizado el mismo sistema y se habrían ahorrado esta modificación, ya que lo estaban haciendo tanto tiempo?. Ya puestos, bueno, pues iban ustedes haciendo lo que están haciendo, haciendo perder el tiempo a los Técnicos, y esto lo podemos decir aquí bien alto y claro, porque ustedes lo traen en su expediente, les vamos a poner algunos ejemplos. Vamos a hablar, por ejemplo, en principio, del capítulo 1, de gastos de personal, donde se han reducido 185.964 euros en la partida. Queda claro que no han tenido en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023 establece un incremento de retribuciones en todo el personal del 2,5%, además del incremento de los trienios de toda la plantilla, no sabemos si esto es un fallo o es que van a seguir sin cumplir con la ley, dejando sin poner al día las retribuciones de los trabajadores de esta casa. Esto deberían mirarlo y, si no lo subsanan evidentemente, pues haremos reclamación. En el capítulo 2, de gastos corrientes de bienes y servicios, se lo han reducido más de cuatro millones y medio. Entendemos que, en parte, debido a que la partida del plan de asfaltado de vías públicas de 5,7 millones de euros, ustedes lo establecieron incorrectamente en el año 2022, en el capítulo 2, y ahora lo han incluido en este expediente, en el capítulo 6, por 6 millones de euros. En fin, otro error. A continuación, bueno, pues vamos a comentar siete partidas del capítulo 2 de gastos, por su importancia cuantitativa, cuyos incrementos, además, son ya 19 millones de euros, ya es importante y lo tenemos que mirar. El suplemento de créditos de 6.769.258 euros, en la partida 16-21-22-700, hablamos de contrato de recogida de residuos sólidos urbanos, lo han justificado indebidamente en el expediente. Dice el escrito de la Concejal de Aseo Urbano de 27 de marzo, que la justificación del aumento del programa 1621, para ser necesario, para completar la dotación económica de contrato de aseo y urbano y de limpieza de la costa, actualmente en vigor, y también para hacer frente a las facturas pendientes de la anualidad 2022. Sin embargo, la limpieza de la costa se contabiliza en el programa 173. Entiendo que, como la Concejala es nueva, a lo mejor no se ha dado cuenta de que son partidas distintas, mientras que la limpieza viaria, que no sé, no la ha citado la Concejal, se contabiliza en el programa 163, por lo que la partida 16-21-22-700 tiene consignación suficiente en el presupuesto actual de 2023. De hecho, le sobra casi un 1.700.00. En fin. Entiendo que a lo mejor como es nueva, se ha podido equivocar, pero bueno, seguimos. En 2023, además, hemos visto las obligaciones reconocidas que ascendieron a 7,8 millones de euros, casi 4 millones de euros menos que la consignación presupuestaria actual, antes del suplemento de crédito de casi 12 millones, y casi 11 millones de euros más que el presupuesto definitivo tras el suplemento de crédito. Dicho esto, también les tengo que poner sobre aviso, que la partida que sí que necesita un suplemento de crédito, de 6.777.000 euros, es la 163-22-700, que es contrato de servicio de limpieza viaria, cuyo precio anual del contrato es de más de 14,6 millones. Y disponen, además, en el presupuesto, menos de 7,9 millones, por lo que también presentaremos reclamación, a ver si lo subsanan, para que no haya errores que les impidan ejecutar el presupuesto, como les pasó el año pasado, en el ejercicio anterior. El suplemento de crédito de 4.665.000 euros en la partida 165-22-100, suministro de energía eléctrica, tampoco lo justifican. Sigue la Concejal correspondiente diciendo, dada la subida del precio de las tarifas de suministro de



energía eléctrica, se hace necesario en este año 2023 el incremento de esta partida, para hacer frente a la obligación del pago de las facturas de consumo eléctrico. Tenemos que decir que las tarifas eléctricas de 2023 no han subido respecto al 2022, sino además todo lo contrario, refiriéndose durante todo el año 2022, pues hasta reduciéndose hasta en 96,95 euros, en diciembre de 2022. Por cierto, la bajada de la energía en gran medida, gracias a las medidas tomadas por el Gobierno de España, que tanto ha criticado el Partido Popular. En enero de este año, tenemos un precio de 135 euros, un 32 y pico, casi un 33% menos que en enero de 2022. Y en cambio, ustedes incrementan la partida hasta un importe que supera en más del 95% las obligaciones de pago del anterior, casi tres millones y medio de euros. En la tercera también hemos encontrado otro error, el suplemento de crédito de 3 millones en la partida 44-11-22-799, nos referimos al servicio de transporte urbano de viajeros, que tampoco lo justifica en el expediente. Siguen haciendo ese escrito modelo dice, debido a la necesidad del nuevo contrato que se está tramitando en el área de Transporte y no tener disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2023. Vamos a ver. El presupuesto final de este servicio, después del suplemento de crédito, será de casi, casi 7,3 millones de euros, casi el triple de las obligaciones reconocidas en el año 2022, que ascendieron a menos de 2,6 millones. Ojo al dato, que esto es un dato que deja el aire muchas cuestiones que estamos intentando arreglar. El 17 de enero de 2023, hace dos meses y medio, el Gobierno aprueba la forma de gestión del servicio mediante gestión indirecta, ese servicio de transporte público, a través de una empresa privada, por cierto, aún sin licitación. La memoria valorada realizada por políticos, recordemos, del coste de prestación del servicio el 19 de noviembre 2022, fue la justificación para aprobar en Pleno la forma de gestión indirecta, porque según el Alcalde era la más barata, ya que establecía un precio de licitación para el primer año de 4.381.000. Se acordarán ustedes de ese Pleno y cómo de una manera retorcida aprobaban esta memoria totalmente sesgada políticamente, porque decían que era lo más barato, pero ahora nos llega el expediente, esta modificación de créditos, y nos damos cuenta que el Alcalde, pues nos mintió en ese Pleno, con toda su cara además, nos vende la moto de que aprobaban la forma de gestión indirecta, porque es la más barata y que costaba 4.380.000 euros el primer año.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, vaya acabando.

**Sr. Muñoz:** Y ahora resulta... voy a acabar enseguida, y ahora resulta que en este expediente de modificación de créditos se establece que el coste del servicio del transporte urbano será de más de 7.300.000 euros, lo que supone un incremento del 66,43% del coste justificado que nos contaron, es decir, un incremento fraudulento, que no pasa por un expediente anual de 3 millones de euros, no cuadran las cuentas. Por cierto, hemos pedido el expediente y aún nos dicen que está en exposición pública, aún no nos lo han facilitado y tampoco nos han dicho dónde podemos ir a consultarlo. No sabemos por qué. Y ya para terminar, tenemos que hablar de los 2 millones que han puesto de suplemento de crédito en el mantenimiento de zonas verdes, con el mismo, con la misma justificación, que no es justificación ninguna. Y también tenemos que hablar del suplemento en limpieza de edificios municipales, que también se ha comentado, y bueno pues tenemos que decir que en el año 2022 han utilizado estos mismos argumentos y al final pues le sobraron, al final de ejercicio, casi un 1 millones de euros en estos expedientes. Y como hemos dicho antes, hemos visto que no han conseguido tampoco terminar de ejecutar el presupuesto y se han dejado 95 millones de euros, por lo cual, tampoco entendemos estos suplementos sin justificar. Ahora después seguiremos más, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted. ¿Partido Socialista?. No. Pues pasamos a la



réplica, si la quieren hacer uso las personas que han intervenido. El señor Torre-Marín, adelante.

**Sr. Torre-Marín:** Muchas gracias. Bueno, es que antes como me trabé con la palabra grandilocuente, se me olvidó, me quedé parado, y no, solo quería decir, en este año y medio que llevo de Concejal, tanto el señor Paredes, como el señor Alcalde, han estado demeritando tanto al Gobierno de la Nación como al Botánico de la Comunidad Valenciana, y solo quería recordarles que tanto en el Gobierno de España como en el Gobierno del Botánico, en la Comunidad Valenciana, aprobaron los presupuestos en forma, o sea que, nada más. Y ya ratifico mi voto en contra, aprovecho esta ocasión. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Pues volvemos a la extraña situación de que el Alcalde nos da trámite para réplica, a replicar a algo que no hemos escuchado, con lo cual, tenemos que hacer un ejercicio de introspección y de conexión mental con quien vaya a hacer la réplica y pensar qué es lo que va a decir. Básicamente, seguramente serán insultos, o sea, que tampoco requiere mayor importancia, ni pensar mucho. Réplica, ¿qué quiere que le diga, a qué le replico?. ¿Al mitin que ha hecho antes, que ya ha dicho lo que considero que acaba de acontecer aquí en este salón plenario, que es una infracción de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, al siguiente mitin que nos va a hacer cuando le vuelva a dar la palabra, a la cantidad ingente de mentiras que pueden llegar a verter, cuando realmente todo está por escrito?. Todo está por escrito. Y me voy a volver a reiterar, ya que me dan este tiempo de una réplica imposible, pues me voy a volver a remitir a la realidad material de lo que es el expediente, no la versión, la versión edulcorada tipo Disney, que hace el equipo de Gobierno. Muy sencillo. Las partidas presupuestarias, lo que tenían puesto en el presupuesto, escrito en el presupuesto, que estamos arrastrando desde 2021, no son suficientes y hay una serie de partidas que se tienen que incrementar sí o sí. ¿Eso es síntoma de que son buenos gestores económicos?. No, es justo lo contrario. ¿Eso viene, esa necesidad viene de la incapacidad para dotar al Ayuntamiento de Torre Vieja con un presupuesto en 2022 y en 2023?. Por supuesto, si hubiéramos tenido un presupuesto en el 2022 no estaríamos incrementando las partidas ahora, porque digo yo que habrían sido capaces de poner la cantidad que es necesaria. Si yo sé que me gasto todas las semanas en comprar pan 20 euros, si tengo 10 puestos en el presupuesto, pues me faltan 10, tan simple como eso. Hay partidas que llaman mucho la atención. El incremento, gastos jurídicos de contenciosos, estaba presupuestado, ya les digo, viene de 2021, en 295.000 euros y aquí nos están proponiendo que se incremente en 300.000 euros, con lo cual pasará esa partida, ese gasto que hace el Ayuntamiento, pasará a tener un importe de 593.294 euros. ¿Quiere eso decir que prevén un mayor incremento de los contenciosos que se interpongan en el ejercicio de sus derechos por parte de los administrados?. Pues no creo, creo que tiene más que ver con que se ha adjudicado un contrato de defensa jurídica y de representación legal...

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo.

**Sra. Serrano:** ...que supera en mucho, en mucho, en mucho, el que se tenía antes, es decir, que por lo mismo se nos cobra casi cinco veces más. Eso es una realidad. ¿Eso es de ser buen gestor?. Yo diría que no, yo diría que no. Y así seguimos con un montón de partidas y sobre todo las de residuos sólidos urbanos, que en el cómputo global se tienen que incrementar en más de 7 millones de euros. ¿Por qué?. Porque han aprobado un contrato que han adjudicado, a quien ya sabemos todos que



han adjudicado, y que tiene un coste estratosférico para las arcas municipales, sin que se haya visto ninguna mejora efectiva en la prestación del servicio. Todo así. Es un suma y sigue, un suma y sigue de partidas que han quedado obsoletas y que se tienen que incrementar, adaptándolas a la realidad material de los gastos. Y los suplementos... y los créditos extraordinarios, pues "tarín de marín". Como digo, en total 47 millones de euros, que nos dicen, "no se preocupen, lo vamos a financiar con el remanente de tesorería de gastos generales resultante del ejercicio 2022", es decir, con los ahorros, con los ahorros. Nos están hipotecando, gracias.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Yo, brevemente, en este turno quería hacer mención a una cuestión que viene en el expediente y que nos ha llamado la atención, y es que en este expediente existen dos informes, el de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que suscribe el órgano de contabilidad y el informe de intervención de la misma fecha. Y el primero, la verdad que puede calificarse de todo menos de favorable, ya que llega a la conclusión de que los ingresos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos no son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos de gastos que, junto con los ajustes descritos, representa un déficit presupuestario de 61,9 millones de euros. Déficit presupuestario de 61,9 millones de euros. Y el segundo informe de Intervención General, que informa favorablemente, perdón, y bueno, esto es durante estos tres últimos años ha sucedido algo similar y nos sigue sorprendiendo, por una cuestión, ya que el primer informe del Órgano de contabilidad, que ya hemos mencionado, pues advierte de que se incumplirá la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, con ese déficit de 62 millones de euros. Cierto es que el objetivo de estabilidad es inaplicable, por estar aprobada su suspensión, efectivamente, evidentemente, de momento muy bien, pero a los presupuestos de los Ayuntamientos les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria a nuestro juicio, creo que son unos detalles importantes de destacar, de señalar y que desde Sueña Torre Vieja no queríamos dejar en el tintero. Nada más, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Sí, bueno, vamos a explicar un poco más, bueno, lo que es este expediente que, como hemos dicho antes, bueno pues es una forma nada sutil de utilizar la Administración para hacer campaña electoral. Y tenemos que referirnos, por ejemplo, a algunas partidas del capítulo 4. Vamos a hablar, vamos a ver. Ustedes hacen un suplemento de 90.000 euros en los programas de empobrecimiento energético, también con un escrito general como los que he nombrado antes. Sin embargo, tenemos que decir que ustedes en el año 2022, con los mismos argumentos, solamente concedieron unas ayudas por importe de 34.000 euros, es decir, implementan una partida donde tienen dinero y donde, aparte, además, gracias a su insolidaridad no la terminan de ejecutar, pues no sé, nos llama mucho la atención, además. En el suplemento de crédito de 512.000 euros para la partida de subvenciones de ONGs, donde la Concejala delegada hace la misma justificación injustificable, porque no da ningún dato de la justificación. Ustedes siguen demostrando aquí que siguen vendiendo humo y, tal y como hicieron en el ejercicio anterior. Y este es un ejemplo claro, doblan el importe de la partida hasta alcanzar los 955.000 euros y solo se reconocen obligaciones por importe de 729.000, sobrando al final 226.000 euros, esto es que es muy grave, porque, al final, ustedes dejan tiradas a las ONGs, las intentan engañar, además, diciendo que ahora aprobando esta modificación van a poder ayudarlas y resulta que tenían dinero antes.



Señores, dejen de reírse de la gente en su cara, déjenlo, dejen de reírse ya de la gente, de las asociaciones y de la gente voluntaria en su cara. Porque, además, tenemos comprobado que sí que están ayudando a ciertas ONGs. Ustedes sabrán por qué, por cierto. Creo que deberían de ser un poquito más justos, más generosos y de verdad hacer acción social y dejar de engañar a la gente, porque piense distinto a ustedes. En el suplemento de crédito, que hacen ustedes, de 300.000 euros de ayudas a pensionistas, es ídem de lo mismo, la Concejal delegada hace ese mismo tipo de escrito, totalmente insuficiente, justificando algo que no lo justifican adecuadamente, y nos encontramos con lo mismo. El importe de la partida alcanza total, para 2022, son de 834.000 euros, cuando en 2022 las obligaciones reconocidas fueron de 243.000, es decir, les vuelven a sobrar otra vez 825.000 euros. Salen ustedes aquí diciendo, no, vamos a dar ayudas a ONGs, vamos a dar ayudas de no sé qué... pero si tenían dinero antes y no lo han hecho. ¿Quién les va a creer?. Se están riendo de la gente, de una mala manera. En fin, señalar que esto también nos ha llamado la atención, que cuando un tema les interesa sí que lo justifican, y lo ejecutan rápido, y tenemos que hablar en este caso de la partida de crédito de 700.000 euros, en la partida 491-22-799, otros trabajos realizados para el área de sociedad de información, es de las pocas que está justificado adecuadamente, lo que viene a demostrar cómo utilizan esta casa y, cómo ahí sí que utilizan los recursos necesarios de este Ayuntamiento, y lo hacen bien porque les interesa. Les interesa. Todo es su campaña electoral, la que llevamos aguantando durante más de cuatro años y además, suben la partida, nada más y nada menos que hasta 700.000 euros. Me parece lamentable y vergonzoso. Ahora después seguiremos más, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Señor Paredes, ¿sí?. Adelante.

**Sr. Paredes:** Pues muchas gracias, señor Alcalde. Poco más se puede decir de las intervenciones que hemos escuchado. Señor Torre-Marín, decir que no hemos conseguido un presupuesto es faltar a la verdad, 2020, presupuesto aprobado, y ganado en el juzgado, 2021, igual. En esos presupuestos cubrimos todas las ayudas que se perdieron. Abrimos todo lo que se cerró, esto va también para el señor Samper, a día de hoy tenemos un presupuesto aprobado que cubre todas las necesidades de todos los torrevejenses, esos presupuestos que no quisieron, porque los intentaron paralizar en el juzgado, recuperaron absolutamente todo lo que se perdió con su nefasta gestión. Por eso lo llevaron al juzgado. Ahora tenemos un presupuesto con bono consumo, presupuesto con becas para estudiantes y premios de excelencia, presupuesto con programación cultural, presupuesto con clubs deportivos. Todo lo que se perdió se encuentra recogido en ese presupuesto que ustedes no querían. Ha dicho usted, señor Torre-Marín, que le desea lo mejor al señor Alcalde en Valencia, yo también, yo también. Será un buen cambio para la Comunidad Valenciana y será el cambio que todos queremos y será positivo para la ciudad de Torre Vieja, no le quepa ninguna duda. Y señora Serrano, no le ha dedicado usted ni un minuto a lo que traemos a aprobación, a las nuevas partidas. Usted nunca le ha dedicado ni un solo minuto a todos los torrevejenses y sigue así, y le duele que se lo recuerde, pero es que es la auténtica realidad. Y ya que siempre hila usted tan fino, en su escrito para pasar a los no adscritos, dijo que lo hacía usted como socialista, es la Ministra socialista de Hacienda la que aprueba esa posibilidad, de aprobar estos remanentes, en base a la guerra de Ucrania. Vaya usted al BOE y lo puede leer, usted lo ha tildado de gran mentira, para usted no existe eso, ni la crisis energética, ni que los Ayuntamientos sufren los incrementos de precio, para usted no existe ni siquiera la inflación. Y por último, señora Serrano, ha repetido ya en diferentes ocasiones que yo he incumplido la Ley Electoral, decía que, hace un segundo, decía yo, que usted, en su escrito, había pasado a los no adscritos como socialistas, y también escribió ahí que usted "pasaba a los no adscritos



para hacer a Ximo Puig presidente de la Generalitat". Hoy abre La Información su portada diciendo que el señor Puig pone como aval su gestión económica durante los últimos ocho años, para optar a la reelección como presidente de la Generalitat. Espero que usted le mande un wasap y le dirá lo mismo que a mí. Lástima que a usted ya la conozcan. Conozcan sus comentarios y conozcan, pues lo que dice en las intervenciones de los Plenos. Nada más, señora Serrano, gracias por su aplauso. Y señor Samper, por un lado, ha hablado usted de presupuesto encubierto, es que señor Samper, ¿no hemos licitado ninguna inversión de enero hasta esta fecha?. ¿Es que no hemos sacado subvenciones?. ¿Es que no hemos sacado ya un bono consumo?. ¿Es que está parado el Ayuntamiento a la espera de esta modificación presupuestaria de incorporación de remanentes?. Esto simplemente es un esfuerzo económico para paliar la crisis económica que estamos viviendo. Y sí, señor Samper, hemos aprobado dos presupuestos en esta legislatura, porque ustedes los llevaron al juzgado y no les dieron la razón y también se encuentran parados por las plusvalías, como bien ha dicho y ha vuelto con lo mismo, el tema de las plusvalías, ha dicho que nos estamos arruinando, que todo es irregular, igual que el año pasado, que lo dije. Mire usted, menos mal que le he podido explicar en el punto anterior todo este tema, porque usted aquí ha llegado a este punto y ha hecho borrón y cuenta nueva. Le he sacado los colores en el punto anterior, y ha hecho usted como si no pasara nada, ha seguido con su discurso. No ha hecho atención a ninguno de los datos que se le han desmontado, señor Samper. Recuerde lo que hemos hablado anteriormente, que sé que puede usted hacerlo. Hemos ingresado más de lo que esperamos. Lo hemos visto, que nos encontramos en una situación de superávit económico. Eso, señor Samper, espero que tome usted buena nota. Y señor Samper, por último, que la estabilidad presupuestaria está suspendida, no sé cuántas veces se lo tengo que repetir y la rompemos en positivo, gastamos más de lo que prevemos ingresar por impuestos, sí, pero es que ese gasto va con todo el dinero que se encuentra en los bancos, que no se utilizó durante los años de su gestión. Gasto corriente por fondos propios, ingresos por recaudación de impuestos, se encuentran totalmente equilibrados. Yo le pido a usted, señor Samper, que tome nota porque no puede ser que en cada intervención se lo tenga que repetir, una y otra vez. Y como va de la mano de su amiga, la señora Serrano, ha hecho usted lo mismo y no ha dedicado ni un segundo a las partidas que se aprueban hoy aquí, que trabajar por la ciudad, incorporar estas partidas, pues ha dicho usted que está mal. Yo no lo sé, dígame usted a las subvenciones que dotamos económicamente, pues que no son urgentes, dígame usted a APANEE, a GAES, a ADENIS, que el dinero que se incorpora, pues no es urgente. Y con esta última asociación que ayudamos y quiere que le digamos por qué, me voy con el señor Muñoz. Y es que decimos que todo está mal, señor Muñoz, cuando lleva ya dos palos en el juzgado, que ha tenido que abonar hasta las costas, pues me parece una actitud cuanto menos equivocada. Me gustaría que algún día de estos dijera usted aquí cuánto lleva pagado por esas costas de los presupuestos, las modificaciones presupuestarias que lleva al juzgado, para paralizar todo lo que recuperábamos en esta ciudad. Diga usted por qué no quiere que esto se apruebe, señor Muñoz, por qué no quiere aprobar las ayudas a ONGs, que hoy traemos aquí, entre otras muchas partidas. Sinceramente, señor Alcalde, se ha hablado de todo, menos las partidas que aprobamos, sigue jugando la oposición a ser funcionarios, a decir que los documentos están bien o están mal y siguen faltando propuestas, para sumar propuestas, para dotar económicamente nuevas partidas y para los ciudadanos son importantes, partidas que son importantes y por ello, señor Alcalde, este equipo de Gobierno sigue apostando por esta modificación presupuestaria. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Paredes, entramos en el último turno, posicionamiento de voto. Señor Torre-Marín, adelante.



**Sr. Torre-Marín:** Muchas gracias, sí, efectivamente, señor Paredes, tiene presupuesto, pero se le ha olvidado añadir prorrogado, porque no han conseguido hacer un presupuesto propio. Y mi enhorabuena al señor Dolón por Valencia, es auténtica y genuina, como la suya. Le deseo lo mejor. Mi voto será en contra, por lo que he dicho anteriormente. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Torre-Marín, les pediría a todos ustedes que hablaran del punto y se dejen de hablar de las personas que vamos o no vamos, lo digo más que nada porque me quedo aquí, ¿eh?. Para desgracia de ustedes, me quedo aquí. Así que sigan ustedes hablando del punto, que es lo importante, ¿de acuerdo?. ¿Más intervenciones de posicionamiento?. Señora Serrano, adelante.

**Sra. Serrano:** Está muy bien que nos diga a los miembros de la oposición que nos ciñamos al punto, cuando usted permite que los miembros del equipo de Gobierno no se ciñan. La equidad y la igualdad en el trato es una responsabilidad que le corresponde a usted. Pues mire, sí, soy socialista, vivo siendo socialista y moriré siendo socialista. Y a mucha honra, yo no pertenezco a un pseudo partido político, que realmente es una entidad, una sociedad anónima, que va para beneficio de los que la configuran. Soy socialista, sí. Y como socialista, evidentemente tengo que votar en contra de esta modificación de crédito. Y tengo que votar en contra por todos los argumentos que he expuesto en mis anteriores intervenciones, y no se olvide usted que la función constitucional de los miembros de la oposición, es decir, de aquellos Concejales que no tenemos delegación, no es solo la de qué puedo proponer o no proponer o dejar de proponer, la más importante es la de control y fiscalización de la acción del equipo de Gobierno, y le aseguro que esa la cumplo día a día, hora a hora y segundo a segundo, y creo que no le va a gustar a usted nada cuando compruebe dónde estoy ejerciendo ahora mismo esa comprobación de la legalidad vigente, y ese control y fiscalización. No le va a gustar, no le va a gustar. Así que, no vaya usted dándome ideas, que no necesito que me dé ideas, que yo ya sé muy bien lo que tengo que hacer y sé muy bien cuál es la legislación y sé muy bien cómo tengo que defender los derechos de los ciudadanos. Por ello voy a votar en contra de esta modificación.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Bien, en Sueña Torrevieja no vamos a participar de esta campaña electoral del Partido Popular, pagada con dinero público. No vamos a participar de una venta de humo por tercer año consecutivo, en la que se consignan inversiones prometidas que nunca llegan y de la cual, la mayoría de ellas ni siquiera se ha movido un solo papel para iniciar los expedientes de contratación. Solo hay que hablar en la calle con los vecinos y las vecinas de Torrevieja, para que ellos mismos nos digan que han sido cuatro años desilusionantes, cuatro años perdidos, donde las expectativas de un Gobierno que iba a solucionar todos los problemas habidos y por haber, importante recordar, no solo de los problemas de cuatro años anteriores, sino los problemas generados por su propio partido, por su propio Gobierno, durante más de 28 años. Pues solamente hay que hablar con los vecinos y las vecinas para ver que no han estado ustedes a la altura de las circunstancias. Y además, el pueblo de Torrevieja ya habló sobre esos cuatro años anteriores, el pueblo de Torrevieja ya habló en mayo de 2019, por lo que es absurdo seguir cuestionando ese periodo. Ya reflejó, con su voto, cada una de las posiciones que teníamos que adoptar los diferentes partidos, unos en la oposición y otro en el Gobierno. Es en poco más de mes y medio, cuando tendremos que rendir cuentas y exigir el cumplimiento de los compromisos y de las promesas adquiridas con los ciudadanos, ninguna obra pública visible, ninguna inversión pública visible en estos cuatro años. Bueno, a excepción de la supuestamente



mayor pista del mundo de Pump Truck, precisamente en el parque donde, curiosamente, el Gobierno del PP se cobró la dimisión de una Concejala de su equipo de Gobierno, por una acusación de 12 años de inhabilitación en las obras, los encargos de los materiales de las obras de ese mismo parque, curioso. Lo siento, pero el futuro de la Torrevejea, que nosotros imaginamos y que muchos ciudadanos imaginan, ya no dependen de ustedes, por lo tanto, vamos a votar en contra de este punto. Nada más, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Bueno, yo no tengo problema en pagar costas si me equivoco en hacer un trabajo o en defender lo que pensamos que podemos defender los intereses de los torrevejenses. A mí lo que me daría vergüenza es contar en mis filas y en mi historia con alcaldes en la cárcel. Me daría vergüenza contar en mi historia con alcaldes dimitidos por acusaciones por la Fiscalía Anticorrupción. Me daría vergüenza traer expedientes, sin el aval correspondiente, financieramente hablando. Me daría vergüenza otras cosas. Hoy por hoy, Los Verdes, sí que podemos ir con la cabeza alta. Ustedes creo que no, de hecho, a ustedes ya se les ha hablado muchas veces y lo dijo hasta un juzgado, que son la maquinaria corrupta de la Comunidad Valenciana, o sea que en fin, creo que deberían de tener un poquito, cuando hablen, por lo menos, hablen con respeto y asumiendo lo que son. En resumen, el análisis de este expediente, bueno pues deja claro que ustedes, al final, bueno pues lo que hemos hablado, son incapaces de presentar unos presupuestos ajustados que aporten soluciones reales a los problemas de Torrevejea y a sus habitantes. Nos encontramos una modificación de créditos, como han hecho en ejercicios anteriores, con el único fin de vender humo, hoy ha quedado demostrado, porque debido al déficit y a la morosidad que ya sufre este Ayuntamiento, que es a lo que nos condenan, debido además, a su nefasta gestión, recortan en políticas sociales, ha quedado demostrado, y con ello además, tratan de subsanar, bueno pues obligaciones y gastos contraídos por ustedes mismos sin justificar, como ha pasado en el tema del transporte urbano y demás. Por cierto, contrato más que dudoso, que también está en un Tribunal, porque lo ha, también, denunciado otra empresa. Yo creo que deberían mirarse un poquito más su gestión, que es bastante alarmante, y no queremos ser excesivamente duros, pero es que de verdad, vender tanto humo y decir tantas tonterías y no reconocer hasta dónde nos lleva, pues hombre, deberían de tener un poquito más de, por lo menos, ética y vergüenza. Por si fuera poco, hemos podido comprobar que ustedes siguen en la senda de la patada para adelante y nos traen un expediente plagado de errores. Se lo hemos explicado, se lo hemos dicho. Donde para empezar, no justifican el suplemento de las partidas o directamente se equivocan de partida, lo que resulta además más llamativo, porque las partidas que a usted le interesan, sobre todo para hacer su campaña, sí que están justificadas adecuadamente y de una manera pormenorizada, con datos reales. Esto indica claramente que les va a pasar tal y como les está pasando en los ejercicios anteriores, que van a ser incapaces, tal y como ha quedado acreditado en el punto anterior, de ejecutar ese presupuesto, que se han dejado más de 60% del presupuesto sin ejecutar. Y encima con este tipo de gestión nos llevan a ser el Ayuntamiento más moroso de la Comunidad Valenciana. Madre mía, son ustedes los mejores. Total, que esta ingeniería financiera que ustedes nos traen, solo les sirve para intentar camuflar durante este periodo de elecciones el problema que usted, señor Dolón, ha provocado, debido a la falta de financiación del Ayuntamiento, que les obliga, les está obligando a utilizar los remanentes para pagar los gastos ordinarios y les permita seguir vendiendo humo a través de los medios. Luego, claro, el que venga detrás que arree, que se busque la vida, como usted se va a Valencia, o no, no lo sabemos, porque un día dice una cosa y al día siguiente dice otra, quién sabe qué pasará. Y todo lo prometido, como



de costumbre, toda esta venta de humo, toda esta campaña tan maravillosa que están lanzando a los medios, pues al final, pues como ha pasado toda la vida aquí en Torrevieja con ustedes, todo es un fraude, todo es una mentira, todo es así. Y es que, señores, en política no vale todo, tenemos que empezar a pensar más de una manera responsable. En fin, Torrevieja merece más, por ese motivo, bueno aparte una cosa, toda esta campaña que están haciendo les está costando dinero a todos los vecinos, a todos los torrevejenses. Y dicho esto, bueno, pues Los Verdes, en aras de la transparencia y la legalidad, algo que nos caracteriza, no tenemos ningún imputado en nuestras filas, y exigiendo un expediente, que por lo menos las partidas aparezcan justificadas, que para eso pagamos a su equipo de Directores Generales del club de los 100.000, vamos a hacer las correspondientes reclamaciones, porque hemos detectado fallos, y hay que hacer reclamaciones porque es nuestro deber, por lo que votaremos en contra.

**Sr. Alcalde:** Señor Paredes, cierra usted las intervenciones, adelante.

**Sr. Paredes:** Bien, muchas gracias, señor Alcalde. La realidad de si hay o no presupuesto, miren cubrimos todo los gastos de la ciudad, de nuestros ciudadanos, las subvenciones para nuestras ONGs, la cultura en el teatro, el deporte con nuestras escuelas deportivas, a nuestros mayores con sus paguicas, a nuestros estudiantes, con sus becas universitarias y sus premios de excelencia. Y no dejamos atrás a nadie. Por fin, en estos cuatro años, como decía el señor Samper, por fin se cubren esas necesidades con estos presupuestos, por fin recuperamos todo lo que se perdió. Aquí se han enumerado las diferentes partidas que se crean o que se amplían, para superar la grave situación por la crisis económica que estamos viviendo. Nosotros nos hemos sentado con comerciantes, con hosteleros, con pensionistas, asociaciones, estudiantes, diferentes vecinos y al final, este documento lo confeccionan ellos, son sus propuestas para mejorar la ciudad y nos dicen que este es el camino. Por eso, señor Alcalde, el voto del Grupo Municipal Popular será a favor, a favor de una Torrevieja, como siempre, más social, con ayudas a ONG, como GAES, como APANEE, con más empleo, que financiamos los programas de empleo desde el ADL, y sacamos las iniciativas, que contarán con más personal contratado a nivel local, con más inversión, como por ejemplo para la Vía Verde, el pabellón de La Mata o las obras de reparación del pabellón de Deportes, y estamos preparados para ser una ciudad más atractiva al turismo, con un bono consumo y mejorar nuestras calles, como hemos dicho anteriormente, para tener una economía fuerte, sólida y con unos hosteleros y unos comerciantes que puedan atender a todos los turistas que vienen a nuestra ciudad. Esta es la Torrevieja que queremos, señor Alcalde, y por ello seguiremos trabajando por y para todos los torrevejenses. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Paredes. Pues sometemos el punto número 2 a votación: ¿Votos a favor del dictamen?. Partido Popular, Ciudadanos..., PP, Ciudadanos y Concejal no adscrita. Sí, señora Vigara. ¿En contra?. ¿El resto?, perfecto.

**Sr. Secretario:** Correcto.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de quince de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, y el voto en contra de los Sres.



Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Israel Muñoz Guijarro, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez; ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Torre Vieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación del anexo personal del presupuesto y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
2	920	1	10100	Retribuciones básicas personal directivo	270.898,04	571,32	271.469,36
2	920	1	10101	Otras remuneraciones personal directivo	523.269,84	4.791,24	528.061,08
2	920	1	12007	Extra personal funcionario	226.917,10	635,00	227.552,10
2	920	1	12101	Complemento específico personal funcionario	378.340,44	7.620,06	385.960,50
2	920	2	22604	Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	300.000,00	593.294,96
2	920	2	22700	Limpieza y Aseo	2.738.880,18	1.000.000,00	3.738.880,18
3	323	2	21200	Fun centros docentes enseñanza infantil y primaria. Repar, mantenimiento y conservación de edificios	553.496,11	500.000,00	1.053.496,11
3	491	2	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	700.000,00	917.800,00
3	928	1	12007	Extra personal funcionario	20.159,34	477,95	20.637,29
3	928	1	12101	Complemento específico personal funcionario	48.562,92	5.735,40	54.298,32
3	928	2	22791	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	400.000,00	410.384,52
4	311	2	22792	Servicios Veterinarios en núcleo zoológico municipal	100.000,00	144.000,00	244.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	85.000,00	100.000,00
4	341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	50.000,00	63.740,89
4	341	4	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	252.000,00	258.000,00	510.000,00
4	342	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	16.209,61	350.000,00	366.209,61
4	342	6	6220941	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente	54.776,14	796.223,87	851.000,01
5	234	2	22699	Otros Gastos diversos	1.530,00	30.000,00	31.530,00
5	234	4	48000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
5	311	2	22113	Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	338	2	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	300.303,05	900.000,00	1.200.303,05
6	330	1	12007	Extra personal funcionario	43.257,54	441,51	43.699,05



Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
6	330	1	12101	Complemento específico personal funcionario	113.325,96	5.298,06	118.624,02
6	3340	4	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
6	933	2	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	41.350,00	250.000,00	291.350,00
6	933	2	22720	Auditoría contabilidad patrimonial	50.000,00	70.000,00	120.000,00
7	237	4	48000	Ayudas a pensionistas	534.092,50	300.000,00	834.092,50
7	3371	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	15.000,00	39.969,59
7	9231	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.000,00	100.000,00	101.000,00
8	4411	2	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	3.000.000,00	7.291.511,27
9	2311	2	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	100.000,00	110.000,00
9	2311	4	48002	Programa Ayudas Económicas Individualizadas y para Acogimiento.	121.297,59	160.000,00	281.297,59
9	2311	4	48003	Programa empobrecimiento energético	43.434,00	90.000,00	133.434,00
9	2312	2	22793	Menjar a casa	20.511,20	100.000,00	120.511,20
9	2312	2	22794	Programa de teleasistencia	67.595,92	50.000,00	117.595,92
10	1621	2	22700	Contrato de recogida de residuos sólidos urbanos	11.808.663,00	6.769.258,11	18.577.921,11
10	1622	2	22710	Servicio de gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos	4.355.905,22	500.000,00	4.855.905,22
10	171	2	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	2.226.518,15	2.000.000,00	4.226.518,15
11	1532	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	79.000,00	94.000,00
11	1532	2	22799	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	171.000,00	186.000,00
11	1532	6	6190840	Redacción proyecto remodelación Via Verde	29.040,00	86.000,00	115.040,00
11	164	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	40.000,00	55.000,00
11	164	6	6220028	Inv. nueva asoc. funcionam. serv. en edificios y otras constr.	157,27	400.000,00	400.157,27
11	165	2	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	4.665.721,10	7.032.112,52
11	165	2	22712	Mantenimiento Alumbrado Publico	914.229,89	250.000,00	1.164.229,89
12	130	2	22002	Material informático no inventariable	18.000,00	100.000,00	118.000,00
12	130	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.060,00	200.000,00	203.060,00
12	132	2	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	40.000,00	44.000,00
12	133	2	22791	Colocación y reparación señales de tráfico	72.358,00	200.000,00	272.358,00
12	135	2	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	150.000,00	150.512,00
12	136	4	46700	Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	580.676,85	300.000,00	880.676,85
13	241	1	13111	Fomento de empleo. Personal Programa EX-PLUS/2022/225/03	288.263,35	378.046,00	666.309,35
13	241	1	13112	Fomento de empleo. Personal EM-PUJU/2022/229/03	126.325,81	160.600,00	286.925,81
13	241	1	13145	Retribuciones personal proyecto EMCORP2021/221/03	75.000,00	136.000,00	211.000,00
13	241	1	13153	Fomento de empleo. Personal EM-PUJU/2021/123/03	195.000,00	666.500,00	861.500,00
13	241	1	13155	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAV/2022/4/03	187.027,33	23.429,39	210.456,72
13	241	1	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	746.353,91	468.209,85	1.214.563,76
13	241	4	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	3341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	100.000,00	240.000,00



Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
13	931	2	22721	Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	100.000,00	113.341,00
13	931	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	53.085,50	100.000,00	153.085,50
				<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>		<b>31.503.206,36</b>	

## 2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

### MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org	Prog	Cap	Eco	Denominación partida	Dotación
4	342	6	6220500	Pabellón deportivo polivalente de La Mata	3.558.885,44
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	300.000,00
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	50.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	1.000.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
5	234	4	48003	Subvención entidad GAEX	20.000,00
5	234	4	48004	Subvención entidad ADENIS	20.000,00
5	234	7	78001	Subvención capital ADIEM	100.000,00
5	311	6	6320400	Albergue de animales	854.461,57
6	933	6	6100000	Remodelación y adecuación solares	147.748,04
7	3322	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	20.000,00
7	3322	6	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00
7	3322	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	40.000,00
7	3371	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	30.000,00
11	1532	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	6.000.000,00
11	1532	6	6230000	Maquinaria, instalaciones y utillaje	367.537,50
11	165	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.900.000,00
12	130	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	8.000,00
12	130	6	6240000	Elementos de Transporte	10.500,00
12	130	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	130.000,00
12	132	6	6230200	Armamento policía	50.000,00
12	133	6	6190000	Maquinaria instalaciones y utillaje. Semáforos	45.000,00
12	133	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	65.000,00
12	135	6	6230000	maquinaria instalaciones y utillaje	10.000,00
12	135	6	6240000	Elementos de Transporte	12.000,00
12	435	2	22002	Material informático no inventariable	150.000,00
13	011	9	91300	Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	1.102.529,69
13	934	3	35200	Intereses demora	150.000,00
				<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>16.401.662,24</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022 del presupuesto del



Ayuntamiento de Torre Vieja, en los siguientes términos:

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	31.503.206,36
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	<b>16.401.662,24</b>
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>	47.904.868,60
87000		R.T.G.G. Liquidación 2022	47.904.868,60
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>	47.904.868,60

**SEGUNDO.** – Aprobar inicialmente la Modificación de determinadas plazas del Anexo de Personal 2023 del Ayuntamiento de Torre Vieja (relacionado expte. 67612/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) suscrita por la concejal responsable D<sup>a</sup> Rosario Martínez Chazarra de fecha 27 de enero de 2023 con csv:4Q2C7A55ELKWA46ALFPRMXWFX y propuesta de modificación de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 7G2XYA2M2YNPZ3CZA477SHMKS para el personal directivo y de 27 de marzo de 2023 con csv: 5ZN3YTEN7RJYYMC6F9L36XYH2 para el personal funcionario, del presupuesto vigente para 2023 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas incorporado al expediente.

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de El ANEXO I de las Bases de ejecución del presupuesto de 2023 en relación a las Subvenciones y aportaciones nominativas del Ayuntamiento al que se añade la siguiente partida

**ANEXO I SUBVENCIONES Y APORTACIONES NOMINATIVAS DEL  
AYUNTAMIENTO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
5 234 780.01	Subvención de capital nominativa APANEE	100.000

**CUARTO.** - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

**5. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR**

**Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023**



CREDITO EXTRAORDINARIO IMC 1/2023			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
330	6230000	Admón General de Cultura. Maquinaria	200.000,00
330	48007	Admón General de Cultura. Admón General de Cultura. Ars- Creatio	18.000,00
330	48008	Admón General de Cultura. Sociedad Cultural Casino de Torreveja	18.000,00
330	48009	Admón General de Cultura. Fundación Luis Cajal	18.000,00
<b>Total Crédito extraordinario</b>			<b>254.000,00</b>

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2023 IMC					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	400.000,00	400.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del TeatroMunicipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	0,00	2.700.000,00	2.700.000,00
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	20.000,00	60.000,00
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	16.000,00	56.000,00
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	16.000,00	56.000,00
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	16.000,00	56.000,00
<b>Total Suplementos</b>				<b>3.168.000,00</b>	

### Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes para 2023

#### MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2023

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

#### BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	60.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	56.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	56.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	56.000,00
330	48007	Subvención nominativa Ars-Creatio	18.000,00
330	48008	Subvención nominativa Sociedad Cultural Casino Torreveja	18.000,00
330	48009	Subvención nominativa Fundación Luis Cajal	18.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>282.000,00</b>

## 6. FINANCIACIÓN



Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura y con aportaciones Municipales

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torre Vieja	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	800.000,00	
	Total Financiación		3.422.000,00	

**QUINTO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Habaneras de **suplemento de créditos y créditos extraordinarios** con el siguiente desglose:

## 5. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR

### Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
334	6250100	Instrumentos Musicales	8.000,00
		<b>Total Crédito extraordinario</b>	<b>8.000,00</b>

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
334	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	243.396,64	400.000,00	643.396,64
		<b>Total Suplementos</b>		<b>400.000,00</b>	

## 6. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2022 del Patronato Municipal de Habaneras

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	408.000,00	
	Total Financiación		408.000,00	

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas veinte minutos del día arriba señalado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretario General del Pleno accidental Certifico.

